



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
AL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DEL PROYECTO
HABITACIONAL 19 DE OCTUBRE

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

106

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Jho Mercedes Castillo</i>
Fecha:	<i>02/03/2023</i>
Hora:	<i>12:42 pm</i>

Señor Ministro:

Quien suscribe, **ARLENE Y. LASSO CLOVIS**, ciudadana panameña, con cédula de identidad personal No.8-843-2268, mayor de edad, abogada en ejercicio, con certificado de idoneidad No.17655, con domicilio en la ciudad de Panamá, en mi condición de apoderada del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, entidad gubernamental con RUC 8-NT-1-13654, y oficinas en el Edificio Plaza Edison, piso No. 4, avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Betania, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones, presento al Ministerio que usted tiene a bien dirigir, en seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado por la Resolución DIEORA IA-096-2016 de 21 de junio de 2016, presentar la documentación necesaria para la aprobación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, referente al Proyecto Habitacional denominado: "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**", ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

En este sentido y por este medio autorizamos, a los consultores ambientales **Diomedes A. Vargas T.**, CIP No.2-98-1886, con idoneidad No.IAR-050-98 y **Digno M. Espinosa**, CIP No.4-190-530, con idoneidad No.IAR-037-98, ambos responsables de la elaboración de esta Modificación, en consecuencia, podrán presentar esta Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Cat.II, junto a toda la documentación pertinente en referencia a la presente solicitud ante el Ministerio de Ambiente.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Lasso
ARLENE Y. LASSO CLOVIS
Apoderada Legal MIVIOT
Cédula No.8-843-2268
Certificado de Idoneidad No.17655



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) autentica(s).

FEB 28 2023

Panamá

Eduardo

Testigo

Juan

Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ



PODER

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.

Quien suscribe, **ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**, varón panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-220-2391, con oficinas en Edificio Plaza Edison, cuarto piso, donde está ubicado el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Despacho Superior, Vía Ricardo J. Alfaro, calle el Paical, del corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá, en mi condición de **MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, con el debido respeto que se merece, comparezco ante usted a fin de conferir, como en efecto confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Licenciado **ALEXANDER ELIAS MOJICA OVALLE**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, soltero, con cédula de identidad personal No.8-772-222, e idoneidad No.18,124, con correo electrónico aemojica@miviot.gob.pa, al que nombro como **ABOGADO PRINCIPAL** y como **ABOGADAS SUSTITUTAS** a la Licenciada **ARLENE YERINA LASSO CLOVIS**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, soltera, con cédula de identidad personal No.8-843-2268, e idoneidad No.17,655, correo electrónico arlasso@miviot.gob.pa, y la Licenciada **GRACIELA ITZEL MEDINA CASTILLO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, casada, con cédula de identidad personal No.8-736-1511, e idoneidad No.23,655 y correo electrónico gmedina@miviot.gob.pa, todos con oficinas ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro y calle el Paical, edificio Edison Plaza, cuarto piso, Despacho Superior del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial, localizables al teléfono 512-7307 extensión 7425, lugar donde reciben notificaciones personales y profesionales, para que representen al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT PROMOTOR)**, en todos los trámites y gestiones de aprobación para la admisión, evaluación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, referente al Proyecto Habitacional denominado: "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**", el cual se desarrolla en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, mismo que fuese Aprobado mediante la Resolución **DEIORA IA-096-2016 del 21 de junio de 2016**; incluyendo, pero no limitando, a las funciones de notificación, ingreso, solicitudes, presentación y reitero de cualquier petición y/o información adicional.

Los Licenciados **MOJICA, LASSO Y MEDINA**, quedan facultados como en derecho corresponde, a fin de ejercer todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, así como expresamente para desistir, notificarse, transigir, recibir, sustituir y comprometer, así como ejercer cualquier otra facultad inherente al presente poder.

El suscrito, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

07 FEB 2023

Panamá, fecha de su presentación.

El Poderdante,

ROGELIO PAREDES ROBLES

Cédula No. 8-220-2391

Ministro

Panamá,
testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

testigo





110

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rogelio Enrique
Paredes Robles



8-220-2391

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-AGO-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 11-ENE-2022 EXPIRA: 11-ENE-2037



DRC



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ALEXANDER ELÍAS MOJICA
OVALLE

Céd.: 8-772-222

Idoneidad: 18124

Fecha de idoneidad: 06-01-2014

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



112

CERTIFICADO

Yo, Fielde, Espino E. Núñez S., Missionario de la
Cofradía de Francisco, con Oficio de Iglesia N.
que se celebra dentro de la Iglesia de la Cofradía
de San Francisco con sede en la parroquia de
San Francisco, en la ciudad de Panamá,
certifico que el licenciado en Derecho y Ciencias
Políticas Graciela Itzel Medina Castillo
cumplió con los requisitos establecidos en la
ley 8-736-1511.



República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

GRACIELA ITZEL MEDINA
CASTILLO

Céd.: 8-736-1511
Idoneidad: 23655
Fecha de idoneidad: 13-07-2018

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Graciela Itzel
Medina Castillo**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1980
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F. DONANTE: TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 01-DIC-2017 EXPIRA: 01-DIC-2027



8-736-1511





República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 215260**

Fecha de Emisión:

27	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

Representante Legal:

ROGELIO PAREDES ROBLES**Inscrita****Tomo****Folio****Asiento****Rollo**

8NT

Ficha**Imagen****Documento****Finca**

13654

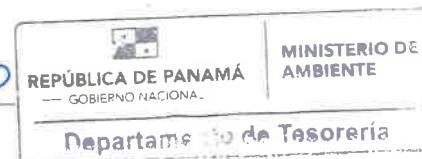
1

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Rodrigo Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

114
69411

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MIVIOT / 8NT-1-13654-DV-81	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Coclé	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	080178	B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		B/. 625.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00

Monto Total B/. 625.00

Observaciones

ESTUDIO AMBIENTAL CHEQUE -080178

Día	Mes	Año	Hora
27	02	2023	11:42:22 AM

Firma

Karen Otero
Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

69410

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MIVIOT / 8NT-1-13654-DV-81	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-2-27
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	080178	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO CHEQUE 080178

Día	Mes	Año	Hora
27	02	2023	11:40:33 AM

Firma
Nombre del Cajero Karen Otero

Sello

IMP 1

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

DECRETO No. 38
De **24** de **Junio** de 2020

Que nombra al Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-220-2391, como Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **(24)** días del mes de **Junio** del año dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



117

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2022.08.31 15:38:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 343519/2022 (0) DE FECHA 08/25/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) AGUADULCE CÓDIGO DE UBICACIÓN 2001, FOLIO REAL N° 19151 (F)
CORREGIMIENTO AGUADULCE, DISTRITO AGUADULCE, PROVINCIA COCLE
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 4000 m²
CON UN VALOR DE TREINTA Y DOS MIL BALBOAS (B/.32,000.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VER ROLLO COMPLEMENTARIO N°. 17260.DOC.7
PLANO: RC-202-9495

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2022 10:32 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403658461

Yo, /hago constar que se ha cotejado este(os) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(sen) su(s) fotocopia(s).

Herrera,

Lic. Renzo Edgardo Chiriquí Balboa
Notario Suplente del Circuito de Herrera



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DCE21667-748C-4007-B125-876FF56B35B7
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA-096-2016
De 21 de junio de 2016.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, cuya representación legal la ejerce el señor **MARIO ENRIQUE ETCHELECU ALVAREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-462-213, se propone realizar el proyecto **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**;

Que en virtud de lo anterior, el 9 de diciembre de 2015 el **MIVIOT** presentó al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de las señoras **IDALIA SALDAÑA Y PATRICIA GUERRA ORTEGA**, consultoras inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, con números de registro IRC-002-2004 y IRC-074-2008, respectivamente;

Que según la documentación aportada por el peticionario, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en la construcción de ciento ochenta y un (181) lotes residenciales, el cual contará con parques, áreas verdes, infoplaza, sistema sanitario, tanque de reserva de agua potable, energía eléctrica, sistema de circulación vial y Pozos para el abastecimiento de agua potable. El proyecto se desarrollará sobre la Finca19151, inscrita en el Registro Público a Rollo 17260, Documento 7, con Código de Ubicación 2001, con una superficie aproximada de 6 has + 4000 m², localizada en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, cuyo gerente general y representante legal Ramón Hernández autoriza el desarrollo del proyecto. El proyecto se ubica en las siguientes coordenadas UTM (WGS-84).

Coordenadas del Polígono		
Vértices	Este	Norte
1	551421.656	908961.885
2	551344.902	909083.183
3	551264.586	909063.267
4	551260.229	908993.189
5	551251.002	908916.798
6	551314.069	908890.471
7	551321.778	908836.231
8	551329.943	908801.847
9	551397.429	908790.25
10	551442.105	908728.372

Que mediante proveído DIEORA-196-1412-15 del 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admite la solicitud

V.E.C M.P.O

de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE;**

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Coclé y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), ambas dependencias del Ministerio de Ambiente; así como a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT);

Que el MOP consultó si el proyecto contará con facilidades de sistema de circulación, señalización vial, etc., ya que no define la longitud de las calles, ni las especificaciones a seguir para la construcción de las mismas; e indicó que se debe incluir el compromiso del promotor y/o contratista con el mantenimiento de la vía hacia El salado y la vía de acceso al proyecto (Camino de terracería 900 m). El MIVIOT y el MINSA enviaron sus respuestas fuera de término, mientras que del INAC y SINAPROC no se recibieron respuestas.

Que DASIAM indicó mediante MEMORANDO-DASIAM-1268-15 que no se pudo generar un polígono ya que las coordenadas no tienen secuencia lógica, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, recomendó modificar y ampliar el proyecto sobre los trabajos de nivelación y relleno del área del proyecto, la distancia comprendida desde la planta de tratamiento de aguas residuales al área de descarga, tomando en cuenta que existen proyectos camarones aledaños, certificación de dotación al proyecto de agua potable del IDAAN, entre otros;

Que en virtud de las ampliaciones y las aclaraciones requeridas por el MOP, DASIAM y la Dirección Regional de Coclé, y luego de la revisión del estudio, DIEORA consideró pertinente que el promotor presentara información complementaria al estudio, lo cual le solicitó mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0037-2202-16 de 22 de febrero de 2016; misma que le fue notificada al promotor el 29 de febrero de 2016, quien presentó su respuesta en tiempo; la cual posteriormente fue enviada a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) correspondientes para sus consideraciones;

Que DASIAM informa que de acuerdo a los datos proporcionados se genera una superficie de 6 has + 3,872.02 m², la cual se ubica fuera del SINAP, en la cuenca N°134 del Río Grande, que de acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa se ubica en la categoría de Uso Agropecuario y según al mapa de Capacidad Agrológica el proyecto se encuentra en la categoría Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas);

Que el MIVIOT y el IDAAN presentaron sus respuestas fuera del término, mientras que el MOP no presentó su respuesta, por lo cual se entiende que no tienen objeción al proyecto, conforme al artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que en cumplimiento del artículo 35 Lex cit, el promotor entregó mediante nota el día 13 de abril de 2016, los extractos del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Prensa, así como el aviso de consulta pública fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Aguadulce; sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho período;

Ministerio de Ambiente
Resolución No. JA-096-2016
Fecha: 21/04/2016
Página 2 de 7

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, DIEORA mediante Informe Técnico que consta de foja 90 a 96 del expediente administrativo, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto , **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Artículo 2. El PROMOTOR del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta días (30) hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, le dé a conocer el monto a cancelar.
- b. Previo al inicio de la obra, contar con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado por la autoridad competente, según la resolución 4-2009- del 20 de enero de 2009.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, durante toda la vida útil del proyecto.
- d. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, previo inicio de ejecución del Proyecto, la implementación de un plan de reforestación, sin fines de aprovechamiento, en sitio aprobado por la dirección correspondiente, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cada tres (3) meses durante la construcción, contados a partir de la notificación de la presente

resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.

- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé previo inicio a las obras, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido."
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones."
- j. Gestionar ante el Ministerio de Ambiente lo concerniente a la concesión de uso de agua.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99, "De Agua Potable, Definición y Reglamentos Generales".
- l. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR de la presente resolución al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Artículo 11. ADVERTIR al MIVIOT que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de junio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mireya Tendara
MIREY TENDARA
Ministra de Ambiente



Manuel Pimentel
MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

*Ley 21 de junio de 2016
sobre la ordenación ambiental
y evaluación ambiental
de la actividad económica
en el territorio de la
República de Panamá.
Resolución
de la presente
de la
resolución
de la
ordenación
ambiental
de la
actividad
económica
en el
territorio
de la
República de Panamá.
Catalina Chacón
Resolución
de la
ordenación
ambiental
de la
actividad
económica
en el
territorio
de la
República de Panamá.*

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)

Cuarto Plano: ÁREA: 6 has+4,000.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-096-2016 DE 21 DE junio DE 2016.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

ADDENDA No1

Proyecto:

"Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseño y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de Octubre".

Promotor:

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ubicado en:

Barriada San José, corregimiento de Barrios Unidos,
distrito de Aguadulce, provincia de Coclé

Consultor Coordinador:

Idalia Saldaña IRC-ANAM-002-2004. Act. 2015

Panamá, 12 de Marzo de 2016

Introducción

La presente ADDENDA N°1, se presenta en respuesta a la Nota DIEORA-DEIA-AC-0037-2207-16 del 22 de febrero de 2016 (notificada el 29 de febrero de 2016), por la cual el Ministerio de Ambiente solicita ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que promueve nuestra institución denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACION PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE URBANIZACION 19 DE OCTUBRE**", a desarrollarse en el corregimiento de Barrio Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Para brindar mayores y más claros elementos de juicio a las instancias responsables de la evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, se organizó esta Addenda, tomando en cuenta las observaciones señaladas por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, seguida de la respuesta por parte del Consultor Ambiental y/o Promotor, de la siguiente manera:

PUNTO 1 – Presentar nuevamente las UTM y DATUM de referencia, ya que a través de la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), no se puede generar un polígono ya que las coordenadas no presentan una secuencia lógica.

- En el Anexo 1, se adjuntan las "COORDENADAS EN UTM y DATUM: WGS 84, DE LOS VERTICES DEL POLIGONO DE LA BARRIADA 19 DE OCTUBRE"*

PUNTO 2 – En la página 49 del EsIA punto 5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos indica que el sitio donde se llevará a cabo el proyecto aún no cuenta con el Servicio de Suministro de agua potable provisto por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), pero se iniciaron los trámites de conexión al sistema.

- a. **Presentar la certificación de IDAAN para dotar al proyecto de agua potable.**
 - En el Anexo 2, se adjunta Certificación del IDAAN donde se señala que "para dotar de agua potable este proyecto, se deberá realizar extensión de aprox. 800 metros de tubería de 4", sin embargo como el acueducto está a su máxima capacidad tendrán que buscar las alternativas por medio de pozos profundos para suministrar el caudal de la demanda de la barriada".*
- b. **En caso de utilizar perforación pozos presentar prueba de bombeo, análisis de calidad de agua y tratamiento para potabilizarlo e incluir las coordenadas UTM y Datum de referencia.**
 - En atención a las alternativas de utilizar pozos profundos sugeridos por el IDAAN, se realizó una prueba de bombeo y análisis de laboratorio de calidad de agua: Ver también en el Anexo 2, los resultados de laboratorio de calidad de aguas.*
- c. **En caso de que el proyecto sea abastecido por la junta de acueductos rural presentar la autorización de la misma en donde se establezca la cantidad de casa a dotar.**
 - *No Aplica.*

PUNTO 3. En la página 50 del EslA en el punto 5.6.1.3. Aguas servidas se menciona que se contempla la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales.

- a. Presentar las coordenadas de ubicación UTM y DATUM tanto de la PTAR, como de su punto de descarga; en caso de atravesar terrenos para la instalación del sistema de descarga, presentar los permisos correspondientes (per y cédula notariado de propietario con sus respectivo título de propiedad).
 - En el Anexo 3, se adjunta Nota de CONADES UCEP-COCLE-AA-007 del 03 de marzo de 2016, por la cual se comunica que el proyecto de Alcantarillados de Aguadulce, está en la etapa final de construcción. Con relación al proyecto que el MIVIOT desarrolla en el sector de Barrios Unidos llamado "19 DE OCTUBRE", fue contemplado y se instalaron las tuberías para la interconexión futura.
- b. Presentar el caudal promedio mensual del afluente que se utilizará como punto de descarga durante época seca y caudal máximo mensual de descarga de la PTAR.
 - No aplica.
- c. Presentar la memoria técnica del sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar.
 - No aplica.
- d. Presentar el Plan de Contingencia de la Planta de Tratamiento en caso de fallas con el fluido eléctrico.
 - No aplica.

PUNTO 4. En la página 61 del EslA señalan que dentro del área del proyecto no se observan drenajes superficiales, sólo hay sitios de abrevaderos que captan agua de lluvia. Aclarar que se hará con el agua almacenada en estos abrevaderos.

- En el Anexo 4, se presenta el Plano PV-1 titulado PLANTA DE SISTEMA PLUVIAL donde se describe el Sistema de Drenajes Pluviales. Actualmente los abrevaderos están secos por la época de verano.

PUNTO 5. Existe un tamo de novecientos metros (900 m) sin asfaltar que comunica el acceso principal (Calle hacia Salado) con el proyecto a construir. Aclarar si este camino se habilitará o será mejorado con la implementación del proyecto e indicar si se le dará mantenimiento a la misma.

- En el Anexo 5, se presenta la Nota N° 14.601.63-2016 generada por el MIVIOT donde se certifica que NO está contemplado en el alcance del pliego de cargos de la licitación asfaltar el tramo de 900 metros de calle. (Se adjunta nota).

PUNTO 6. En la página 32 del EsIA punto 5.0 Descripción del Proyecto se indica que el proyecto es urbanístico de 181 lotes residenciales, en una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados (64,000 m²).

a. Presentar el Plano del Proyecto con sus respectivas distribuciones de áreas (área comercial, uso público, infoplaza, servicios sanitarios, entre otro) y dimensiones de las mismas.

En el Anexo 6, se presenta el Plano de ANTEPROYECTO "19 DE COTUBRE", con la respectiva distribución de áreas (Lotes, Uso público y parques, Infoplaza, Servicios sanitarios, Calles y Otros) y los Datos Catastrales.

b. Presentar la asignación de uso otorgado al proyecto.

En el Anexo 6, también se presenta la Nota N° 14.1304-244-2016 generada por Ordenamiento Territorial (Ventanilla Única) donde se certifica el Uso de Suelo.

PUNTO 7. Presentar nuevamente el registro público de propiedad ya que el presentado no indica la superficie del terreno.

En el Anexo 7, se presenta la Certificación de la Dirección General del Registro Público suministrada por el MIVI, donde se indica la superficie del terreno.

PUNTO 8. En la página 65 de EsIA punto 6.6.2 Olores señala: que en el sitio específico donde se ubica el desarrollo urbanístico, se presentan malos olores provenientes de la actividad de crías de cerdos que realizan las dos familias que colindan con el área del proyecto; sin embargo, en el Plan de Manejo no se establece ninguna medida para mitigar la proliferación de olores molestos dentro del proyecto urbanístico a desarrollar.

a. Teniendo en cuenta que esta actividad es considerada como molesta en base al Decreto Ejecutivo No. 71 del 26 de febrero de 1964, que "Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas", lo cual establece que estas actividades se ubican a 300 metros de centro poblados; Aclarar la distancia (Coordenadas UTM y DATUM) del polígono del proyecto a las fincas dedicadas a la cría de puerco.

Respuesta: En relación a la existencia de dos (2) porquerizas familiares que producen malos olores en el área colindante al proyecto, hacemos las siguientes aclaraciones:

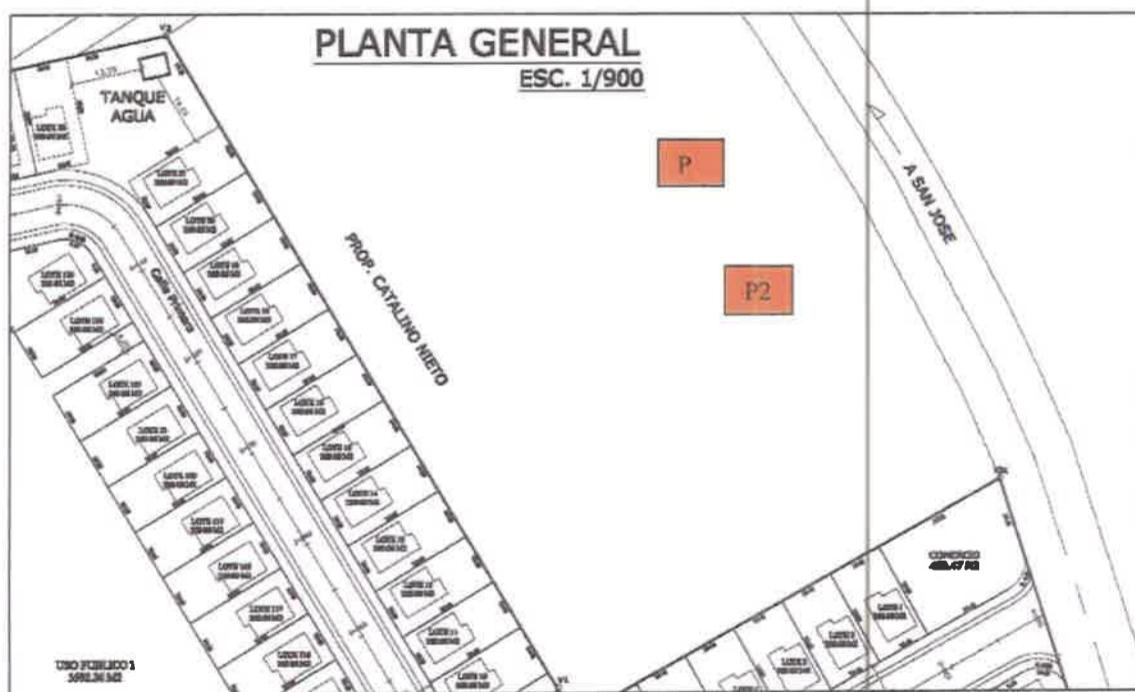
1. Se ubicó geográficamente las referidas porquerizas en el terreno colindante al proyecto (Propiedad del Sr. Catalino Nieto) y se determinó que la distancia al límite del proyecto es de aprox. 40 metros. (Ver adjunto imagen con las coordenadas en UTM y el Datum).

2. Tal como lo establece la Normativa de la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; el área de estudio (Finca No 19151), donde se desarrolla el proyecto y al mismo tiempo, están ubicadas estas porquerizas son de Uso Residencial (**Código de Zona RBS y C1**), por lo que no es concordante desarrollar este tipo de actividades pecuarias.
3. Por lo antes expuesto, se recomienda al promotor (MIVI - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial), elevar las consultas pertinentes con las Instituciones rectoras de industrias (MICI) y salud (MINSA), para que evalúen si las citadas porquerizas cuentan con los permisos pertinentes en esta zona y/o herramientas de gestión ambiental para mitigar los malos olores que se producen en dicha explotación porcina.
4. Como medida de mitigación se propone establecer una barrera natural en el límite colindante entre ambas fincas, a través de una franja de 5 metros de ancho con la siembra de árboles de la especie *Cananga odorata* (*Que se caracteriza por la presencia de flores fragantes durante todo el año y follaje permanente*), como parte del plan de compensación por la tala a realizar.

UBICACIÓN DE LAS PORQUERIZAS CON RELACIÓN AL PROYECTO



Porquerizas Coordenadas Geográficas,
Datum WGS 84:
P1: 551404 E 909047 N
P2: 551429 E 909007 N



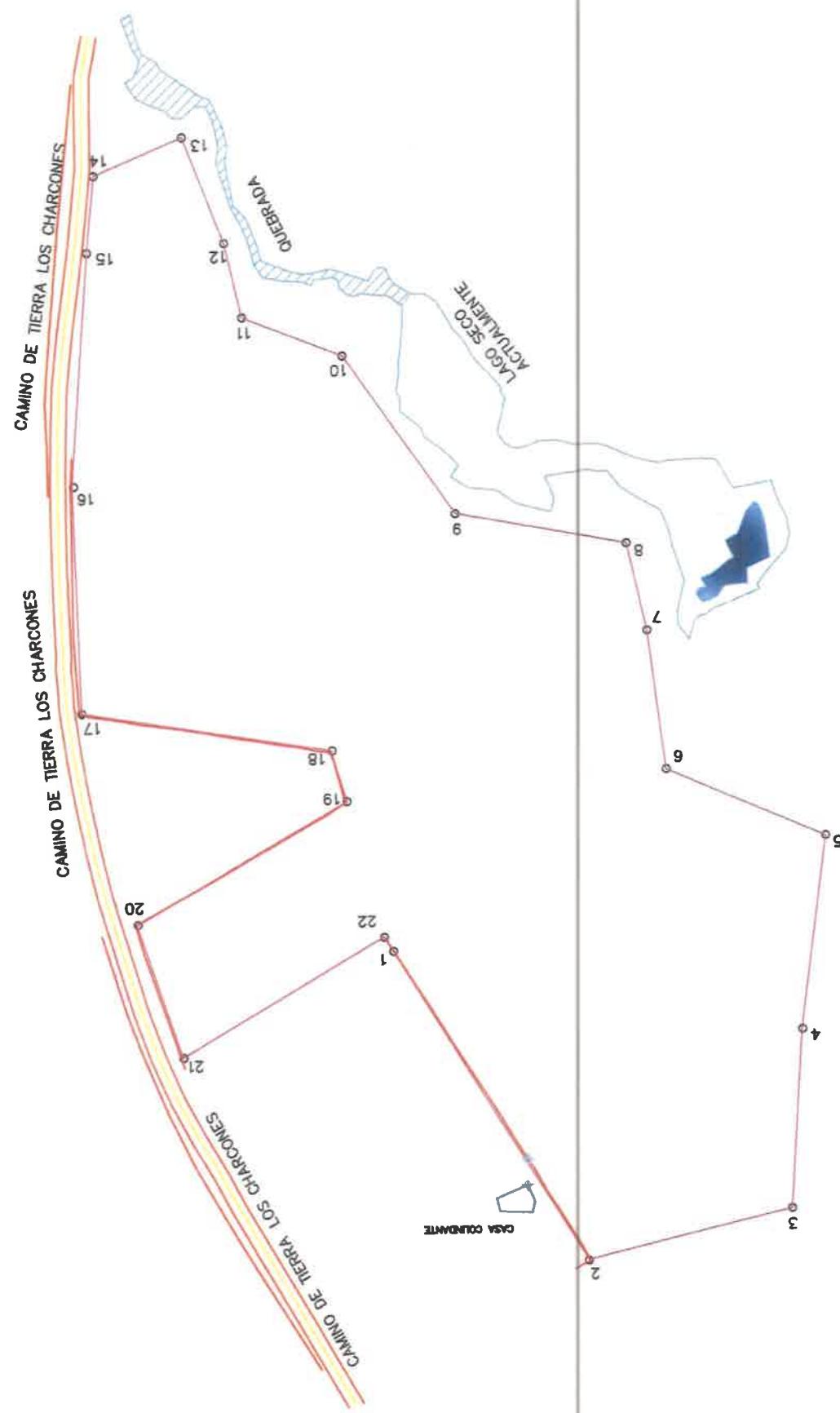
Anexo N°1.

"COORDENADAS EN UTM y POLIGONO DE LA BARRIADA 19 DE OCTUBRE".

COORDENADAS SISTEMA UTM
BARRIADA 19 DE OCTUBRE AGUADULCE, COCLE

VERTICE 1	(ESTE / OESTE) X 908961.885 (NORTE / SUR) Y 33.247 (ELEVACION) Z	551421.656 (ESTE / OESTE) X 908836.231 (NORTE / SUR) Y 27.9572 (ELEVACION) Z	VERTICE 7	(ESTE / OESTE) X 908836.231 (NORTE / SUR) Y 27.9572 (ELEVACION) Z	551321.778 (ESTE / OESTE) X 90863.222 (NORTE / SUR) Y 25.7125 (ELEVACION) Z	VERTICE 13	(ESTE / OESTE) X 90863.222 (NORTE / SUR) Y 25.7125 (ELEVACION) Z	551505.697 (ESTE / OESTE) X 90858.289 (NORTE / SUR) Y 26.103 (ELEVACION) Z	VERTICE 19	(ESTE / OESTE) X 90858.289 (NORTE / SUR) Y 26.0144 (ELEVACION) Z	551439.067 (ESTE / OESTE) X 90851.024 (NORTE / SUR) Y 29.506 (ELEVACION) Z
VERTICE 2	(ESTE / OESTE) X 909083.183 (NORTE / SUR) Y 34.58 (ELEVACION) Z	551344.902 (ESTE / OESTE) X 909083.183 (NORTE / SUR) Y 28.794 (ELEVACION) Z	VERTICE 8	(ESTE / OESTE) X 908801.847 (NORTE / SUR) Y 28.794 (ELEVACION) Z	551329.943 (ESTE / OESTE) X 908790.25 (NORTE / SUR) Y 29.5723 (ELEVACION) Z	VERTICE 14	(ESTE / OESTE) X 908688.456 (NORTE / SUR) Y 26.103 (ELEVACION) Z	551540.331 (ESTE / OESTE) X 908688.456 (NORTE / SUR) Y 25.318 (ELEVACION) Z	VERTICE 20	(ESTE / OESTE) X 908951.024 (NORTE / SUR) Y 26.0144 (ELEVACION) Z	551522.384 (ESTE / OESTE) X 908951.024 (NORTE / SUR) Y 29.506 (ELEVACION) Z
VERTICE 3	(ESTE / OESTE) X 909063.267 (NORTE / SUR) Y 32.407 (ELEVACION) Z	551264.586 (ESTE / OESTE) X 909063.267 (NORTE / SUR) Y 32.407 (ELEVACION) Z	VERTICE 9	(ESTE / OESTE) X 908790.25 (NORTE / SUR) Y 29.5723 (ELEVACION) Z	551397.429 (ESTE / OESTE) X 908788.456 (NORTE / SUR) Y 29.506 (ELEVACION) Z	VERTICE 15	(ESTE / OESTE) X 908868.456 (NORTE / SUR) Y 29.506 (ELEVACION) Z	551542.972 (ESTE / OESTE) X 908868.456 (NORTE / SUR) Y 29.506 (ELEVACION) Z	VERTICE 21	(ESTE / OESTE) X 908956.372 (NORTE / SUR) Y 32.2845 (ELEVACION) Z	551504.851 (ESTE / OESTE) X 908956.372 (NORTE / SUR) Y 32.2845 (ELEVACION) Z
VERTICE 4	(ESTE / OESTE) X 908993.189 (NORTE / SUR) Y 30.965 (ELEVACION) Z	551260.229 (ESTE / OESTE) X 908993.189 (NORTE / SUR) Y 30.965 (ELEVACION) Z	VERTICE 10	(ESTE / OESTE) X 908728.372 (NORTE / SUR) Y 26.308 (ELEVACION) Z	551442.105 (ESTE / OESTE) X 908728.372 (NORTE / SUR) Y 26.308 (ELEVACION) Z	VERTICE 16	(ESTE / OESTE) X 90879.527 (NORTE / SUR) Y 27.476 (ELEVACION) Z	551547.979 (ESTE / OESTE) X 90879.527 (NORTE / SUR) Y 27.476 (ELEVACION) Z	VERTICE 22	(ESTE / OESTE) X 908956.372 (NORTE / SUR) Y 32.2845 (ELEVACION) Z	551425.339 (ESTE / OESTE) X 908956.372 (NORTE / SUR) Y 32.2845 (ELEVACION) Z
VERTICE 5	(ESTE / OESTE) X 908916.798 (NORTE / SUR) Y 30.6 (ELEVACION) Z	551251.002 (ESTE / OESTE) X 908916.798 (NORTE / SUR) Y 30.6 (ELEVACION) Z	VERTICE 11	(ESTE / OESTE) X 908713.497 (NORTE / SUR) Y 27.06 (ELEVACION) Z	551481.891 (ESTE / OESTE) X 908713.497 (NORTE / SUR) Y 27.06 (ELEVACION) Z	VERTICE 17	(ESTE / OESTE) X 908668.307 (NORTE / SUR) Y 28.9426 (ELEVACION) Z	551544.62 (ESTE / OESTE) X 908668.307 (NORTE / SUR) Y 28.9426 (ELEVACION) Z	VERTICE 23	(ESTE / OESTE) X 908883.06 (NORTE / SUR) Y 30.8598 (ELEVACION) Z	551445.323 (ESTE / OESTE) X 908883.06 (NORTE / SUR) Y 30.8598 (ELEVACION) Z
VERTICE 6	(ESTE / OESTE) X 908890.471 (NORTE / SUR) Y 29.677 (ELEVACION) Z	551314.069 (ESTE / OESTE) X 908890.471 (NORTE / SUR) Y 29.677 (ELEVACION) Z	VERTICE 12	(ESTE / OESTE) X 908684.589 (NORTE / SUR) Y 25.6525 (ELEVACION) Z	551488.924 (ESTE / OESTE) X 908684.589 (NORTE / SUR) Y 25.6525 (ELEVACION) Z	VERTICE 18	(ESTE / OESTE) X 908883.06 (NORTE / SUR) Y 30.8598 (ELEVACION) Z	551445.323 (ESTE / OESTE) X 908883.06 (NORTE / SUR) Y 30.8598 (ELEVACION) Z	VERTICE 24	(ESTE / OESTE) X 908883.06 (NORTE / SUR) Y 30.8598 (ELEVACION) Z	551445.323 (ESTE / OESTE) X 908883.06 (NORTE / SUR) Y 30.8598 (ELEVACION) Z

I of up



Anexo N°2.

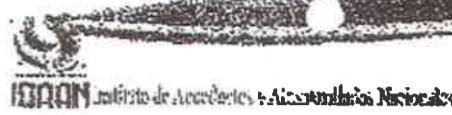
CERTIFICACION DEL IDAAN

y

Resultados de Análisis de Laboratorio de Calidad de Agua.

Punto 2.a.

134



Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Nota No.101-15-DPC

Aguadulce. 24 de marzo de 2015

Licenciada
ARACELIS AGUILAR
Directora Provincial
MINVIT
Ciudad

Para responder su nota en cuanto a los Proyectos Los Girasoles y 19 de octubre. le manifestamos lo siguiente:

- 1- **Los Girasoles:** Está servido por una línea de agua potable de 3", no cuenta con alcantarillado sanitario; sin embargo como el sistema está a su máxima capacidad, deberá buscar alternativas mediante la perforación de pozos profundos para cubrir la demanda de agua potable de la barriada.
En el globo de terreno donde se pretende construir dicho proyecto, existe un pozo, tanque de almacenamiento, cajillas para medidores y probablemente tuberías de distribución de agua potable internas.
- 2- **19 de Octubre:** No cuenta con línea de agua potable ni alcantarillado sanitario.
Para dotar de agua potable este proyecto, se deberá realizar extensión de aproximadamente 800 mts de tubería de 4"; sin embargo como el acueducto está a su máxima capacidad tendrán que buscar las alternativas por medio de pozos profundos para suministrar el caudal de la demanda de la barriada.

Atentamente,

ING. ARCEÑO GONZALEZ
DIRECTOR PROVINCIAL
IDAAN/COCLÉ

AG/fida





LABORATORIO CLINICO
BIO - MEDICA

R.U.C. 2068440-1-35483 D.V. 52

20912

135

LIC. ROGER AVILES M.
TECNOLOGO MEDICO
REG. 548

TEL: 720-1739
BOQUETE, EDIFICIO DOÑA ANDREA

NOMBRE : CONST. RIVAS AGUADULCE
EDAD : 0
DIRECCION : AGUADULCE
CED/SEG :

Dr.
Examen : 7816
Toma de la muestra : 19/01/16
Expediente : 25689

MICROBIOLOGIA DE AGUAS

- MUESTREO SOLICITADO POR: MIGUEL MARTINEZ.
- TOMA DE MUESTRA: 10-01-2016
- MUESTRA DE: AGUA POTABLE.
- ORIGEN DE LA MUESTRA: POZO
- LUGAR DE MUESTREO: AGUADULCE

REPORTE	RESULTADO	V. DE REFERENCIA	METODO
E. coli	< 2	< 2 NMP/100mL	SM 9221 B, C
COLIFORMES TOTALES	< 2	< 2 NMP/100mL	SM 9221 B, C

LABORATORIO CLINICO. (EXERCICIO EN FUNCION DEL DIAGNOSTICO)

FEA

19/FEB/16

09:11:28

Lic. Roger Aviles M.
Tecnologo Medico
Reg. 548

FIRMA

Anexo Nº3.

Nota de CONADES UCEP-COCLE-AA-007

del 03 de marzo de 2016

Coclé, 3 de Marzo del 2016
UCEP-COCLE-AA-007

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E. S. D.

Referencia: Rehabilitación al Sistema de agua Potable y Construcción de la Etapa II del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguadulce.

Estimado Srs.:

Por este medio se le comunica que actualmente se está en la finalización de la construcción del proyecto del Alcantarillado de Aguadulce en su segunda fase.

Con relación al proyecto que el MIVIOT desarrolla en el Sector de Barrios Unidos llamado "19 DE OCTUBRE" queremos informarles que con la finalidad de contemplar el desarrollo futuro en algunas áreas de Barrios Unidos, se instalaron las tuberías sanitarias de PVC en la calle Venezuela con un diámetro de 8 plg la cual se interconecta al sistema de tratamiento de las lagunas existentes.

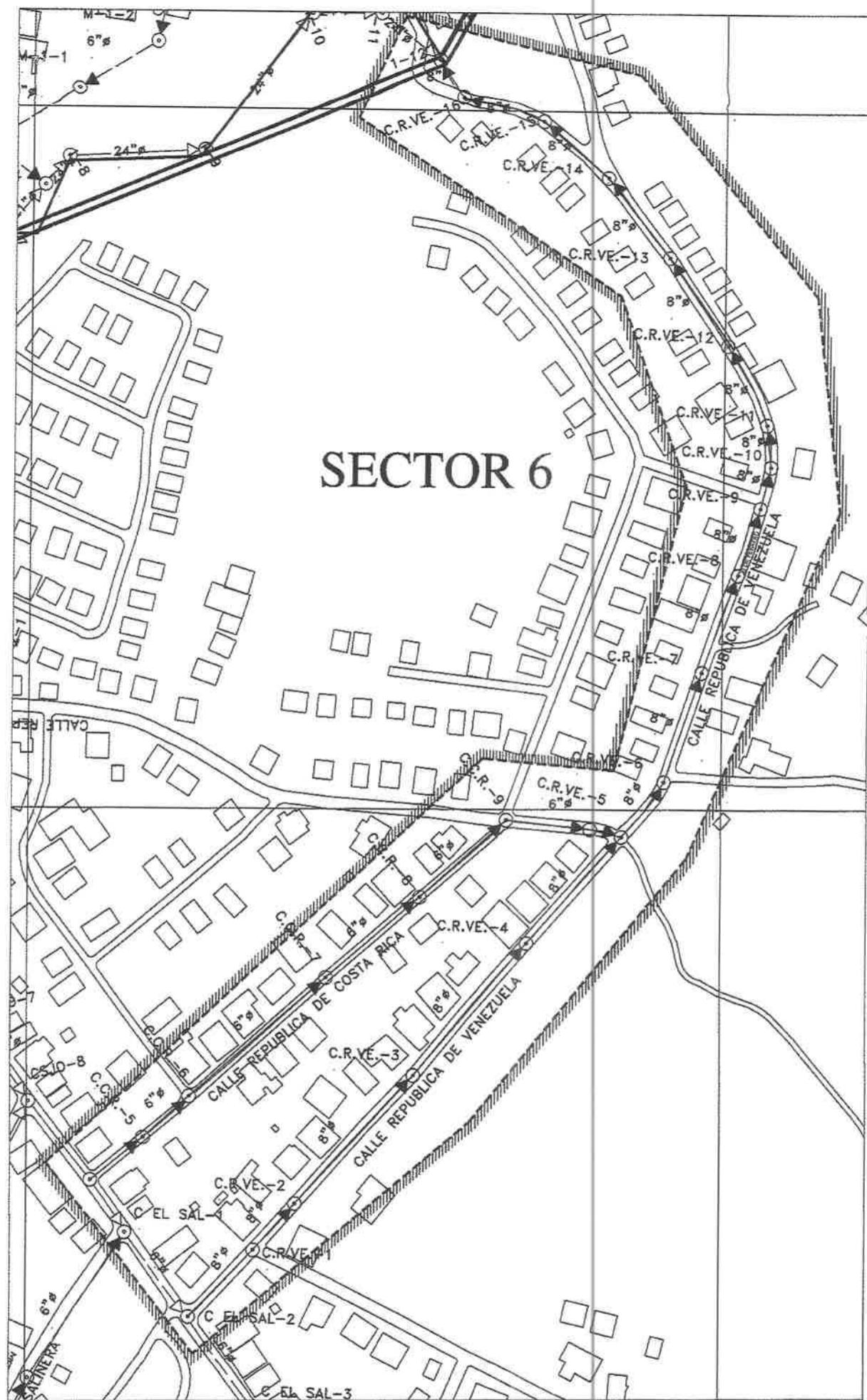
Esta área del proyecto tiene previsto ser finalizada dentro de 3 meses ya que la entrega del proyecto es para el mes de Septiembre del 2016.

Adjunto detalle de planos de sector 6 (Calle Venezuela)

Atentamente



Ing. Luis C. Ibarra
Coordinador de Proyectos CONADES- COCLÉ



Anexo N°4

Plano PV-1 titulado PLANTA DE SISTEMA PLUVIAL

Anexo N° 5**Nota N° 14.601.63-2016 del MIVIOT**

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Sub Dirección de Ingeniería y Arquitectura

Panamá, 3 de marzo de 2016

Nº 14.601.63.-2016

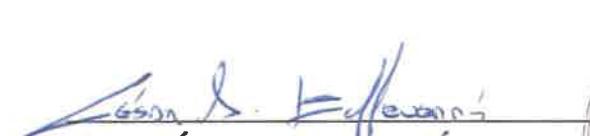
Ingeniero
ERNESTO SOSA
Representante Legal
Riva, S.A.I.I.C.F.A.
E. S. D.

Ref. Contrato 44-15, Urbanización 19 de Octubre

Ingeniero Sosa:

Dándole seguimiento al punto 5 de la nota DIEORA-DEIA-AC-0037-2202-16 en donde el Ministerio de Ambiente le solicita complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental referente al proyecto Urbanización 19 de Octubre, le comunicamos que no está contemplado en el alcance del pliego de cargos de la licitación, asfaltar el tramo de 900 metros que comunica el acceso principal (calle hacia el Salado) con el proyecto a construir.

Atentamente,


ARQ. CÉSAR ECHEVERRÍA
Sub Director de Ingeniería y Arquitectura



CE/r

Desiree
3 - 3 - 16
11:00

Anexo N°6

Plano de ANTEPROYECTO “19 DE COTUBRE”

y

Nota N° 14.1304-244-2016 de Ventanilla Única del MIVIOT

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Dirección Nacional de Ventanilla Única



Panamá, 05 de marzo de 2016.

Nota No.14.1304 -244- 2016.

Arq.
César Echeverría
Sub Director de Ingeniería y Arquitectura

E. S. D.

Arq. Echeverría:

En atención a solicitud formulada referente a código de zonificación para la finca N° 19151,tomo/rollo 17280,documento 2001, con una superficie de 64,000 m²,ubicada en Provincia de Coclé, Distrito de Aguadulce, Corregimiento de Barrios Unidos, sobre la citada finca se desarrollará el Proyecto de Interés Social " 19 de octubre ",que actualmente está desarrollando la institución, que le dará solución habitacional a 181 familias, le informamos que en la Dirección Nacional de Ventanilla única se tramita en este momento la aprobación en Etapa de Anteproyecto del proyecto en mención con el Código de Zona RBS y C1. (Decreto Ejecutivo N° 393 de 16 diciembre de 2014).

Atentamente,

Arq. Melissa de Suárez
Directora Nacional de Ventanilla Única.

MdeS/m

4-3-2016
10:15

Anexo N°7

**Certificación de la Finca No 19151 de la Dirección General del
Registro Público**

146

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

84-09-1002

CON VISTA A LA SOLICITUD:
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
SOLICITUD #214617-81766

19 de Octubre

C E R T I F I C A:

FINCA: 19151 REGISTRADA AL FOLIO: 17268 DOCUMENTO:
EN LA SECCION DE PROPIEDAD EL: 24 DE MARZO DE 1995 ASIENTO:

UBICADA EN LA PROVINCIA DE: COCLE DISTRITO: AGUADULCE.
CORREGIMIENTO : CABECERA DEL DISTRITO Y SUS LUGARES PUEBLADOS.

PROPIETARIO :
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL . . .
P APELLIDO S APELLIDO P NOMBRE S NOMBRE
CEDULA O PASAPORTE :

FECHA DE ADQUISICION DEL PROP. ACTUAL: 27-03-1995 SEGUN ASIENTO:

TIPOLOGIA: OFICIAL: SHAS-4006M2

CONDICIONES Y MEDIDAS:
VEASE FOLIO COMPLEMENTARIO NO. 17-02.

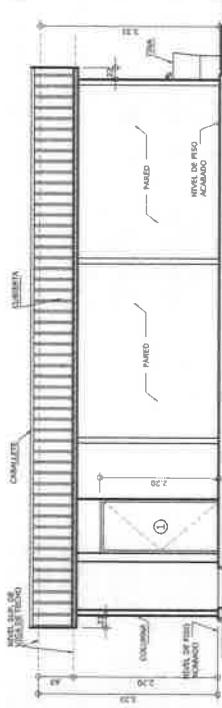
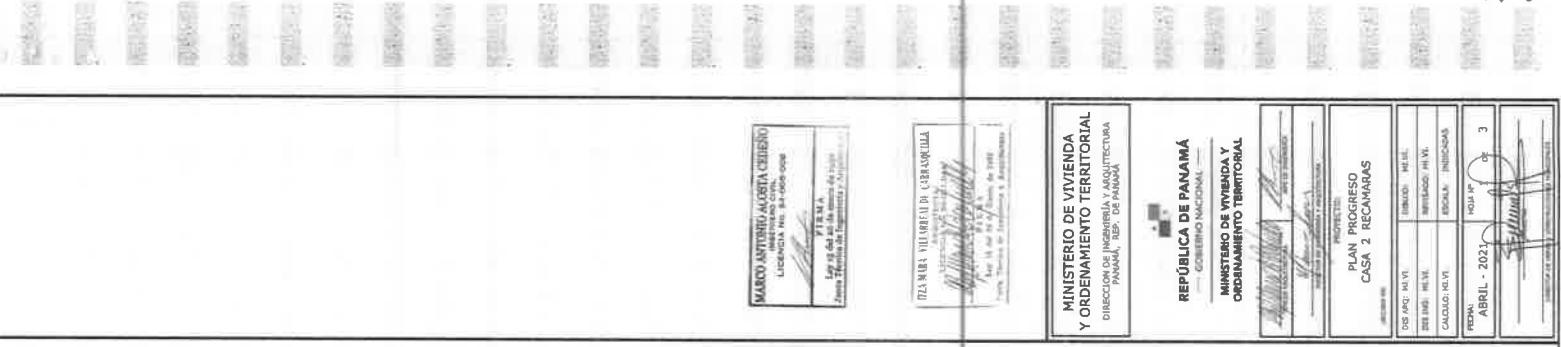
ESTA FINCA ESTA LIBRE DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES Y DE CONSTITUYENTES PENDIENTE DE INSCRIPCION A LA FECHA EXPEDIDA Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PONOROCHE, EL DIESCIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS MIL DOS, A LAS 08:11:18.0

DATOS: ESTA CERTIFICACION DEBE
SER UTILIZADA SOLO COMO
INFORMACION OFICIAL
FECHA: 04-09-1002 ; FOLIO:

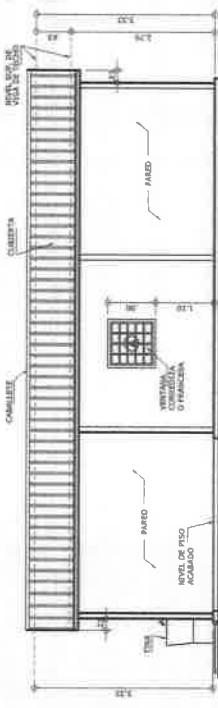
Rosario G. de Montenegro
REGISTRO DE MONTEREY
CERTIFICACION AUXILIAR



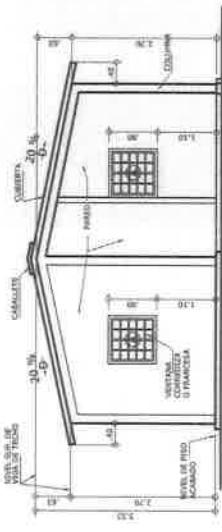
Punto X



FACHADA LATERAL DERECHA



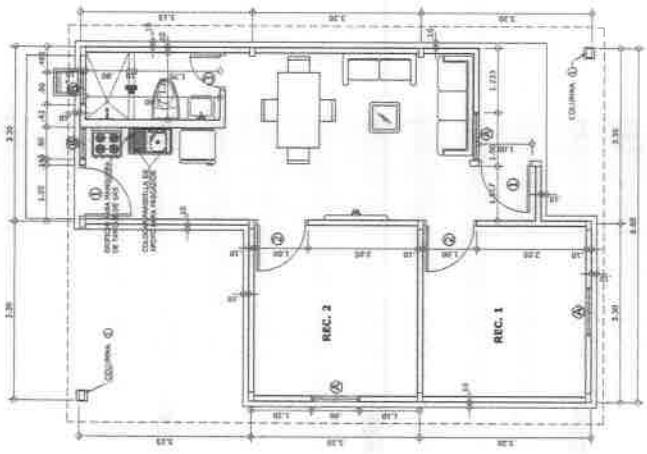
FACHADA LATERAL IZQUIERDA



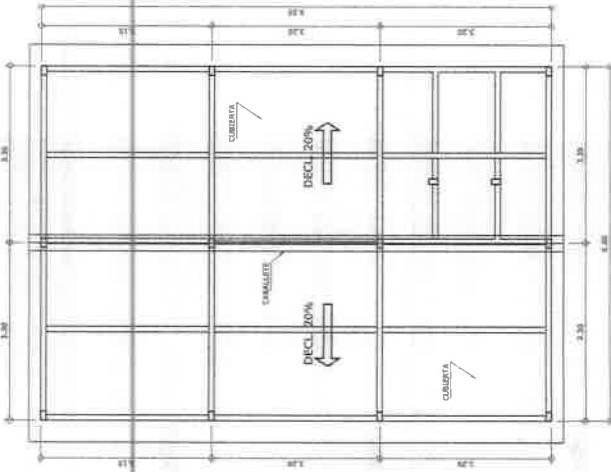
FACHADA FRONTAL



FACHADA POSTERIOR



PLAN PROGRESO
PLANTA ARQ. 2 REC.



PLAN PROGRESO
PLANTA DE TECHO 2 REC.

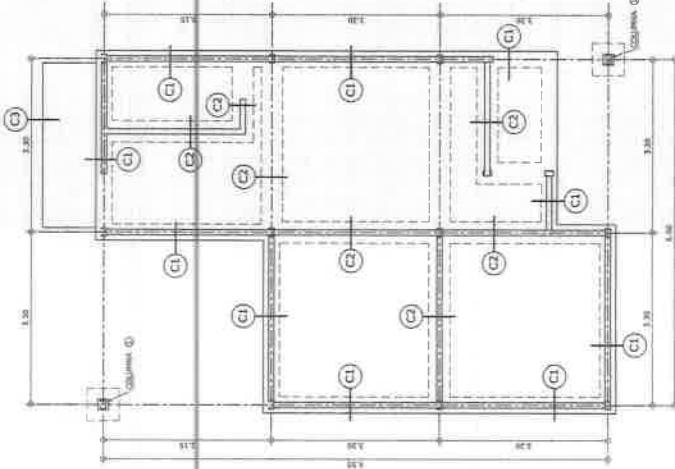
SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR:

- JTA: JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE PANAMA.
 - A.S.T.M.: POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, AMERICAN SOCIETY FOR TESTING OF MATERIAL, ES DECIR, LA SOCIEDAD AMERICANA PARA PRUEBAS DE MATERIALES.
 - A.I.S.C.: POR SUS SIGLAS EN INGLÉS, AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION, ES DECIR, EL INSTITUTO AMERICANO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACERO.
 - DGNITI: DIRECCIÓN DE NORMAS Y TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA.
 - COPANIT: COMISIÓN PANAMENA DE NORMAS INDUSTRIALES Y TÉCNICAS.
 - MOIP: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
 - UTP: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA.
 - BCBP: BENEFICIARIO CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA.
 - IDAAN: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALcantarillados NACIONALES.
 - MINSa: MINISTERIO DE SALUD.
 - REP-2014: REGLAMENTO ESTRUCTURAL DE PANAMA.
 - NEC 2014

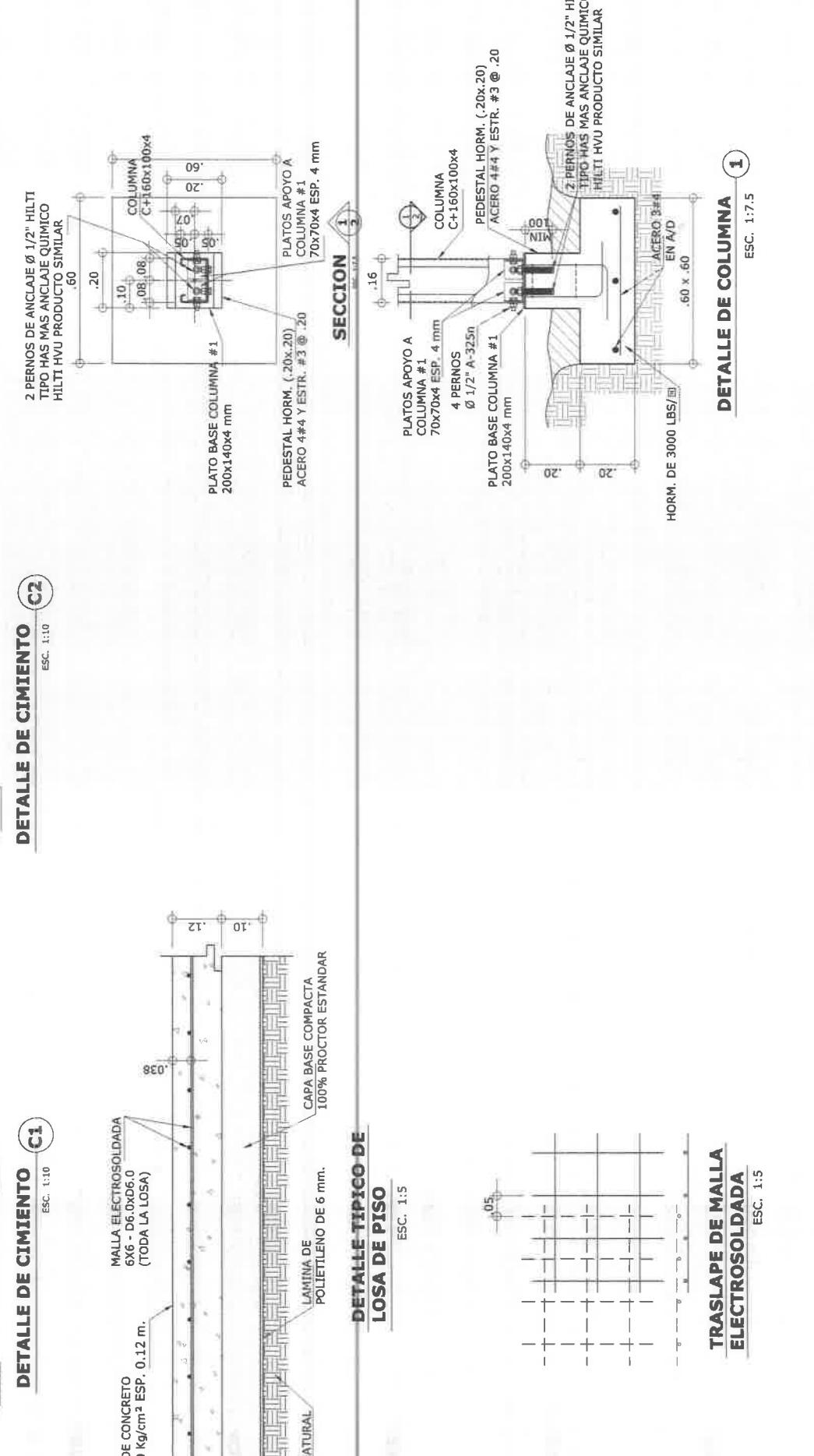
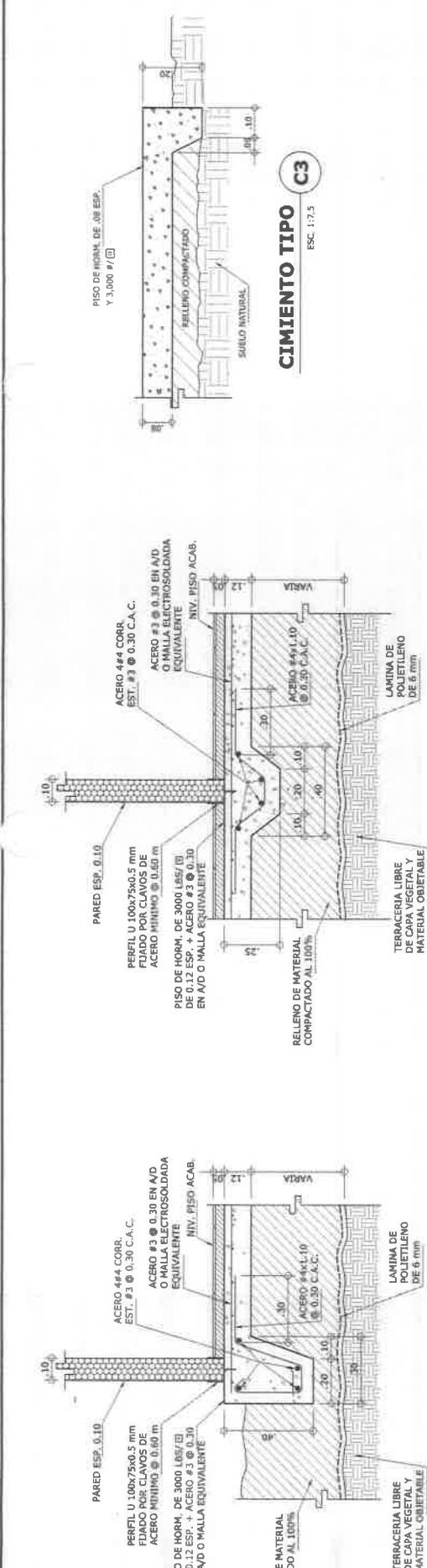
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
CRÉDITO NACIONAL =
GobiernO TERRITORIAL

[Signature]
2011-12 Periodicals

PLAN PROGRESO
CASA 2 RECAMARAS



PLANTA DE LOSA DE CIMENTACIÓN



**SOLICITUD DE MODIFICACION
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II**

PROYECTO:

**"SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA,
EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"**

PROMOTOR:

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
(MIVIOT)**

RESOLUCION DE APROBACIÓN DIEORA- -IA-096-2,016

UBICACIÓN:

**CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE.**

CONSULTORES:

**DIGNO M ESPINOSA
IAR-037-98**

**DIOMEDES A. VARGAS T.
IAR-050-98**

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

AGOSTO DEL 2,022.

RECIBIDO

Por: Jha Mercedes Castillo
 Fecha: 02/03/2023
 Hora: 12:42 pm

**MODIFICACIÓN A ESTA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y
ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE
URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"**

1.0 INDICE	
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	04
2.1 Datos generales del promotor	04
2.2 Breve descripción del proyecto a modificar	04
3.0 DESCRIPCION DE FACTORES FISICOS	09
3.1.1 Formaciones Geológicas regionales	08
3.1.2 Unidades geológicas locales	09
3.2 Características de suelo	09
3.2.1 Descripción de uso de suelo	09
3.2.1 Deslinde de la propiedad	10
3.2.3 Capacidad de uso y aptitud	10
3.3 Topografía	10
3.4 Clima	11
3.5 Hidrología	11
3.5.11 Calidad de aguas superficiales	11
3.5.1.a Caudales	11
3.5.1.b Corrientes mareas y oleajes	12
3.6 Calidad del aire	12
3.6 1 Ruidos	12
3.6.2 Olores	13
3.7 Antecedentes de vulnerabilidad a amenazas naturales	13
3.8 Identificación de sitios propensos a inundación	14
3.9 Identificación de sitios propensos a erosión	14
4.0 DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO	14
4.1 Característica de la flora	14
4.1.1 Inventario Forestal	17

4.2 Característica de la Fauna	18
5.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIAL	19
5.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes	20
5.2 Características de la población	20
5.3 Índices demográficos	20
5.4 Percepción local del proyecto (Participación Ciudadana).	21
5.5 Sitos históricos, arqueológicos y culturales	25
6.0 DESCRIPC. DE LAS MEDIDAS DE MITIG ESPECÍFICAS	25
7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
7.1 Conclusiones	35
7.2 Recomendaciones	35
ANEXOS	36
■ Firmas de los consultores notariada	
■ Mapa escala 1:50,000de la Modificación.	
■ Copia de la cedula del Ministro del MIVIOT notariada	
■ Nota de solicitud de la modificación	
■ Copia de la resolución de aprobación del EIA Categoría II.	
■ Cuadro Comparativo de Los Impactos con el EsIA aprobado y la Modificación	
■ Cuadro comparativo de las medidas de mitigación con el EsIA aprobado y la Modificación	
■ Planta arquitectónica de la modificación	

2.0 RESUMEN EJECUTIVO.

2.1. DATOS GENERALES DEL PROMOTOR DEL PROYECTO:

Esta solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**” es Promovida por el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**;

Promotor Estatal: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

a) MINSTRO DEL MIVIOT: ROGELIO PAREDES

b) Número de Teléfono: (507) 579-9400

c) Ubicación: Edificio Edison Plaza Vía Ricardo J. Alfaro Ciudad de Panamá,

d) Página web: <http://www.miviot.gob.pa>

El MIVIOT promueve la Modificación del proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**" Esta solicitud de modificación fue elaborada por un equipo de profesionales interdisciplinarios coordinados por El Ingeniero Diomedes A. Vargas T. registro de consultor I.A.R. 050-98 y el Ing. Digno M. Espinosa., con registro IAR-037-98 Ambos actualizados en 2,021.

2.1 Breve descripción del proyecto aprobado mediante Resolución DIEORA IA-096-2021 DEL 21 DE JUNIO DE 2016.

El proyecto “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**” Aprobado consiste en un desarrollo urbanístico el cual contará con 181 lotes residenciales, los cuales darán solución de viviendas a 181 familias, con área cerrada de 64,000 m², área comercial, áreas para uso público como (parques,

MODIFICACIÓN A ESTA CATEGORÍA II: “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE”

áreas verdes y área para infoplaza); además contará con los servicios de (sistema sanitario, planta de tratamiento, tanque de reserva de agua potable, energía eléctrica, sistema de circulación, señalización vial, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa. Construcción de sistema de drenaje pluvial de conformidad con las normas y especificaciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Construcción de red de agua potable y aguas servidas, con tubería de PVC, u otra adecuada de conformidad con las normas y especificaciones exigidas por el IDAAN y MINSA. Construcción de las calles del proyecto con losas de concreto Portland; construcción de veredas peatonales.

Tendido de redes eléctricas en media y baja tensión aérea para abastecimiento de los edificios de viviendas, alumbrado público y recreacional. Se incluye el alumbrado eléctrico.

La disposición de la basura será individual por cada residencia e INFO PLAZA:

- El manejo de los desechos sólidos proveniente de los trabajadores se suministrarán bolsas plásticas y tanques con tapa para depositar la basura debidamente clasificada. Los desechos sólidos provenientes de los sobrantes de materiales de construcción se ubicarán clasificados en sitios específicos, para periódicamente ser trasladarlos al Vertedero de Aguadulce.
- El manejo de los desechos líquidos proveniente de las necesidades fisiológicas de los trabajadores se realizará a través de sanitarios portátiles que contienen depósitos con químicos, los cuales serán alquilados a empresas que ofrecen estos servicios y se verificará que la empresa cumpla con la limpieza y el

mantenimiento periódico.

- En operaciones los desechos líquidos se trasladarán desde las viviendas al sistema de tratamiento de las aguas servidas que estará dado por las plantas de tratamiento que se instalarán.

- Las emisiones gaseosas proveniente de los motores de gasolina o diesel de los equipos de construcción y se minimizarán a través de la revisión periódica de los sistemas mecánicos y de escape de los mismos.
- Para la construcción del proyecto se espera el uso de equipos, vehículos maquinarias en buen estado. Se considera que la inversión global del proyecto oscila alrededor de los B/. 5.671,372.62 Balboas.

COORDENADAS UTM, WGS 84 DEL PROYECTO APROBADO

El proyecto se ubica en un polígono de 06 hectáreas +4,000 metros cuadrados ubicados en sector San José, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé en Las coordenadas da UTM WGS 84:

	N	E
“	908445.125 N,	551516.032 E
“	908475.272 N,	551518.956 E
“	908566.521 N,	551525.546 E
“	908655.138 N,	551522.297 E
	908670.766 N,	551424.275 E
	908690.801 N	551418.017 E
	908738.206 N	551501.346 E
	908790.194 N,	551483.795 E

2.2. LA MODIFICACIÓN QUE SE REALIZARA AL PROYECTO ES LA SIGUIENTE

MODIFICACIÓN A EsIA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"

La Modificación a realizar es que se va a construir una Casetas de estación de Bombeo con control eléctrico y generador eléctrico con medidas de 5.35 m x 3.75 m construida con bloques de cuatro y seis pulgadas, techo de losa de M2 tipo PE-120 Piso de concreto, ventanas de ornamentales con verjas de acero puertas de tubo y láminas de acero esta línea de impulsión del drenaje sanitario de La Barriada la cual es de tubería PVC DE 8 pulgadas contara con su estación de bombeo y un pozo auxiliar con caudal de bombeo el cual supera la carga máxima de descarga de la Barriada por lo que no se generara sobre carga en las unidades de bombeo. También se Instalarán mil seiscientos treinta y cinco (1,635) metros lineales de tuberías de PVC de 6 pulgadas calibre 26 desde la estación de bombeo hasta la cámara de inspección existente del sistema de alcantarillado sanitario público sobre la servidumbre de la calle Cuba debido a que la servidumbre de la calle Venezuela es muy estrecha y se afectaran muchas viviendas (Ver coordenadas UTM) esta tubería será instalada a 0.95 metros de profundidad

Las nuevas coordenadas del proyecto en los en el área donde se realizará la modificación son las siguientes COORDENADAS UTM, WGS 84

Recorrido de las tuberías de 6 pulgadas desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillado público (Cámara de inspección)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	551534	908674
2	551523	908964
3	551396	909197
4	551291	909215
5	551213	909366
6	551107	909542
7	551028	909647
8	550873	909784
9	550783	909791
10	550689	909783
11	550600	909785

LAS COORDENADAS UTM, WGS 84 DEL CUARTE DE MAQUINAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	551517	908655
2	551513	908655
3	551518	908661
4	551513	908663

LAS COORDENADAS UTM, WGS 84 DEL PUNTO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTE DE LAS VIVIENDAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	551509	908668

Para elaborar esta modificación a Estudio de Impacto Ambiental se ha considerado un amplio marco de referencia legal, integrado por leyes, decretos, reglamentos y resoluciones relacionadas con el ambiente, recurso forestal, el uso del agua, la conservación de la vida silvestre, etc.

El desarrollo de este proyecto conlleva la ejecución de cuatro (4) fases: planificación, construcción de galeras e infraestructuras, operación y abandono; éstas se ejecutarán de manera secuencial.

3.0 BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS SITIO DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

3.1.1 Formaciones Geológicas Regionales

El mapa geológico de la República de Panamá, indica que el istmo se encuentra sobrepuerto en un arco insular construido sobre el manto oceánico del Cretácico Superior. La costa oceánica está representada por pieritas básicas y ultrabásicas, piroxenitas, garbos y basaltos en almohadas cuyos afloramientos se encuentran

MODIFICACIÓN A EsIA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"

localizadas en la parte Sur de Panamá, en la Península de Azuero y cerca del Golfo de San Miguel (Weyl, 1980). Estas rocas tienen sobreuestas sedimentos con deformación acentuada. La zona donde se ubica el proyecto pertenece a formaciones de rocas sedimentarias del periodo terciario y cuaternario correspondientes al Grupo Aguadulce. En el mapa Geológico se muestran las formaciones geológicas del área del proyecto:

- La Formación Río Hato “QR-Aha” compuesta de conglomerados, arenisca, lutitas, tobas y sedimentos no diferenciados, que cubren el área del proyecto.

Fuente: Mapa Geológico de Panamá, 2010.

3.1.2. Unidades Geológicas Locales

La formación geológica que predomina en el área de proyecto es la Formación Río Hato, QR-Aha, que contiene rocas sedimentarias del Cuaternario reciente, tales como: conglomerados, areniscas, lutitas, tobas, areniscas no consolidadas y pómez. Esta formación localmente presenta sedimentos no diferenciados, principalmente aluvión o relleno que cubren prácticamente toda la Bahía de Limón.

3.2 Caracterización del suelo

En el área donde se tiene pensado desarrollar el proyecto el suelo es de tipo rocoso con huella de degradación pues son poco perceptible los horizontes fértiles del mismo.

3.2.1. Descripción del uso de suelo

En el polígono donde se ubicarán el proyecto se encuentra en gran parte ocupado por la cobertura vegetal distribuido de la siguiente manera 2.62 hectáreas (40.94 %)

de gramíneas con árboles dispersos, 1.00 hectáreas (15.63 %) de bosque secundario de desarrollo intermedio y 2.78 hectáreas (43.44 %) de bosque secundario joven. Al momento de la toma de datos de campo no se desarrollaba ninguna actividad económica en el sitio.

3.2.2. Deslinde de la propiedad.

El Proyecto se desarrollará en un área aproximada de 6Has + 4000 M², sobre la Finca 19151, Propiedad del Banco Hipotecario Nacional , Código de Ubicación 2001, Plano RC-202-9495, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé y tiene los siguientes límites o colindancias:

Norte: Propiedad del José de la Cruz Nieto

Sur: Camino de tierra y Agustina Nieto de Quezada.

Este: Camino de tierra y Agustina Nieto de Quezada.

Oeste: Carlos Guevara y Agustina Nieto de Quezada.

3.2.3. Capacidad de uso y aptitud

La capacidad agrológica de estos suelos según Mapa base preparado por el Dr. Reinmar Tejeira de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá está definida como en su gran mayoría como clase IV. Son suelos planos, medianamente profundos de baja fertilidad y riesgo de inundación moderado. Sus usos son los cultivos semipermanentes y permanentes.

3.3. Topografía

El polígono en general tiene una pendiente plana, con elevaciones máximas de 9 metros sobre el nivel del mar.

3.4 Clima

MODIFICACIÓN A ESIA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"

El clima que presenta corresponde al Clima Tropical de Sabana, sujeto a sistema atmosféricos predominantes para la vertiente central de Panamá y las condiciones climáticas regionales que moldean los regímenes de la zona. Las temperaturas oscilan entre los 25 a 27 °C, la precipitación media anual es de 1,000-2,000 mm. Este tipo de clima presenta una estación seca prolongada (meses de lluvia menor que 60 mm), en el invierno de hemisferio norte, la temperatura media del mes más fresco es mayor a 18°C La humedad relativa anual es de 80-85%. *Tomado: Atlas Nacional, 2007.*

3.5. Hidrología

Dentro del área del proyecto no se observan dos drenajes superficiales, sólo hay sitio de abrevaderos que captan agua de la lluvia. Fuera del área del proyecto existe un drenaje intermitente con agua estancada al que se tomó en cuenta para elaborar el Estudio Hidrológico e Hidráulico. Ver en Anexos el Estudio Hidráulico e Hidrológico.

3.5.1. Calidad de las aguas superficiales

No aplica.

3.5.1.a Caudales (máximos, mínimos y promedio anual).

Para determinar los caudales del cauce más próximo y por medida preventiva se realizó el Estudio Hidrológico. El mismo se encuentra completo en los Anexos. A continuación, se presenta los resultados del Estudio Hidrológico:

Sobre la información climatológica se consultó la información de precipitación y temperatura de la Estación de Divisa E.T.E.S.A. (132-12) con Latitud 8° 08' 25", Longitud -80° 42' 15" y Elevación de 12,00 msnm, localizada en la zona próxima al proyecto y se considera representativa para los fines de estimar escorrentía para las

cuenca de la zona del proyecto. La temperatura de la Estación de Santiago (120-002), con Latitud 8° 05' 12", Longitud -80°56' 40" y elevación de 80,00 msnm, se utilizó como efecto comparativo. La información de viento se obtuvo de igual manera de la Estación de Divisa (132-12). Se definió la cuenca, se midieron sus características morfológicas y se calcularon los caudales máximos que escurren en ellas según el período de retorno correspondiente

3.5.1.b Corrientes, mareas y oleajes.

El área del proyecto está alejada de la costa y no está expuesta a estos eventos.

3.5.2. Aguas subterráneas.

El área del proyecto no hay evidencias de datos de prospección de aguas subterráneas. La información disponible proveniente del mapa hidrogeológico de ETESA, indica que en la región existen acuíferos predominantemente intergranulares (continuos generalmente no consolidados), con permeabilidad variable, moderadamente productivos con un caudal de 3-10m

3.6. Calidad del aire

En el área del proyecto no se localizan fuentes estacionarias generadoras de material particulado y gases, ya que es un área, donde se desarrolla la actividad ganadera, en el sitio del proyecto está sin uso económico, por lo que la regeneración de la vegetación ha cubierto el terreno.

3.6.1. Ruido

Durante las giras realizadas al área del proyecto para levantar la información de campo, las principales fuentes generadoras de ruido que se identificaron fueron los vehículos livianos que transitan en la vía cercana, el ruido de la fauna y las personas

residentes en las viviendas cercanas. Al momento de realizar la medición con un sonómetro Xtech, a la casa más cercana al área del proyecto, el promedio del ruido registrado fue de 61 dB A. Tomando en cuenta el tipo de obra a realizar es necesario comunicar al que promotor debe cumplir con el reglamento Técnico COPANIT 44-2000 de la Dirección General y Normas y Tecnología Industrial condiciones de higiene de seguridad industrial, ajustando el horario de exposición permitida a los trabajadores de 8 horas laborables

procurando que aquellos que están expuesto a niveles de ruido alto cuenten con un periodo de reposo; y, como existen viviendas cercanas cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002 y el Decreto Ejecutivo No. 1, de 20 de ENERO DE 2004.

3.6.2. Olores

En el sitio específico donde se ubica el desarrollo urbanístico, se presentan malos olores provenientes de la actividad de crías de cerdos que realizan las dos familias que colindan con el área del proyecto. También dentro de los terrenos del desarrollo del proyecto existen acumulaciones de basura doméstica, principalmente que originan esta perturbación.

3.7. Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área

El área del proyecto no presenta amenazas naturales que puedan catalogarse como riesgos graves, emergencias o desastres. Las características naturales del sitio lo hacen idóneo para este tipo de proyecto, estando libre de riesgo por amenazas naturales que puedan generar emergencias y desastres.

3.7.1 Sismos Amenazas Sísmicas

En la zona donde se desarrollará el proyecto no se han registrado eventos Sísmicos de Gran Magnitud. A continuación, se presenta el enlace del mapa de riesgo de sísmico, el cual para la zona no existe registro.

3.8. Identificación de Sitios propensos a Inundaciones

Según la información consultada en la página web de Prevention Web, la zona donde se desarrollará el proyecto tiene un bajo nivel de riesgo de inundaciones. En el siguiente link se puede apreciar el mapa con la información

3.9. Identificación de Sitios propensos a erosión y deslizamientos

El sitio del proyecto es plano por lo que no presenta evidencias de sitios propensos a la erosión y deslizamientos; en el mapa de riesgos se identifica como un sitio con bajo riesgo de deslizamientos.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO

El objetivo de este capítulo, es el de describir las características de la vegetación existente en el área del polígono donde se desarrollará el Proyecto, para que se conozca el tipo cobertura vegetal que será afectada para el desarrollo del Proyecto y además pueda cumplir con la Resolución AG-0235-2003, que establece que el promotor de todo proyecto de desarrollo, deberá cumplir con el pago de la indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de la vegetación que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

4.1. Características de la Flora

La flora de un área o región consiste en un conjunto de especies de plantas presentes

en ese lugar. La flora de un área se agrupa formando asociaciones vegetales que obedecen principalmente a la distribución del clima y tipo de suelo. Estas asociaciones vegetales son denominadas comúnmente como la vegetación del área en estudio. La vegetación encontrada se caracteriza por presentar una fisonomía; así pues, se pueden diferenciar 3 categorías de vegetación según la fisonomía: una cobertura vegetal de gramíneas con árboles dispersos, bosque secundario de desarrollo intermedio y bosque secundario joven. Este informe presenta la flora del área de estudio según el tipo de vegetación a la cual está asociada.

Se considera un bosque a un grupo o asociación de árboles en un área determinada, que en sincronía con un sinnúmero de elementos naturales (minerales, agua, vegetación, bacterias, hongos y animales) forman ecosistemas complejos. La diversidad de condiciones en clima, suelo y el grado de intervención humana determinan la presencia de diferentes tipos de bosque; los cuales presenta diferente fisonomía y especies de plantas asociadas. En el área de estudio se observan, como se indicará, bosque secundario de desarrollo intermedio, bosque secundario Joven y área de gramíneas con ciertos árboles dispersos.

Área con Bosque Secundario de Desarrollo Intermedio.

En este tipo de vegetación el paisaje es dominado por árboles, con un dosel que alcanza una altura total promedio superior a 15 metros. En este tipo bosque se inicia a diferenciar tres estratos arbóreos. Además, en el piso del bosque se puede observar un estrato con una mezcla de especies arbustivas y herbáceas que forman el sotobosque. Este tipo de bosque presenta algunas especies de árboles característicos de bosques secundarios maduros.

Este tipo de cobertura boscosa en el proyecto es un área con una superficie de una (1.00) hectárea inmersa en el bosque secundario joven y las áreas con gramíneas, pareciera que se conservó aun cuando el resto de la finca se utilizaba para el pastoreo

de ganado. La vegetación se caracteriza por presentar un dosel superior a 15 metros de altura y las especies dominantes son el Algarrobo (*Hymenaea courbaril*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Harino (*Andira inermis*) entre otras. En este estratato se inventarió pie a pie las especies forestales con árboles de mayor tamaño y relevancia.

Área de gramíneas con ciertos árboles dispersos.

Esta área del polígono tiene una superficie de 2.62 hectáreas, posee abundantes arbustos dispersos de la especie Chumico (*Curatella americana*) seguido de Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Nace macho (*Clethra lanata*) entre otras con menos frecuencia. Esta área presenta sectores con problemas de erosión debido que el suelo se dejó sin Cobertura vegetal para cuando se realizaró algunos trabajos de represado de una quebrada que discurre en los límites del polígono objeto de estudio. Los problemas de erosión se magnifican debido que el suelo en este sector son rojos ferralíticos de muy baja fertilidad con muy poca capacidad de favorecer el sustento de una nueva cobertura vegetal. En esta cobertura vegetal existen indicios que ha sido utilizada recientemente para el pastoreo de ganado.

Bosque secundario Joven (rastrojo)

Este estrato boscoso del polígono es el que tiene mayor cobertura con una superficie de 2.78 hectáreas y se trata de la cobertura vegetal conocido popularmente como “rastrojo”. Se ha originado por la regeneración natural de especies autóctonas luego de suspenderse el uso como potrero y el abandono del mantenimiento del área que se utilizaba para el pastoreo de ganado. Con el objeto de conocer la composición florística, se establecieron tres parcelas de muestro de 100 m² elegidas al azar dando como resultado que este estrato está poblado por especies pioneras siendo las de mayor frecuencia: Espinillo (*Randia sp.*), Chumico (*Curatella americana*),

Algarrobo (*Hymenaea courbaril*). (VER Parcelas de muestreo bosque secundario joven).

4.1.1. Caracterización vegetal, Inventario forestal (aplicar técnicas reconocidas por ANAM).

En el área de construcción observamos las siguientes especies herbáceas: Faragua *Hyparrhenia rufa*, cortadera *Cyperus sp.*, pata de gallina *Eleusine indica*, paja de cerro

Andropogon bicornis, chichica *Heliconia latispatha*. Entre las especies arbustivas, arbóreas y palmas presentes tenemos: Chumico *Curatella americana*, chumico pedorro *Davila kunthi*, zumbo *Alibertia edulis*, mala sombra *Guapira costaricana*, majaguillo/capulín *Muntingia calabura*, cortezo *Apeiba tibourbou*, lengua de buey *Verbesina gigantea*, pinta mozo/sangrillo *Vismia panamensis*, jagua *Genipa americana*, mango *Mangifera indica*, pica lengua, macano *Diphysa robinoides/Diphysa*

americana, harino *Andira inermis*, jobo *Spondias mombin*, guarumo *Cecropia insignis*,

cacho de chivo *Godmania aesculifolia*, cachito *Acacia collinsii*, nance *Byrsonima crassifolia*, nance de montaña *Byrsonima sp.*, yuco *Pachira sessilis*, almácigo *Bursera*

70

simaruba, arraiján blanco *Eugenia acalpulensis*, sarno, mangle *Myrisine coriacea*, arcabú/tachuelo *Zanthoxylum sp.*, alazano *Calycophyllum candidissimum*, laurel

Cordia alliodora y palma corozo/pacora *Acrocomia aculeata/Acrocomia panamensis*.

La vegetación existente en la servidumbre vial son gramíneas y malezas anuales para este nuevo tramo se requiere la **poda** de algunos árboles de especies variadas principalmente Carate (*Bursera simaruba*), Balo (*Gliricidia sepium*) y guácimo (*Guazuma ulmifolia*) debido a que están siendo utilizados como postes de cercas vivas a orillas del camino y esto puede afectar el desarrollo de los trabajos por parte de la maquinaria utilizada para las excavaciones de instalación de las tuberías por lo que se debe solicitar los permisos de **MIAMBIENTE**.

Para este proyecto de Modificación al EsIA no es necesaria la tala de árboles solamente se requiere la poda de algunos árboles ubicados en la servidumbre donde se instalaran las tuberías de conducción pero se debe solicitar la inspección por parte de funcionarios de **MIAMBIENTE** a fin de solicitar los permisos de poda correspondientes.

4.2 Características de la fauna:

La fauna del área es característica de áreas con una fuerte intervención humana debido a actividades de caza indiscriminada y aumento de las áreas urbanizadas por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción, es importante resaltar que en el mismo polígono donde se realizará el proyecto no se dio la posibilidad de observar mamíferos ni reptiles.

De acuerdo a información suministrada por los moradores del área existen registros de la presencia de Insectos: lepidópteros (mariposas diurnas), heminópteros (avispas, hormigas, abejas), dípteros (moscas domesticas).

Aves tales como: gallinazos (*Coragyps atratus*), chango (*Quiscalus mexicanus*), Reptiles tales como: Borriguero (*Ameiba sp*), sapo (*Bufus sp*), Clase mamalia: rata de campo (*Rattius rattus*).

5.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO

Esto se lleva a cabo para conocer una realidad social en específico, realizar investigaciones y, sobre todo, para otorgar beneficios económicos, ayudas gubernamentales, etc. Para hacerlos es frecuente realizar visitas a los domicilios y trabajo de campo, los cuales proporcionan un panorama de primera mano. Asimismo, se suelen realizar a partir de encuestas o cuestionarios previamente elaborados.

Por medio de este estudio conoceremos el ambiente socioeconómico que rodea el proyecto en el Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé ya establecido ampliamente en el EsIA categoría dos aprobado.

La principal actividad económica que se practica en el distrito de Aguadulce es Comercio, Pesca, Agricultura, la prestación de servicios en entidades públicas y privadas, con una gran cantidad de comercios, urbanizaciones, industrias etc.

Según las cifras de los Censos Nacionales de Población y Vivienda del año 2010, la Provincia de Coclé posee una población de **233,708** habitantes de los cuales **52%** son hombres y **48%** son mujeres.

Posee una superficie **4,946.6** kilómetros cuadrados. El proyecto que se planifica se ubica en el Distrito de Aguadulce el cual tiene una población de **43,360 habitantes** de acuerdo al censo de población 2,010.

El corregimiento de Barrios Unidos tiene una población de 9,390 habitantes y una superficie de 64.50 kilómetros cuadrados.

5.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El uso actual de la tierra en sitios colindantes al proyecto, principalmente es ganadero, con viviendas dispersas ocupadas, más alejadas del proyecto se encuentra la Barriada San José donde las viviendas son más numerosas y existe comercio a pequeña escala y vías de acceso de poco tráfico.

5.2 Características de la población (Nivel cultural y educativo)

El Censo de Población y Vivienda del 2010 registra, que 4.73% de la población de 10 años y más en la Provincia de Coclé es analfabeta, mientras que el porcentaje de analfabetas en el distrito de Aguadulce es de 3.45 %, Como se puede observar en la siguiente tabla, estos indicadores son relativamente bajos, en el Corregimiento Cabecera y en el Distrito.

La educación en el corregimiento de Barrios Unidos, según el último Censo Nacional de Panamá el porcentaje de población analfabeta es de 2.86%, es decir que no sabe leer y ni escribir. Y el promedio de años aprobados es de 8.7.

5.3 Índices demográficos sociales y económicos:

En este punto se incluye información general de la composición de la población y su densidad, ocupación laboral y otras informaciones relevantes a la calidad de vida de la comunidad cercana al proyecto. Tomando como base el censo nacional de Panamá del 2010. **Población** El censo antes mencionado reporta que la población de la Provincia de Coclé es de 233,708 habitantes, compuesta por 119,417 hombres y 114,291 mujeres. El Distrito de Aguadulce tiene 43,360 habitantes y el Corregimiento de Barrios Unidos cuenta con 9,390 habitantes. En la tabla N° 14, se presentan mayores detalles de la población de la provincia, distrito y corregimiento donde se encuentra el proyecto.

Vivienda

Igualmente, el censo de Población y Vivienda reporta, que en la Provincia de Coclé y en el Distrito de Aguadulce existen 57,193 y 11,883 viviendas ocupadas, respectivamente, de las cuales 2,489 pertenecen al Corregimiento de Barrios Unidos y 2379 lugar poblado que lleva el mismo nombre.

5.3.1 Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas

Por otra parte, el censo nacional de 2010 reporta, que el índice de ocupación laboral de la población de 10 años y más en el Distrito de Aguadulce es de 44.3 %; mientras, que en el Corregimiento de Barrios Unidos es 44.6 %. Tal como se observa en la

5.3.2 Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas

El corregimiento de Barrios Unidos, cuenta con algunos de los servicios básicos necesarios para vivir cómodamente, como agua potable, electricidad, escuelas; La mediana de ingreso mensual de la población ocupada de 10 y más años y del hogar, en la Provincia de Coclé es B/. 298.00 y B/. 379.00, respectivamente; mientras para el Distrito de Aguadulce Corregimiento de Barrios Unidos se registra una mediana de ingreso mensual del hogar de B/ 547.00 y B/ 533.00.

5.4 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).

El Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en el título IV; el cual se refiere a la participación ciudadana de los EsIA y sus disposiciones generales, indica lo siguiente:

Artículo 28. “El Promotor de una actividad obra o proyecto, público o privado, está obligado a involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana, elaboración, en el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

El Plan de participación ciudadana aplicó una metodología basada en la recopilación de información cuantitativa y cualitativa, obtenida en las comunidades más cercanas al proyecto, a través del trabajo de campo, utilizando la entrevista directa individual e informal, encuestas, se colocó la Ficha Informativa (ver en los Anexos), con detalles del Proyecto, en diferentes puntos del corregimiento de Barrios Unidos.

La formulación de encuestas se realizó los días 7 y 8 de noviembre de 2015; previo a la aplicación de las encuestas, se diálogo con las personas a encuestar, explicándoles a que obedecía nuestra presencia, posteriormente se les introdujo en el tema ambiental, enfatizando la importancia de sus opiniones frente a la consulta realizada. Se aplicaron en total 56 encuestas a los moradores del sector de San José y Barrios Unidos, las cuales se pueden observar en la sección de anexos.

El 41.07% de los encuestados (23 personas) son del sexo masculino y el 58.93% restante (33 personas) son del sexo femenino.

La muestra se dividió en 4 grupos de edades, el primero comprendido entre los 18 y 29 años de edad con 15 personas (26.79%); el segundo entre los 30 y 39 años de edad con 8 personas (14.29%); el tercero entre los 40 y 49 años de edad con 10 personas (17.88%); y, el último compuesto por los mayores de 50 años de edad, con 23 personas que representa por el 41.07 %.

En las áreas próximas al proyecto existen diferentes tipos de ocupaciones entre las que destacan: Amas de Casas, Jubilados, Conductores, Productores Agropecuarios (Cabricultor), Soldador, Pensionada, Maestra, Jardinero, Turismo, Contador, Auxiliar de Enfermería, Estudiantes Universitarios, funcionario del Municipio de

MODIFICACIÓN A ESTA CATEGORÍA II: “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE”

Aguadulce, Pescador, Vendedores, Comerciantes Independientes, Constructores, Ayudantes, secretarias y Dibujante-Arquitecta.

El proceso de análisis de la información referente al proyecto de construcción arroja los siguientes resultados:

- Treinta y siete (37) personas encuestadas que representan un 66.07% del total Sí conocían sobre el proyecto, mientras diecinueve (19) encuestados que representan el 33.93% No conocían del mismo. Resaltamos, que algunos encuestados estaban enterados del proyecto, más no conocían sus detalles y la formulación de esta pregunta nos brindó la oportunidad de compartir mayor información, tanto a ellos, como a los que no conocían sobre el proyecto.
- Cincuenta y uno (51) de los encuestados que representan el 91.07% del total, Sí están de acuerdo a la ejecución del proyecto, ya que consideran que se solucionaría una parte del problema habitacional, mientras cinco (5) personas encuestadas que representan un 8.93%, No Saben o están de acuerdo con la construcción del proyecto, ya que consideran que el mismo, traerá mayores problemas de los que actualmente tiene la comunidad.
- Cincuenta y seis (55) personas encuestadas que representan el 98.21% consideran que la construcción del proyecto, Sí traerá beneficios hacia la región ya que generaría plazas de empleos, más venta en los comercios, viviendas dignas para las personas que en verdad lo necesitan a precios módicos y mejor calidad de vida para muchas familias, se disminuirá el pago de alquiler, crecimiento del corregimiento al aumentar la población, más seguridad al tener más iluminación y al eliminar la vegetación que es guarida de ladrones actualmente; se mejorará las vías de acceso mientras un (1) encuestado que representa un 1.79% del total, consideran que la construcción del proyecto No traerá beneficios para la región, porque no se sabe qué personas llevarán a

vivir allí.

-Cincuenta y cuatro (54) encuestados que representan un 96.43% del total, No consideran que la construcción del proyecto traerá impactos negativos al ambiente; una (1) persona, representa el 1.79%, considera que Sí traerá problemas al ambiente del lugar, tales como: tala de árboles, tierra que levantarán los camiones al transitar y que se dañe el camino por el peso de los camiones; y, una (1) persona, representa el 1.79%, está indecisa.

Se les preguntó si tenían recomendaciones para el promotor promotor, respondieron de la siguiente manera:

- Los encuestados sugirieron que se deben construir viviendas dignas para las personas que realmente lo necesiten no por amiguismo.
- Que los principales beneficiarios sean de Barrios Unidos.
- Que las casas deben ser elaboradas con materiales de alta calidad.
- Que mejoren el camino de acceso y se coloquen luminarias.
- Que se tenga en cuenta la actividad de cría de cerdos, en cuanto al factor sanitario.
- Que se tenga en cuenta a los propietarios de las crías de cerdos porque ellos tienen préstamos.
- Que al momento de contratar al personal que laborará en el proyecto, se le dé prioridad a los residentes del área; como oportunidad de empleos.
- Que al momento de ejecutar cualquier trabajo de construcción siempre se tenga presente proteger el ambiente, especialmente los árboles.
- Que se culmine la obra.
- Que el proyecto cuente con suficiente agua potable y los servicios básicos (energía eléctrica, telefonía y la vía de acceso).

- Hacer buenos drenajes.
- Que se elimine vegetación, pues consideran que es la causante de la plaga de mosquitos.
- Que inicie la construcción pronto

5.5 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

Durante la prospección arqueológica se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del **Criterio Cinco (5) del Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto del 2011**; en esta se enmarcan los contenidos mínimos y términos de referencia para la aplicación de las normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico: **Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003**.

En resumen, no se detectaron hallazgos arqueológicos dentro del área de Impacto Directo del Proyecto (Ver Resultados de Prospección Arqueológica).

No obstante, la alta densidad vegetal impidió ampliar un radio prospectivo superficial más amplio, por lo que sugiero que previo a la realización del proyecto: Una charla introductoria al personal de campo, cuya temática alusiva a la conciencia al Patrimonio Histórico, de información sobre las directrices y procedimientos adecuados en caso se suscitas en hallazgos arqueológicos durante la obra. Esta charla deberá ser impartida por un antropólogo o arqueólogo debidamente registrado en la Lista de Profesionales de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Esta es una medida para la protección y prevención de los bienes históricos culturales conforme lo establece Dirección Nacional Patrimonio Histórico, basado en la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, modificada parcialmente por la **Ley No. 58 de agosto de 2003**, en las cuales se dictan las medidas para la

preservación y conservación de los sitios históricos arqueológicos como Patrimonio Histórico Cultural de la Nación.

6.0 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada

impacto ambiental: Se determinaron las actividades que se darán durante las etapas de instalación construcción y la etapa de operación y los posibles impactos que en las mismas se pudieran dar y se confrontaron las diversas acciones del proyecto versus los posibles impactos y componentes afectados, obteniéndose los siguientes impactos:

6.1 Impactos ambientales negativos:

- **Compactación de suelo:** Esto puede ocurrir durante la etapa de excavación e instalación de tuberías por el traslado de maquinaria en sitios no recomendados este impacto no es significativo y con alto grado de reversibilidad.

Medida de mitigación:

- * Evitar pasar la maquinaria en lugares no establecidos.
- **Erosión:** Durante la etapa de construcción se pudieran dar movimientos de partículas de suelo por agentes naturales (agua, viento) este impacto no es significativo y pude ser evitado con medidas de fácil aplicación.

Medida de mitigación:

- Utilizar estructuras para control de erosión cubrir la tierra excavada con lonas en caso de lluvias, se debe instalar la tubería y tapar las zanjas inmediatamente.
- Trasladar al botadero y conformar el material edáfico resultante de la excavación.
- **Generación de partículas de polvo e gases de hidrocarburos:** Se pudiera dar este fenómeno durante la etapa de construcción

Medida de mitigación:

- * Rociar agua el material edáfico de ser necesario durante la realización de labores construcción.
- * El personal que labora en el proyecto debe utilizar mascaras protectoras de polvo.
- * Darle adecuado mantenimiento a la maquinaria que trabaje en el proyecto.
- **Generación de ruido:** Se pudiera incrementar el ruido en el área durante la etapa de construcción, pero se reduce el periodo de tiempo que dure esta etapa.

Medida de mitigación:

- * El personal que labora en el proyecto debe utilizar el equipo de seguridad y protectores de oídos (Orejeras) a fin de mitigar el ruido.
- * El equipo debe estar en buenas condiciones de mantenimiento.
- * Utilizar horario de trabajo adecuado de 8:00 AM a 4:00 PM.
- **Generación de desechos:** Durante la etapa de construcción se producirán desechos sólidos (basura) la cual si no se recoge adecuadamente puede generar problemas ambientales,

Medida de mitigación:

- * Recoger adecuadamente los desechos sólidos en las diversas etapas del proyecto y deponerlos en el vertedero municipal de Panamá mediante contrato con el municipio.
- * Contar con tanques o bolsas dentro del proyecto para recoger la basura diariamente.
- * El material edáfico resultante de la excavación debe ser debidamente depuesto y conformado los sitios de botadero.

- **Possibles accidentes laborales y de transito:** El personal que labore en el proyecto debe utilizar todo el equipo de seguridad recomendado por la ley para así evitar accidentes de trabajo de igual forma los trabajos se deben realizar tomando en cuenta todas las medidas de seguridad estipulada en la ley, contar con botiquín de primeros auxilios, y señalizar la vía durante para evitar accidentes.
- **Generación de aguas residuales:** Estas serán debidamente recogidas en el sistema de letrina portátil a fin y cumplir con la normativa DGNTI COPANIT 35 2,019 para la adecuada descarga de las aguas residuales.
- **Afectación a la vegetación:** Con la implementación del proyecto se afectará la cobertura tipo gramíneas y malezas anuales existente en el alineamiento donde se instalarán las tuberías de 6 pulgadas.

Medida de mitigación:

- * Arborización de una superficie de terreno con especies nativas.
- **Possible contaminación por derrame de hidrocarburos:** Durante el abastecimiento de combustible y lubricantes de la maquinaria se pudieran dar derrames accidentales lo cual podría ocasionar contaminación del suelo.

Medida de mitigación:

- * El suministro de combustible a la maquinaria se debe realizar por medio de camiones con surtidores debidamente instalados a fin de evitar derrames.
- * Se debe contar con aserrín y arenón en el área del proyecto a fin de recoger cualquier derrame accidental.
- * No se le debe dar mantenimiento a la maquinaria en el sitio del proyecto y si en talleres autorizados.

6.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas.

Ver cuadro N° 1 adjunto

6.3 Monitoreo

Ver cuadro N° 2 adjunto

6.4 Cronograma de ejecución.

Ver cuadro N° 3 adjunto

CUADRO 1
PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE "

PROMOTOR: MIVIOT

Descripción de las Medidas de Mitigación, Ente Responsable y Costo de la Gestión Ambiental.

Impacto	Medidas de Mitigación	Ente responsable	Costo de la gestión Ambiental.
Erosión	1. Evitar movilizar la maquinaria a lugares donde no sea necesario. 2. Traslado de material edáfico a lugares adecuado inmediatamente	PROMOTOR	B/. 3,000.00
Aire/ Ruidos	1. Revisión mecánica de la maquinaria que labora en el proyecto 2. Horario adecuado de trabajo	PROMOTOR	B/. 3,000.00
Generación de desechos sólidos y Malos olores	Mantener el área limpia Recoger a diario la basura y llevarla al vertedero	PROMOTOR	B/. 1,500.00
Modificación de paisaje	Siembra de grama en taludes de servidumbre que así lo requiera.	PROMOTOR	B/. 6,000.00

Impacto	Medidas de Mitigación	Ente responsable	Costo de la gestión Ambiental.
Generación de aguas residuales.	*Recoger aguas residuales en sistema de letrinas portátiles	PROMOTOR	B/. 3,500.00
Accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> *Los empleados deben utilizar el equipo de seguridad adecuado durante la realización de labores *Contar con botiquín de primeros auxilios. *Utilizar señalización en entrada y salida de equipo darle adecuado mantenimiento para evitar accidentes. <p>Adecuada señalización en frentes de trabajo utilizar refuerzos de zanjas</p>	PROMOTOR	B/. 9,000.00
TOTAL, COSTO G. A.			B/. 26,000.00

CUADRO # 2
PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE "

**PROMOTOR: MIVIOT
 MONITOREO Y CONTROL**

Acción a Monitorear	Responsable	Ente supervisor	Monitoreo semanal	Monitoreo quincenal	Monitoreo mensual	Monitoreo Anual.
Presentación de E.I.A. a la MI-AMBIENTE	Promotor	MI-AMBIENTE	X	X		
Solicitud de Permiso a otras instituciones.	Promotor	MI-AMBIENTE IDAAN MITRADEL	X	X		
Realización de actividades de acuerdo a lo establecido en el EIA	Promotor	MI-AMBIENTE IDAAN	X	X	X	
Verificación del buen funcionamiento de sistema de recolección de aguas residuales.	Promotor	MI-AMBIENTE MINSA			X	X
Los desechos sólidos y líquidos se están recogiendo adecuadamente.	Promotor	MI-AMBIENTE SALUD.			X	X
Se cuenta con todos los equipos de seguridad.	Promotor-SALUD.	SALUD MITRADEL			X	X
Adecuado funcionamiento del proyecto	PROMOTOR	SINAPROC, IDAAN MI-AMBIENTE			X	X

MODIFICACIÓN A ES/A CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"

Presentación de informes de cumplimiento de medidas de mitigación	Promotor	MI-AMBIENTE		X	X
---	----------	-------------	--	---	---

MODIFICACIÓN A ESEA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"

CUADRO N° 3

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE "

**PROMOTOR: MIVIOT
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD /MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Presentación y aprobación de la Modificación	X											
Tramitación de permiso en autoridades competentes.	X	X										
Inicio de actividades del proyecto		X	X	X	X							
Verificar que se realizó la actividad de acuerdo a lo establecido en el EIA presentado a la M- AMBIENTE								X	X	X	X	
Inicio de etapa de operación del proyecto								X	X	X	X	
Aplicación de Plan de manejo Ambiental de acuerdo a lo establecido en el E.I.A.							X	X	X	X	X	
Monitoreo en conjunto con las instituciones supervisoras		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones:

Consideramos que la **modificación solicitada** al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**” es Promovida por el **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)**; aprobado mediante Resolución **DIEORA -IA—096-2016**- no genera impactos ambientales adicionales de los que se generan con la implementación del proyecto presentado originalmente por lo que se puede aprobar el proyecto con los cambios establecidos en esta solicitud de modificación.

- El contratista deberá gestionar las coordinaciones necesarias con las entidades como IDAAN, MIAMBIENTE, ATTT; MOP para evitar afectar los servicios públicos y privados de la ruta Norte.
- El proyecto generara una gran cantidad de empleos directos e indirectos contribuyendo a mejorar la forma de vida del personal que se beneficiara con el mismo al igual que la población beneficiada con el adecuado abastecimiento de agua potable las 24 horas del día.

7.2 Recomendaciones.

- Implementar el proyecto con su nueva modificación y tomar en cuenta cada una de las indicaciones dada en el Plan de Manejo Ambiental presentado en el EIA categoría 1 debidamente aprobado por MI- AMBIENTE.

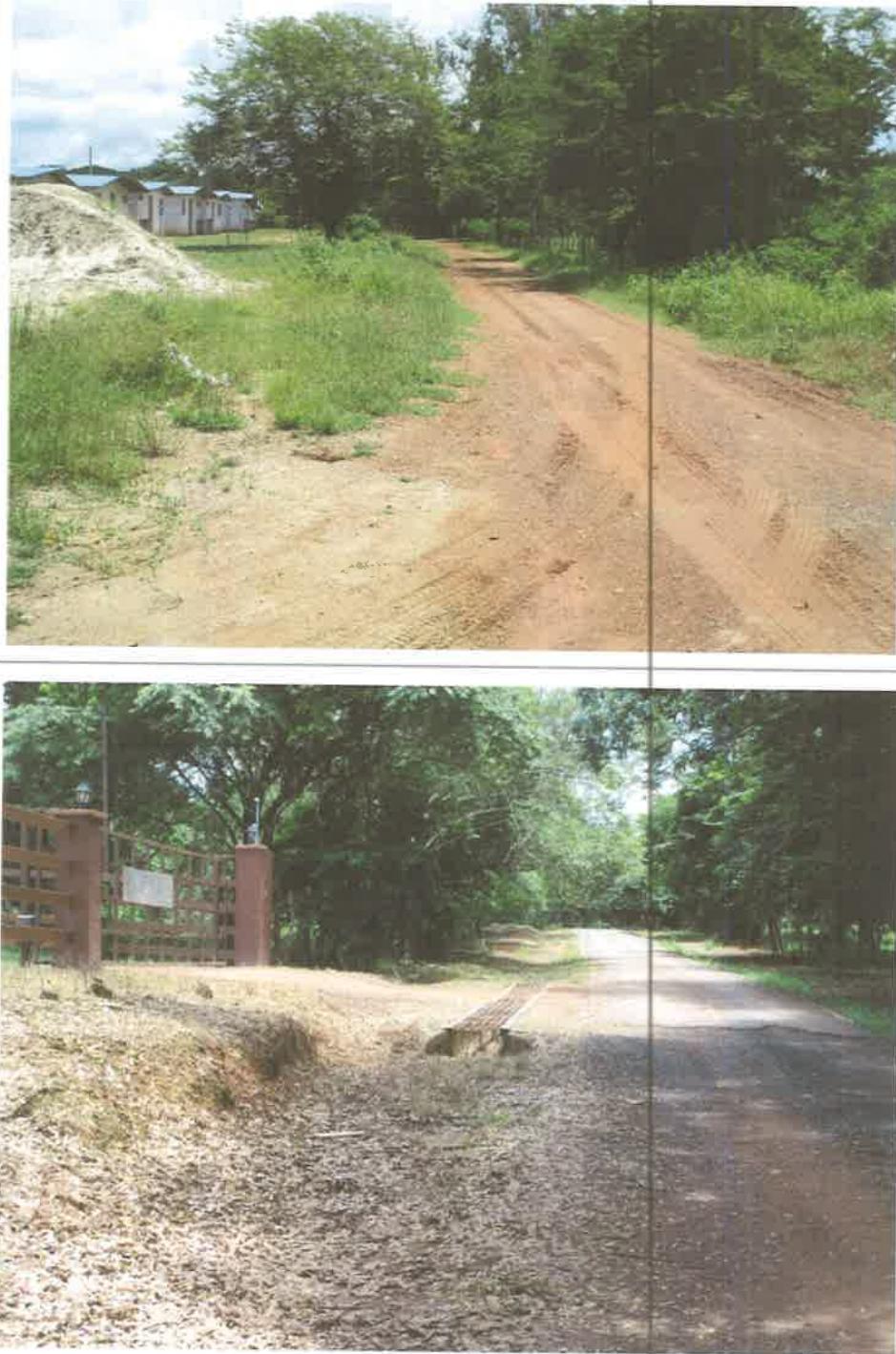
ANEXOS

1. *Firmas de los consultores.*
2. *Cuadro comparativo de los impactos generados con el desarrollo del proyecto con el EsIA aprobado y los generados con la modificación.*
3. *Cuadro comparativo de las medidas de prevención y mitigación de los impactos con el EIA aprobado y las medidas de prevención y mitigación o compensación de los impactos a generar con la modificación.*
4. *Copia de la resolución de aprobación del EsIA.*
5. *Mapa escala 1:50,000*

FOTOS ILUSTRATIVAS

Vista de área donde está construido el cuarto de máquinas y estación de recepción de las aguas residuales para ser bombeadas a la tubería de impulsión.

MODIFICACIÓN A ESIA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"



Vista de la servidumbre de las calles donde será instalada la tubería de seis (6) pulgadas

12.0 LISTADO DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

12.1 FIRMAS NOTARIADAS

12.2 NUMERO DE REGISTRO DE LOS CONSULTORES.

Nombre	Nº de Registro en MI-AMBIENTE	Actividades desarrolladas
Ing. Digno M. Espinosa Cedula N° 4-190-530	IAR-037-98 Actualizado en 2,021	Coordinador del equipo de Consultores Resumen Ejecutivo, Introducción, Información general, descripción del proyecto, Identificación de Los Impactos ambientales, Plan de manejo ambiental.
Ing. Diomedes Vargas Torres Cedula 2-98-1886	IAR-050-98 Actualizado en 2,021	Descripción del ambiente Socioeconómico y participación ciudadana, Descripción del ambiente físico y Biológico Conclusiones y recomendaciones

Yo, hago constar que he cotejado _____ firma(s), plasmada(s) en este documento, son la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal u en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténticas.)

Digno Manuel Espinosa Jiménez
4-190-53011 Diomedes Vargas
Torres 2-98-1886

Herrera, 8 SEP 2022

Testigo

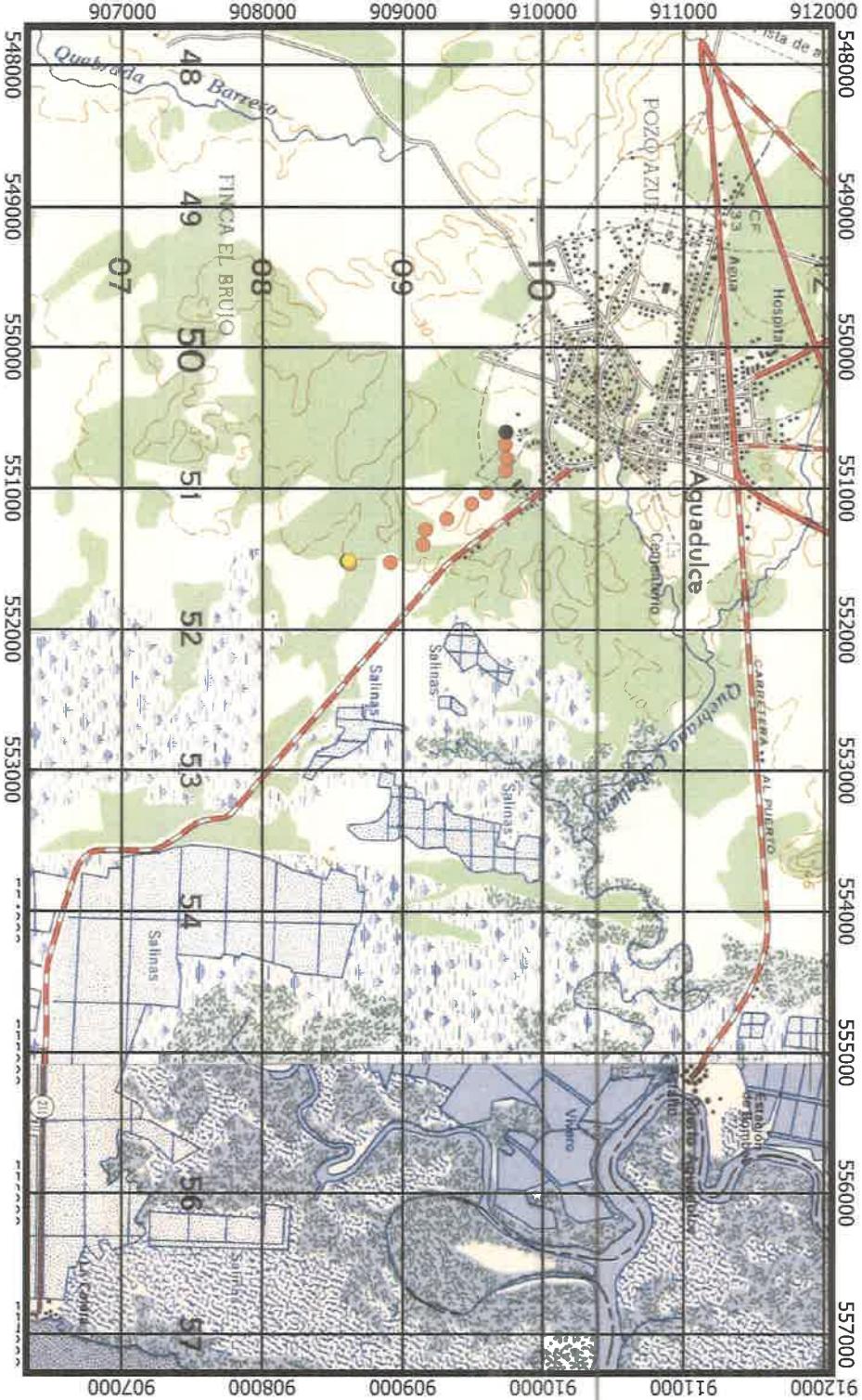
Testigo

Aleda Rita Belén Huerta Soto
Notaria Pública de Herrera

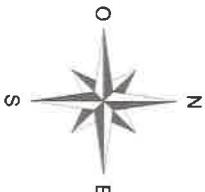


MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL
PROYECTO: URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE
ESTACIÓN DE BOMBEO PARA AGUAS RESIDUALES
PROMOTOR: MIVIOT

UBICACIÓN: SAN JOSÉ, CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.



RECORRIDO DE LAS TUBERÍAS HASTA EL SISTEMA DE ALcantarillado		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	551534	908674
2	551523	908664
3	551596	909197
4	551291	909215
5	551213	909366
6	551107	909542
7	551028	909647
8	550873	909784
9	550789	909791
10	550689	909783
11	550610	909783



LEYENDA

- Descarga a sistema de alcantarillado
- Lugar de Descarga de Aguas residuales proveniente de las Casas
- Recorrido de tubería hasta sistema de alcantarillado
- Casetas de Bombeo

FUENTE: Consultor Ambiental/localización del proyecto/escala 1:50,000/fecha 27 de agosto de 2022

NC1753

CUADRO # 1

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE "

PROMOTOR: MIVIOT

Cuadro comparativo de los impactos generados por el desarrollo del proyecto con el EIA aprobado VS los impactos generados por la modificación correspondiente

Impacto Generados con el proyecto del EIA Aprobado Resolución DIEORA IA-096-2016	Impactos generados con La modificación del EIA
Impacto 1. Disminución de la calidad del aire por partículas suspendidas de polvo y humo (hidrocarburos, monóxido de carbono)	<p>1. Ruidos /Aire</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento del ruido - Generación de gases - Generación de polvo
Impacto 2. Alteración de la calidad del suelo y agua por la generación de desechos domésticos, sólidos y líquidos por los trabajadores, por la propia actividad, por residentes y comerciantes	<p>2. Suelo</p> <p>Erosión, Sedimentación Compactación del suelo, Contaminación del suelo</p>
Impacto 3. Alteración de Las condiciones naturales del suelo	<p>3. Generación de desechos sólidos Por restos de basura y materiales de construcción</p>
Impacto 4. Pérdida de cobertura vegetal.	<p>4. Afectación a flora</p> <p>1. Eliminación de cobertura vegetal tipo grama y Poda de árboles en el alineamiento donde se instalarán las tuberías sanitarias de 6 pulgadas</p>

MODIFICACIÓN A *Es/A CATEGORÍA III: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"*

Impacto 5. Perturbación de la fauna	5. Afectación temporal a la fauna
Impacto 6. Riesgo de accidentes laborales y de tránsito -	6. Riesgos Accidentes de tránsito y Señalización vial Riesgos de accidentes laborales 7. Generación de desechos líquidos y Generación de aguas residuales

CUADRO # 2
"SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"
PROMOTOR: MIVIOT

Cuadro comparativo las medidas de Mitigación correspondientes a EIAs aprobado y la modificación

Impacto Generados	Con el EIA aprobado	Con La modificación del EIA
Generación de ruidos/ Polvo y gases	<p>Medida 1. Riego de agua.</p> <p>Medida 2. Mantenimiento de equipos y maquinarias.</p>	<p>1. Darle un adecuado mantenimiento a toda la flota y maquinaria que trabaje en el proyecto.</p> <p>2. Aplicar agua en época seca para impedir la generación de polvo.</p> <p>3. Utilizar horario adecuado de trabajo de 8 AM a \$ Pm para no afectar a los vecinos.</p> <p>4. Los trabajadores deben utilizar el equipo de seguridad para evitar afectaciones por ruido.</p>
Alteración de la calidad del suelo y agua por la generación de desechos domésticos, sólidos y líquidos por necesidades fisiológicas de los trabajadores, por la propia actividad, por residentes y comerciantes.	<p>Medida 1. Manejo de desechos sólidos domésticos.</p> <p>Medida 2. Manejo de desechos líquidos por necesidades fisiológicas de los trabajadores.</p> <p>Medida 3. Colocar barreras vegetales, pacas y/o mallas evitar la erosión.</p>	<p>La maquinaria debe trabajar solamente en los lugares establecidos para el proyecto para evitar compactación. Evitar afectar otras áreas. Construir estructuras tales como cunetas zanpeados etc. para control de erosión sembrar grama y vetiver.</p>
Erosion	Aumento de cantidad de residuos sólidos	<p>Recoger adecuadamente todos los desechos generados durante las</p> <p>1. Los desechos sólidos deben ser debidamente recogidos y llevados</p>

**MODIFICACIÓN A ESIA CATEGORÍA II: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"**

	diversas etapas del proyecto y deponerlas en el vertedero municipal	al vertedero Municipal de Aguadulce.
Generación de ruidos/ Polvo y gases	Se dará durante la etapa de construcción por lo que se debe implementar un horario adecuado de trabajo para no afectar los vecinos.	<p>1. Darle un adecuado mantenimiento a toda la flota y maquinaria que trabaje en el proyecto.</p> <p>2. Aplicar agua en época seca para impedir la generación de polvo.</p> <p>3. Utilizar horario adecuado de trabajo de 8 AM a \$ PM para no afectar a los vecinos.</p> <p>4. Los trabajadores deben utilizar el equipo de seguridad para evitar afectaciones por ruido.</p>
Afectación a la vegetación	Se dará afectación a la vegetación tipo gramínea por lo que se recomienda siembra de grama y arborización con especies nativas y ornamentales	Por afectación a la vegetación tipo gramínea y poda de árboles ubicados en la servidumbre del alineamiento donde se instalarán las tuberías por lo que se recomienda siembra de grama y arborización con especies ornamentales pequeñas en el proyecto
Recolección de las aguas residuales.	Se dará por medio de letrinas portátiles en los frentes de trabajo	Para el manejo de las aguas residuales se utilizará letrinas portátiles en los frentes de trabajo.
Posibles accidentes de tránsito y laborales	<p>Medida 1. Uso de equipo de protección personal (botas, casco, orejeras, mascarillas, lentes, guantes, etc.).</p> <p>Medida 2. Capacitar al personal sobre</p>	<p>*Los empleados deben utilizar el equipo de seguridad adecuado durante la realización de labores</p> <p>*Contar con botiquín de primeros auxilios.</p>

	<p>medidas de seguridad en ambientes de trabajo</p> <p>Medida 3. Colocar señalizaciones informativas y restrictivas en donde se anuncie el movimiento de camiones y maquinaria</p> <p>Medida 4. Todo camión y equipo pesado que aplique, debe cumplir con las normas de seguridad (extintores apropiados (20 lbs), velocidades apropiadas para el tipo de terreno, llevar la carga segura y cumplir con las disposiciones existentes sobre pesos y dimensiones</p>	<p>*utilizar mallas y arnés para trabajos en altura y cerca perimetral para proteger peatones.</p> <p>Contar con un vehículo para cualquier emergencia y mantener a mano los números DE Puestos de salud y ambulancias de requerirse atención médica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar adecuada señalización en los frentes de trabajo, mantener vigilancia de parte de funcionario de la ATTT. 2. Capacitaciones a los trabajadores del proyecto en temas laborales
--	--	--

Nota: Todas las otras medidas de mitigación son iguales al estudio ya aprobado que con la implementación de la modificación solicitada

194

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rogelio Enrique
Paredes Robles



8-220-2391

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-AGO-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 11-ENE-2022 EXPIRA: 11-ENE-2037



RO

Yo, hago constar que se ha cotejado ésta(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) su(s) fotocopia(s).

Herrera, 19 SEP 2022

Licda. Rita Belén Muñoz Solís
Notaria Pública de Herrera



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA-096-2016
De 21 de junio de 2016.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, cuya representación legal la ejerce el señor **MARIO ENRIQUE ETCHELECU ALVAREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-462-213, se propone realizar el proyecto **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**;

Que en virtud de lo anterior, el 9 de diciembre de 2015 el **MIVIOT** presentó al Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de las señoras **IDALIA SALDAÑA Y PATRICIA GUERRA ORTEGA**, consultoras inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, con números de registro IRC-002-2004 y IRC-074-2008, respectivamente;

Que según la documentación aportada por el peticionario, el proyecto objeto del aludido estudio, consiste en la construcción de ciento ochenta y un (181) lotes residenciales, el cual contará con parques, áreas verdes, infoplaza, sistema sanitario, tanque de reserva de agua potable, energía eléctrica, sistema de circulación vial y Pozos para el abastecimiento de agua potable. El proyecto se desarrollará sobre la Finca19151, inscrita en el Registro Público a Rollo 17260, Documento 7, con Código de Ubicación 2001, con una superficie aproximada de 6 has + 4000 m², localizada en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, propiedad del Banco Hipotecario Nacional, cuyo gerente general y representante legal Ramón Hernández autoriza el desarrollo del proyecto. El proyecto se ubica en las siguientes coordenadas UTM (WGS-84).

Coordenadas del Polígono		
Vértices	Este	Norte
1	551421.656	908961.885
2	551344.902	909083.183
3	551264.586	909063.267
4	551260.229	908993.189
5	551251.002	908916.798
6	551314.069	908890.471
7	551321.778	908836.231
8	551329.943	908801.847
9	551397.429	908790.25
10	551442.105	908728.372

Que mediante proveído DIEORA-196-1412-15 del 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admite la solicitud

202
Mpo

de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE;**

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Cooclé y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM), ambas dependencias del Ministerio de Ambiente; así como a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT);

Que el MOP consultó si el proyecto contará con facilidades de sistema de circulación, señalización vial, etc., ya que no define la longitud de las calles, ni las especificaciones a seguir para la construcción de las mismas; e indicó que se debe incluir el compromiso del promotor y/o contratista con el mantenimiento de la vía hacia El salado y la vía de acceso al proyecto (Camino de terracería 900 m). El MIVIOT y el MINSA enviaron sus respuestas fuera de término, mientras que del INAC y SINAPROC no se recibieron respuestas.

Que DASIAM indicó mediante MEMORANDO-DASIAM-1268-15 que no se pudo generar un polígono ya que las coordenadas no tienen secuencia lógica, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Cooclé, recomendó modificar y ampliar el proyecto sobre los trabajos de nivelación y relleno del área del proyecto, la distancia comprendida desde la planta de tratamiento de aguas residuales al área de descarga, tomando en cuenta que existen proyectos camaroneseros aledaños, certificación de dotación al proyecto de agua potable del IDAAN, entre otros;

Que en virtud de las ampliaciones y las aclaraciones requeridas por el MOP, DASIAM y la Dirección Regional de Cooclé, y luego de la revisión del estudio, DIEORA consideró pertinente que el promotor presentara información complementaria al estudio, lo cual le solicitó mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0037-2202-16 de 22 de febrero de 2016; misma que le fue notificada al promotor el 29 de febrero de 2016, quien presentó su respuesta en tiempo; la cual posteriormente fue enviada a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) correspondientes para sus consideraciones;

Que DASIAM informa que de acuerdo a los datos proporcionados se genera una superficie de 6 has + 3,872.02 m², la cual se ubica fuera del SINAP, en la cuenca N°134 del Río Grande, que de acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa se ubica en la categoría de Uso Agropecuario y según al mapa de Capacidad Agrológica el proyecto se encuentra en la categoría Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas);

Que el MIVIOT y el IDAAN presentaron sus respuestas fuera del término, mientras que el MOP no presentó su respuesta, por lo cual se entiende que no tienen objeción al proyecto, conforme al artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que en cumplimiento del artículo 35 Lex cit, el promotor entregó mediante nota el día 13 de abril de 2016, los extractos del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Prensa, así como el aviso de consulta pública fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Aguadulce; sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho período;

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE, DIEORA** mediante Informe Técnico que consta de foja 90 a 96 del expediente administrativo, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto , **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

Artículo 2. El PROMOTOR del proyecto deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta días (30) hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, le dé a conocer el monto a cancelar.
- b. Previo al inicio de la obra, contar con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado por la autoridad competente, según la resolución 4-2009- del 20 de enero de 2009.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANT 39-2000, durante toda la vida útil del proyecto.
- d. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, previo inicio de ejecución del Proyecto, la implementación de un plan de reforestación, sin fines de aprovechamiento, en sitio aprobado por la dirección correspondiente, responsabilizándose en darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, cada tres (3) meses durante la construcción, contados a partir de la notificación de la presente

resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del proyecto.

- f. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé previo inicio a las obras, la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido."
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial, condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones."
- j. Gestionar ante el Ministerio de Ambiente lo concerniente a la concesión de uso de agua.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-23-395-99, "De Agua Potable, Definición y Reglamentos Generales".
- l. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR de la presente resolución al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

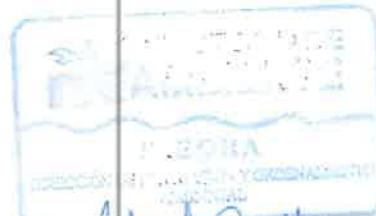
Artículo 11. ADVERTIR al MIVIOT que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de junio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Mirel Endara
MIREL ENDARA
Ministra de Ambiente



MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

*Ley 21 de junio de 2016
señala en 2:33 de la tarde
en el que personalmente a
Renzo A. de la presente
de acuerdo a lo establecido
Catalina Chumí Rodríguez
Fotocopiado*

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

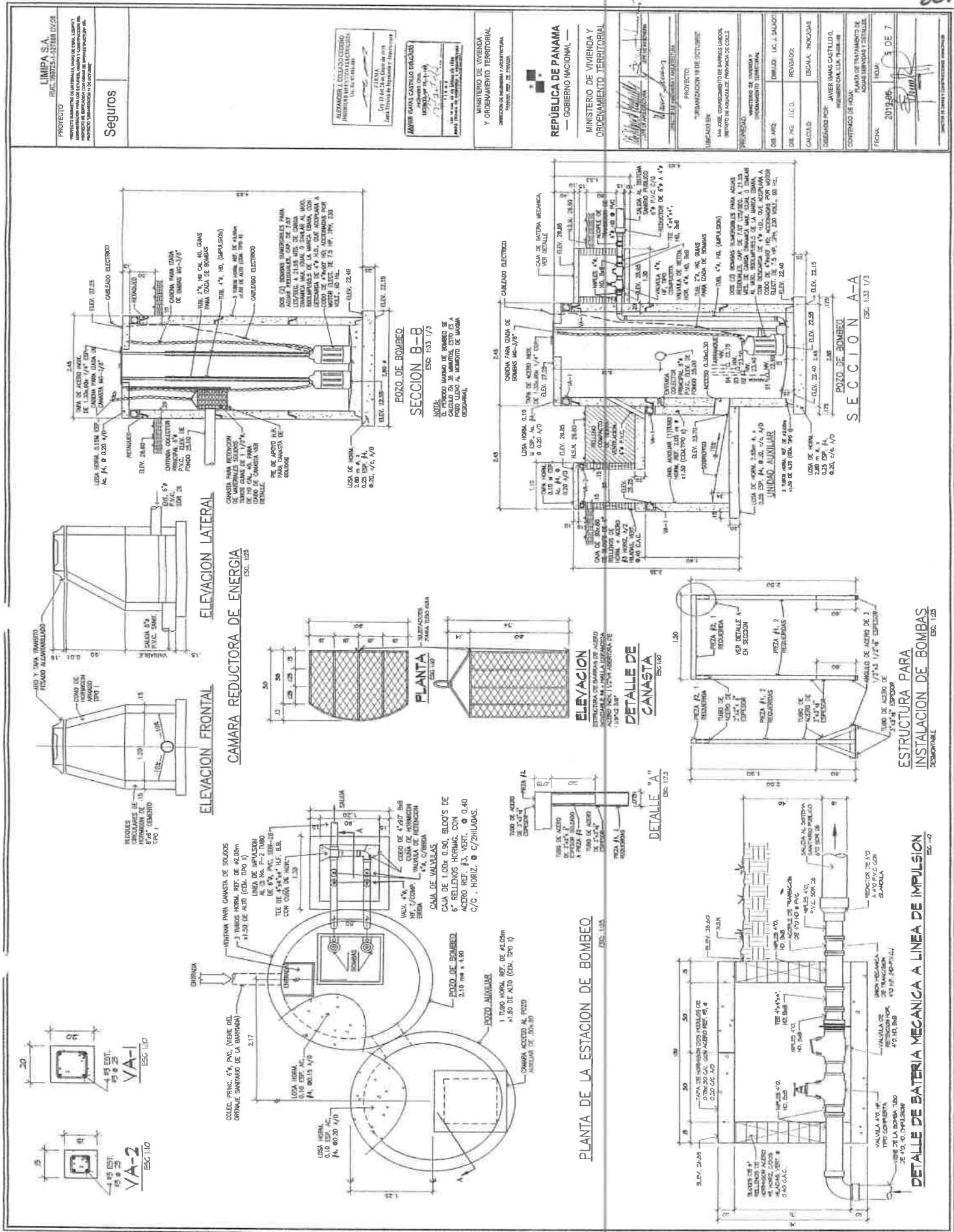
Primer Plano: PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE.

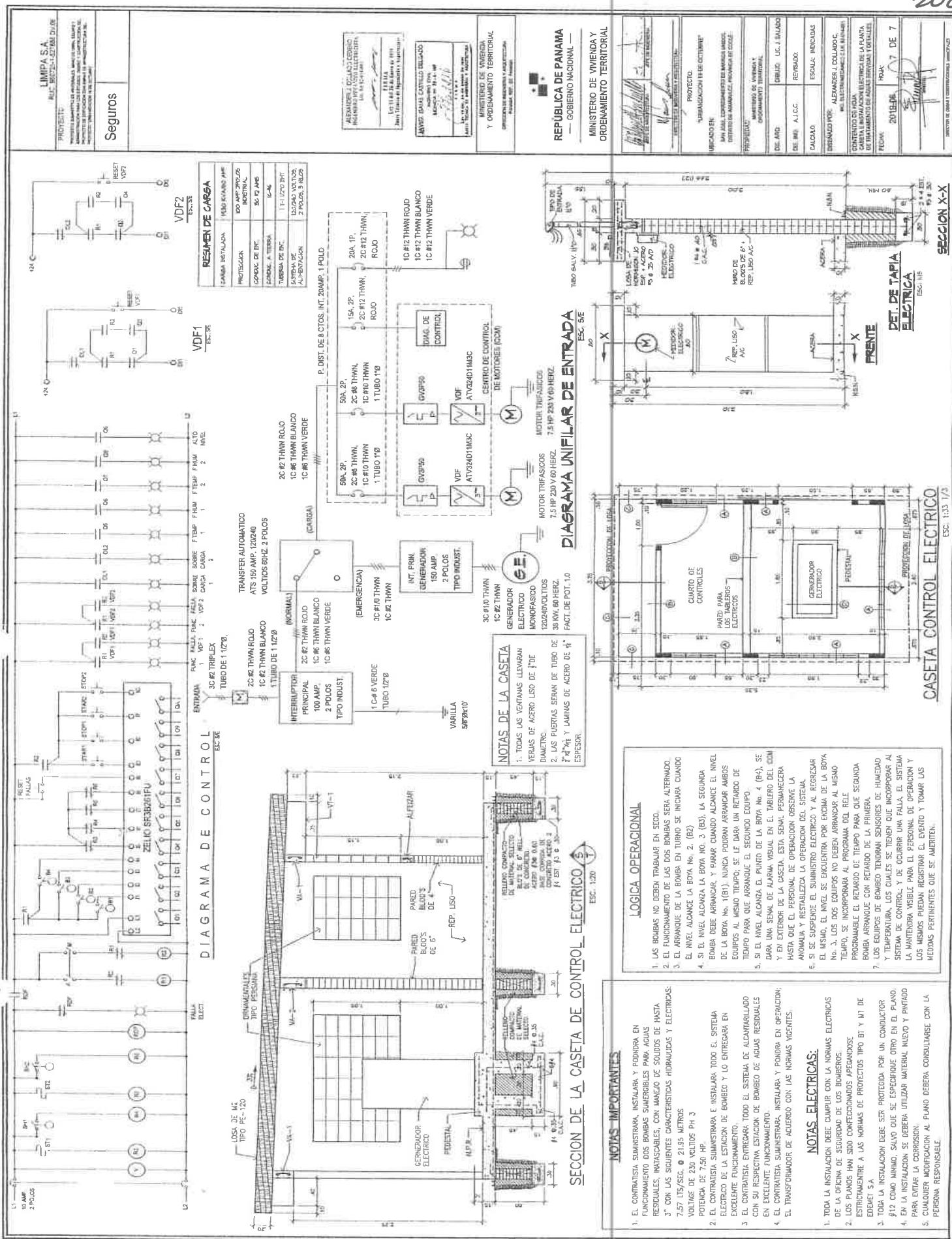
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

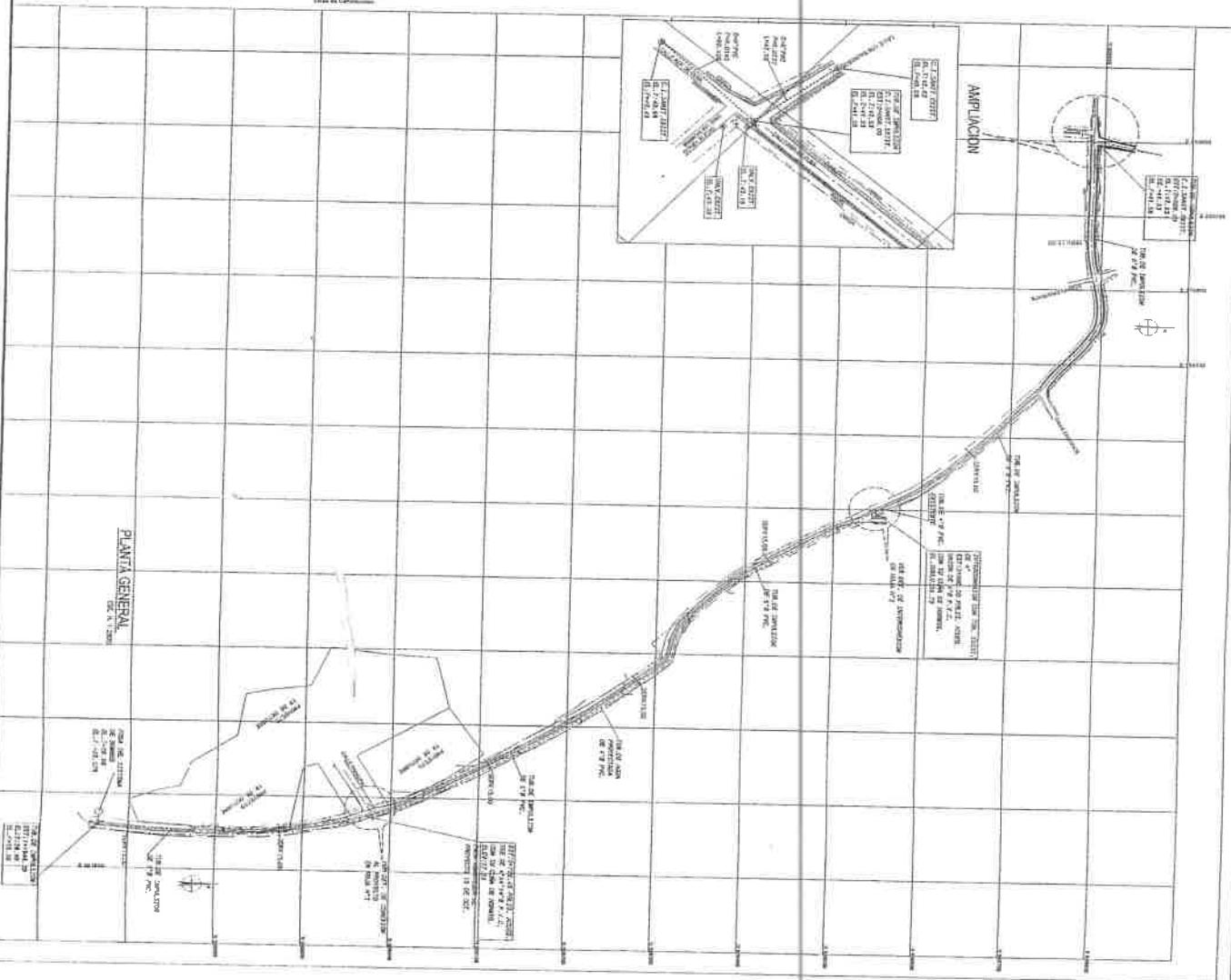
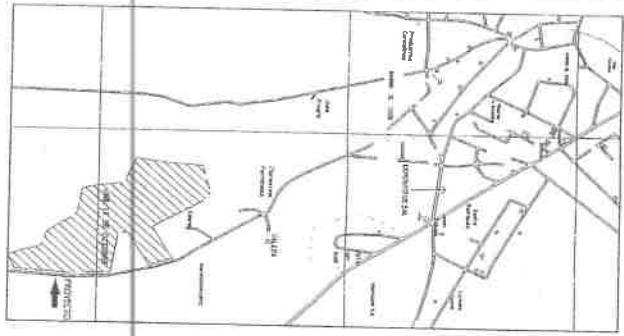
Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (MIVIOT)

Cuarto Plano: ÁREA: 6 has + 4,000.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-096-2016 DE 21 DE junio DE 2016.







Coclé, 3 de Marzo del 2016
UCEP-COCLE-AA-007

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
E. S. D.

Referencia: Rehabilitación al Sistema de agua Potable y Construcción de la Etapa II del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Aguadulce.

Estimado Srs.:

Por este medio se le comunica que actualmente se está en la finalización de la construcción del proyecto del Alcantarillado de Aguadulce en su segunda fase.

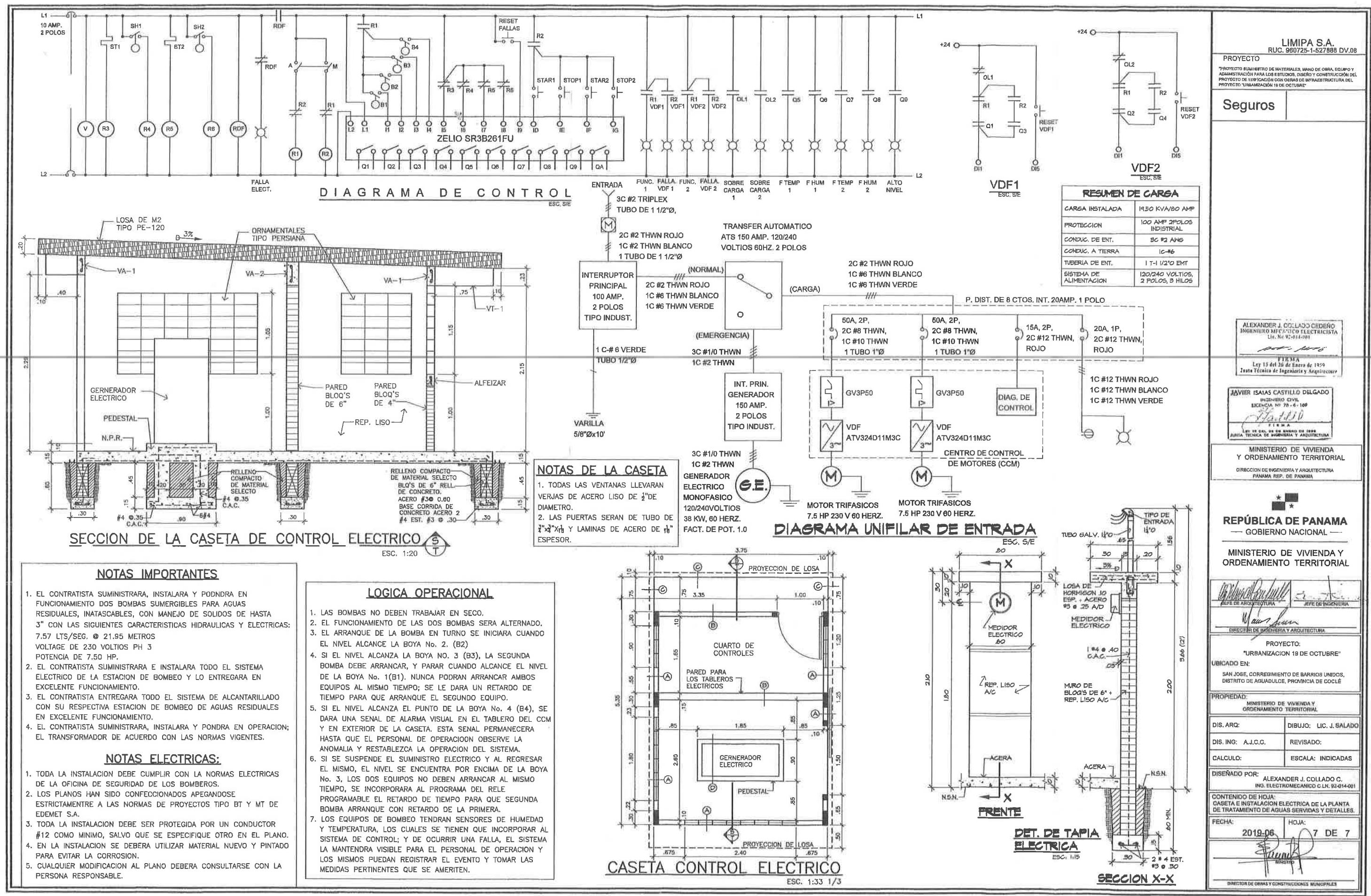
Con relación al proyecto que el MIVIOT desarrolla en el Sector de Barrios Unidos llamado "19 DE OCTUBRE" queremos informarles que con la finalidad de contemplar el desarrollo futuro en algunas áreas de Barrios Unidos, se instalaron las tuberías sanitarias de PVC en la calle Venezuela con un diámetro de 8 plg la cual se interconecta al sistema de tratamiento de las lagunas existentes.

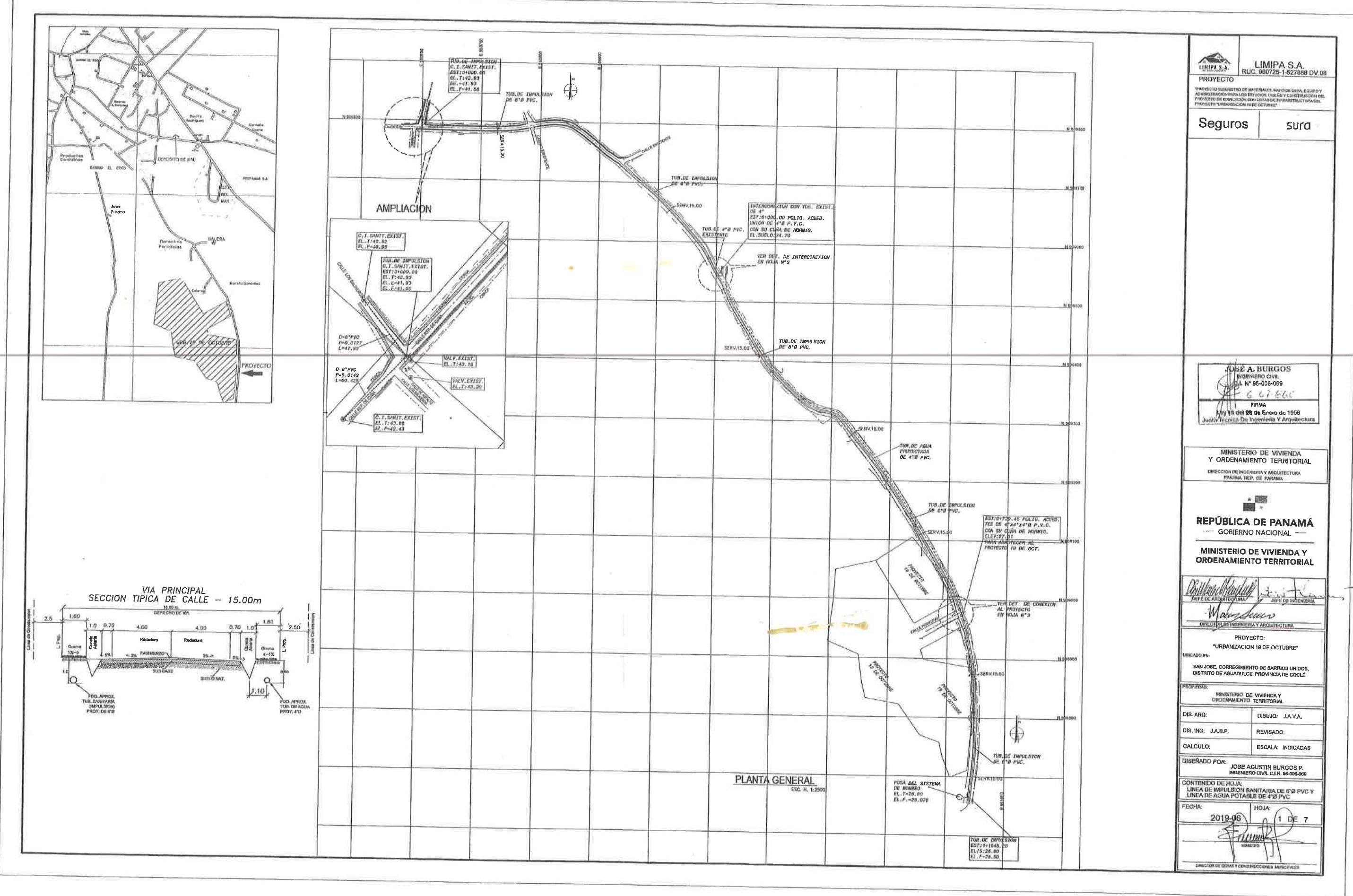
Esta área del proyecto tiene previsto ser finalizada dentro de 3 meses ya que la entrega del proyecto es para el mes de Septiembre del 2016.

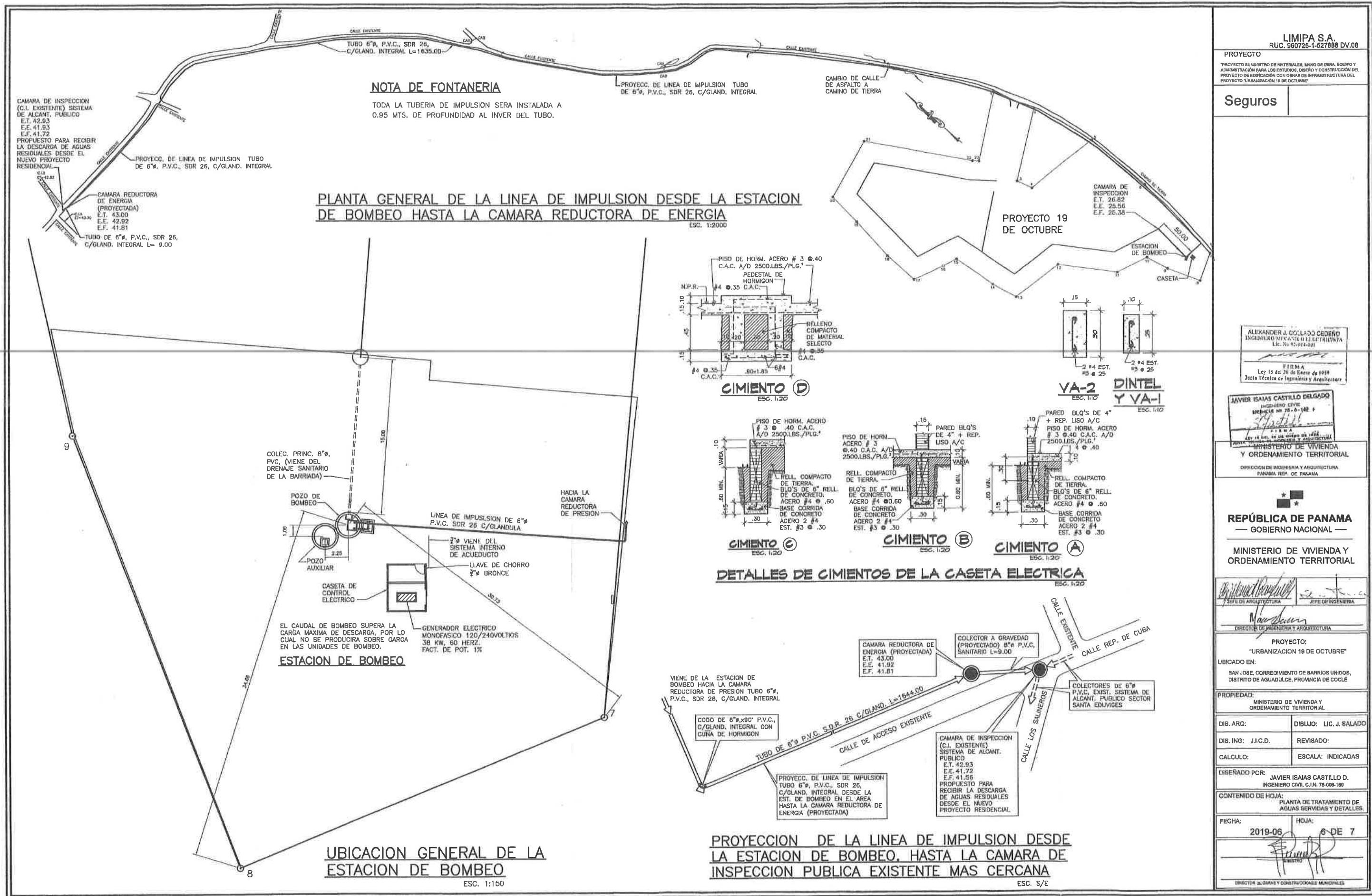
Adjunto detalle de planos de sector 6 (Calle Venezuela)

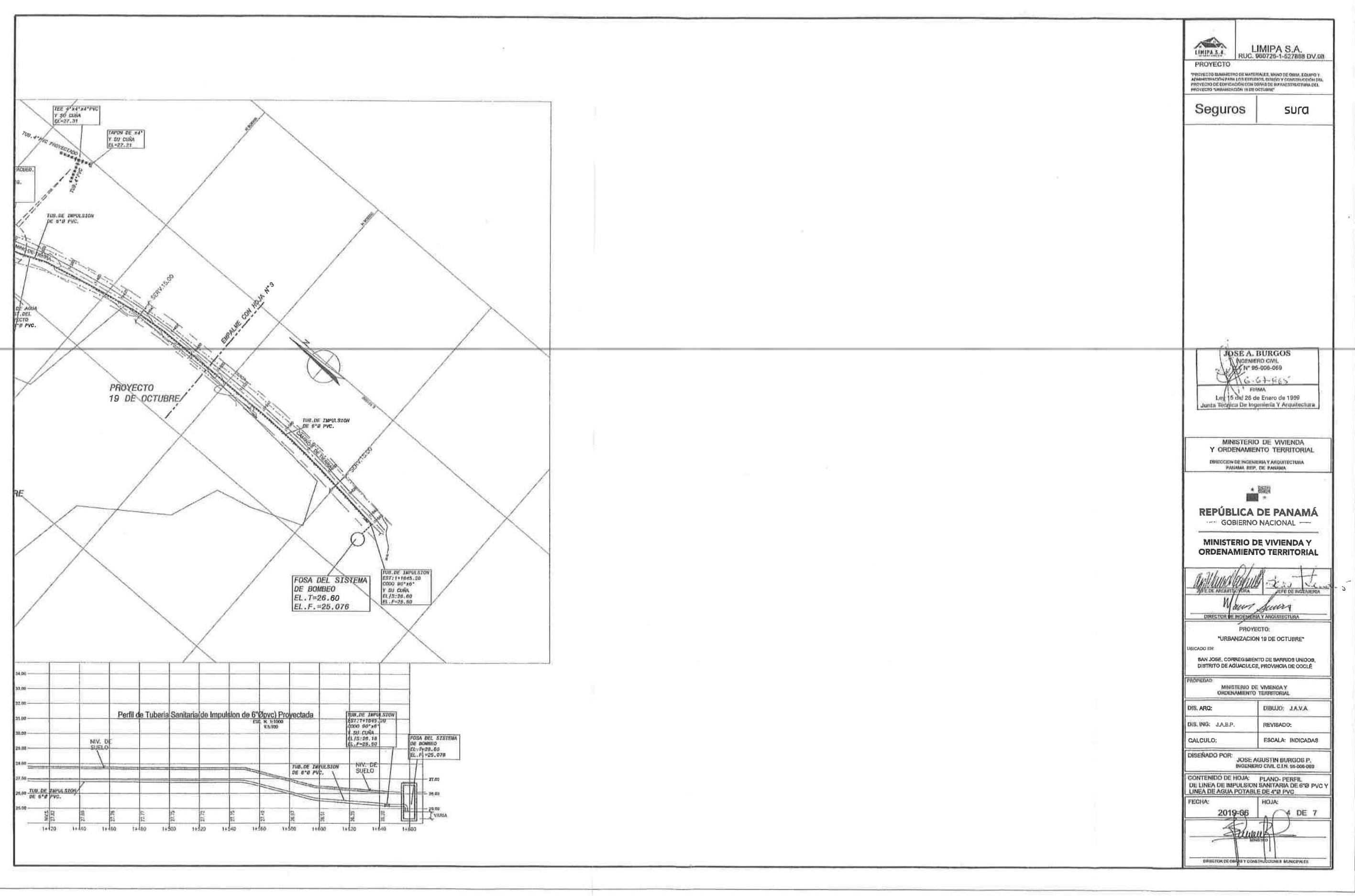
Atentamente

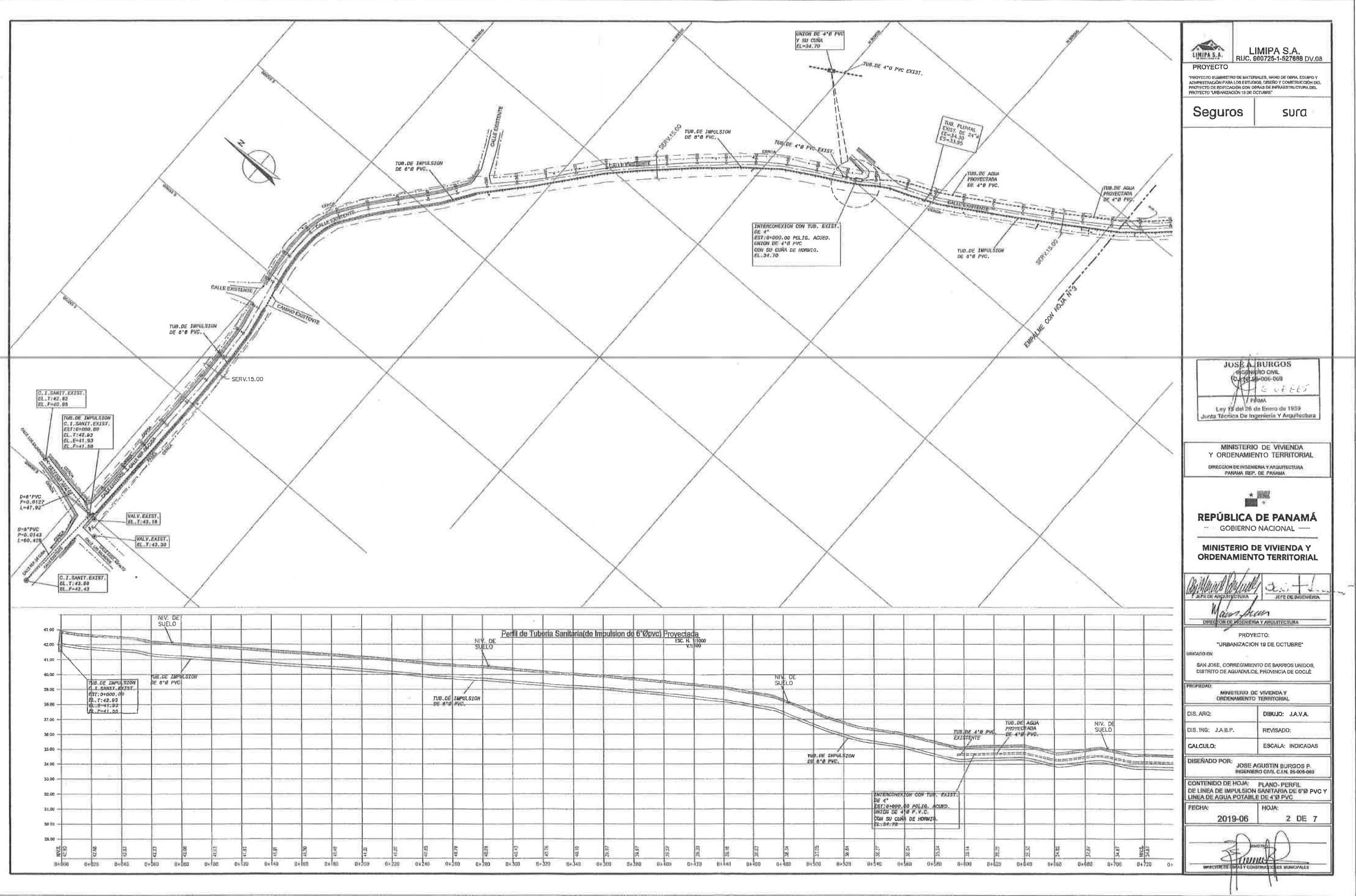

Ing. Luis C. Ibarra
Coordinador de Proyectos CONADES- COCLÉ

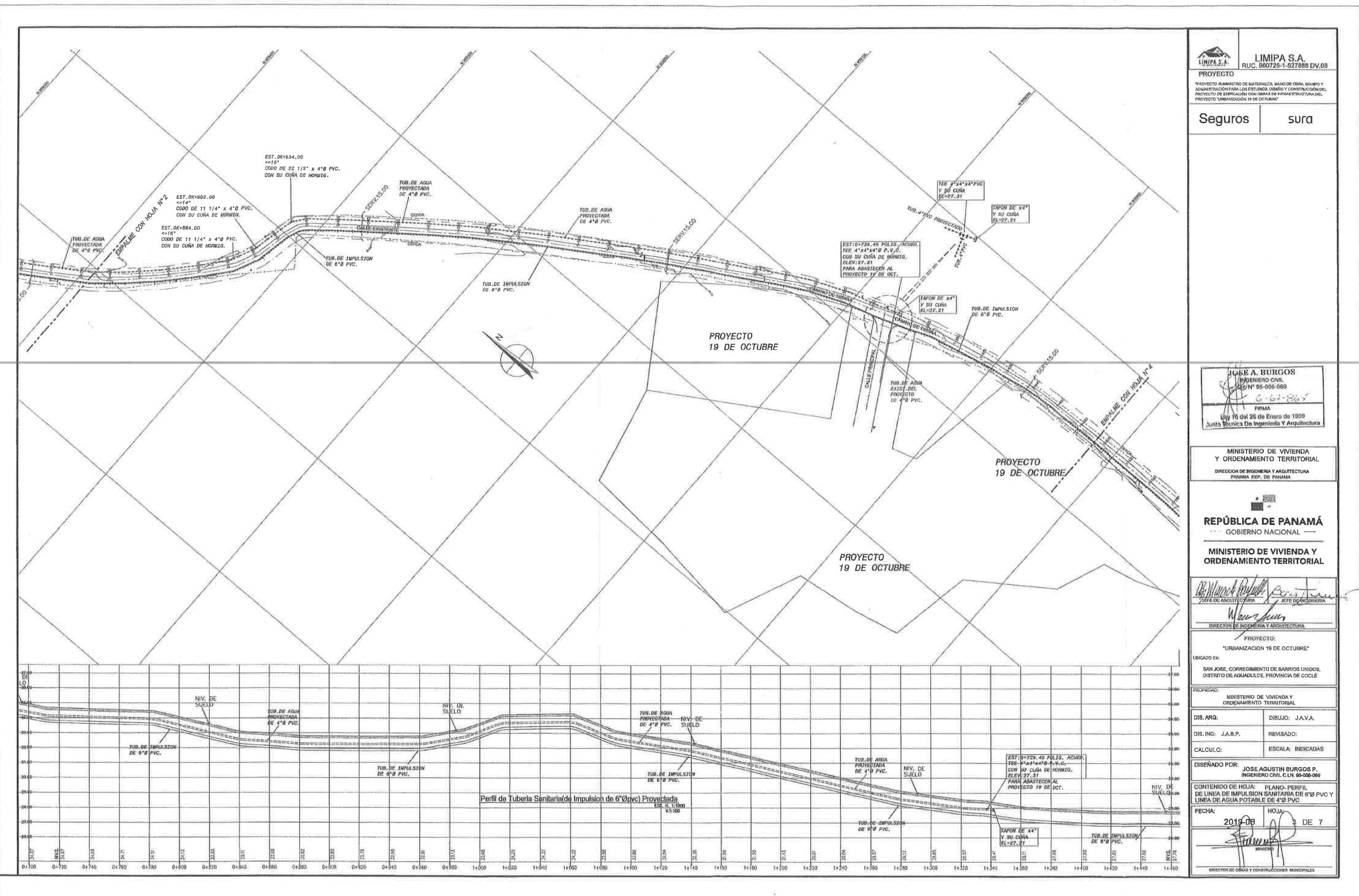


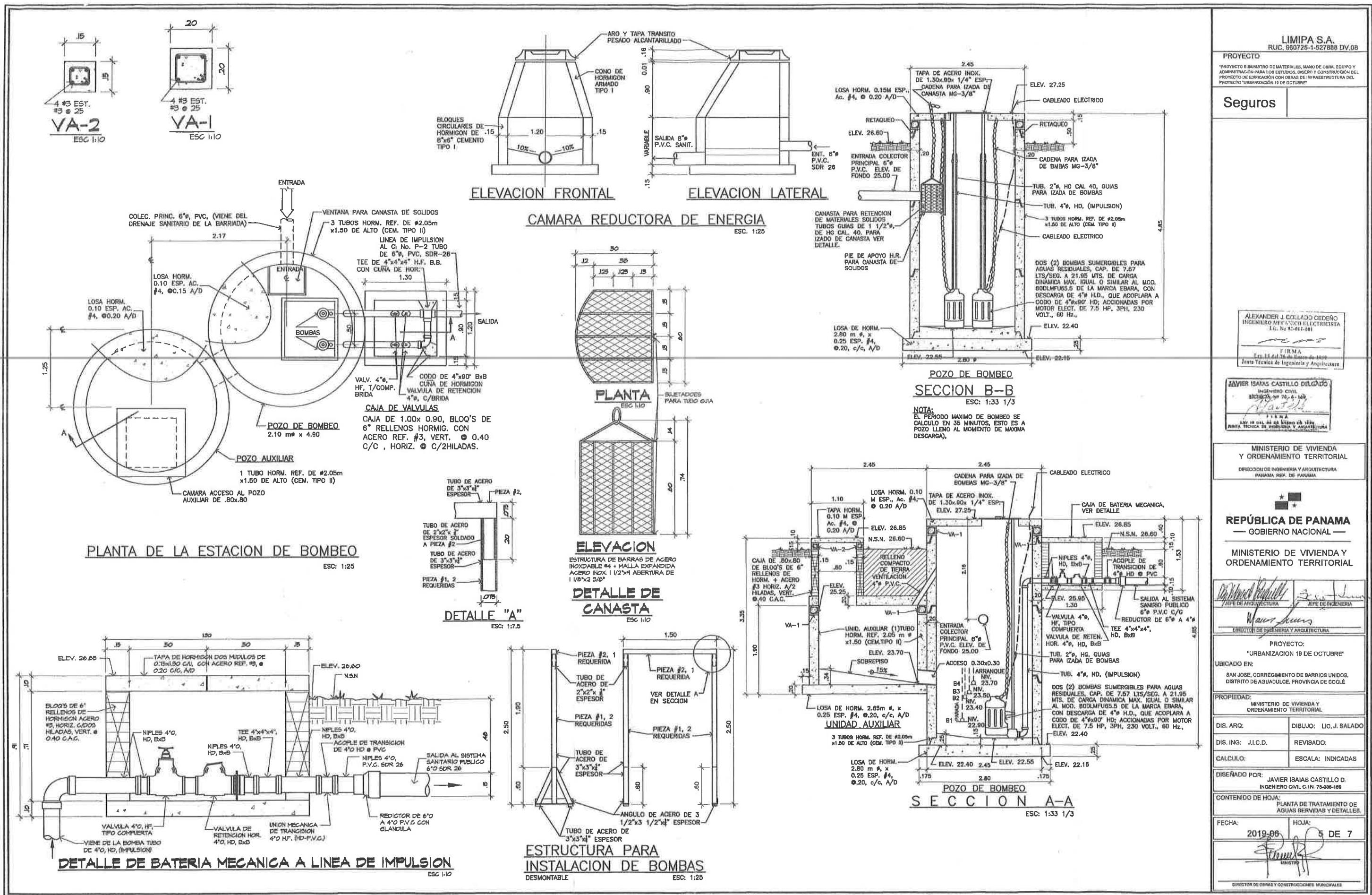












COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN AL ESIA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DIGNO M. ESPINIOSA	IAR-037-98	DEIA-ARC-039-1504-2021	✓		
DIOMEDES VARGAS	IAR-050-98	DEIA-ARC-001-2601-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"

Categoría: II

El proyecto se ubica en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé.

PROMOTOR

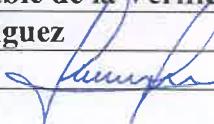
Promotora: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ROGELIO PAREDES Cédula: 8-220-2391

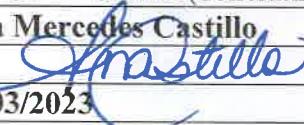
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	02/03/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ana Mercedes Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	02/03/2023



*A.M.C. 11F 8-15
A.P. 218
3/3/2023*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº013-2023

MODIFICACIÓN AL EsIA: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE.

PROMOTOR: MNISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 02 MES 03 AÑO 2023

CONSULTOR: DIGNO M. ESPINOSA (IAR-037-98) / DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98)

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	X		
2 ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	X		
3 COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	X		2 CD.
4 COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	X		
5 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	X		GACETA OFICIAL
6 RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7 PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	X		
8 COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
9 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	X		
10 CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
11 CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	X		
12 FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: *José S. Acosta C.*
CÉDULA: *8315-3780*
FIRMA: *[Signature]*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: ANA MERCEDES CASTILLO

Firma: *[Signature]*

Página 1 de 1

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: JAZMIN MOJICA

Firma: *[Signature]*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0154-0303-2023

PARA: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 03 de marzo de 2023



En relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE”**, a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, aprobado mediante Resolución No. DIEORA IA-096-2016 de 21 de junio de 2016, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

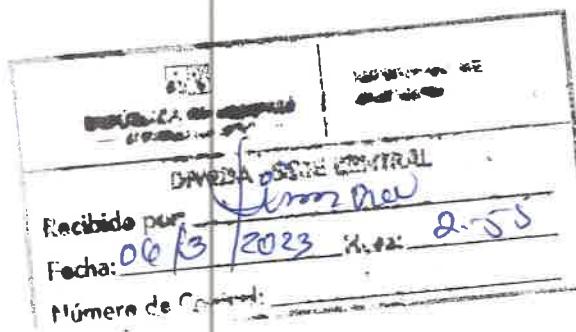
Se adjunta copia de la Resolución No. DIEORA IA-096-2016

Nº de expediente: IIF-81-15

Fecha de Tramitación: 2015 .

Fecha de Tramitación: diciembre

DDE/ACP/amc
[Signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 2.0

Que mediante proveído DIEORA-196-1412-15 del 14 de diciembre de 2015, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente admite la solicitud

[Handwritten signatures and initials]

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0177-2003-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 20 de marzo de 2023



En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0236-2103-16**, le solicitamos adicionar a la cartografía levantada, el recorrido de la tuberías desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillados, el cuarto de máquinas y el punto de descargas de las aguas residuales, del EsIA, categoría II, denominado **"SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE"**, ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé, promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIF-81-15

Fecha de Tramitación: 2015

Fecha de Tramitación: Diciembre

Alvaro
DDE/ATP/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: +(507) 500-0855

www.miviot.gob.pa

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-136-2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


MIGUEL ÁNGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Concepto de Resolución DIEORA-IA-096-2016.

FECHA: 15 de marzo de 2023.

Nº de Control: c-434-2023

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO DEEIA-0154-0303-2023 de 03 de marzo de 2023, recibido el 06 de marzo 2023, emitido por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del proyecto denominado “*Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de Octubre*”, cuyo Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II, fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-096-2016, de 21 de junio de 2016, promovido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico N° 072-2021, del 20 de septiembre de 2021, realizado por la Dirección Regional de Coclé, indica lo siguiente:

“... CONCLUSIÓN:

...En la inspección al proyecto Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de Octubre, ubicado en la barriada San José, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, se observó que dicho proyecto cuenta con la construcción de las residencias (181) en la etapa de acabados, con las calles, aceras y cunetas pavimentadas, la cual deberá cumplir con todos los compromisos adquiridos en la Resolución DEIA-IA-096-2016, de 21 de junio de 2016 y las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II..”

221

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	S. Ayunes
Fecha:	21/03/2023
Hora:	12:20 pm
MINISTERIO DE AMBIENTE	
Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental	

Por lo antes expuesto, según lo plasmado en el Informe Técnico N° 072-2021, del 20 de septiembre de 2021, se evidencia que el proyecto fue ejecutado, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-096-2016, de 21 de junio de 2016, se encuentra *Vigente*.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación con el Ingeniero Miguel Hernández a los números 500-0837 (ext. 6019 / 6819) o al correo electrónico mhernandez@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

MAF/jmj/mh



MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0536 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX DE GRACIA
 Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 30 de marzo de 2023

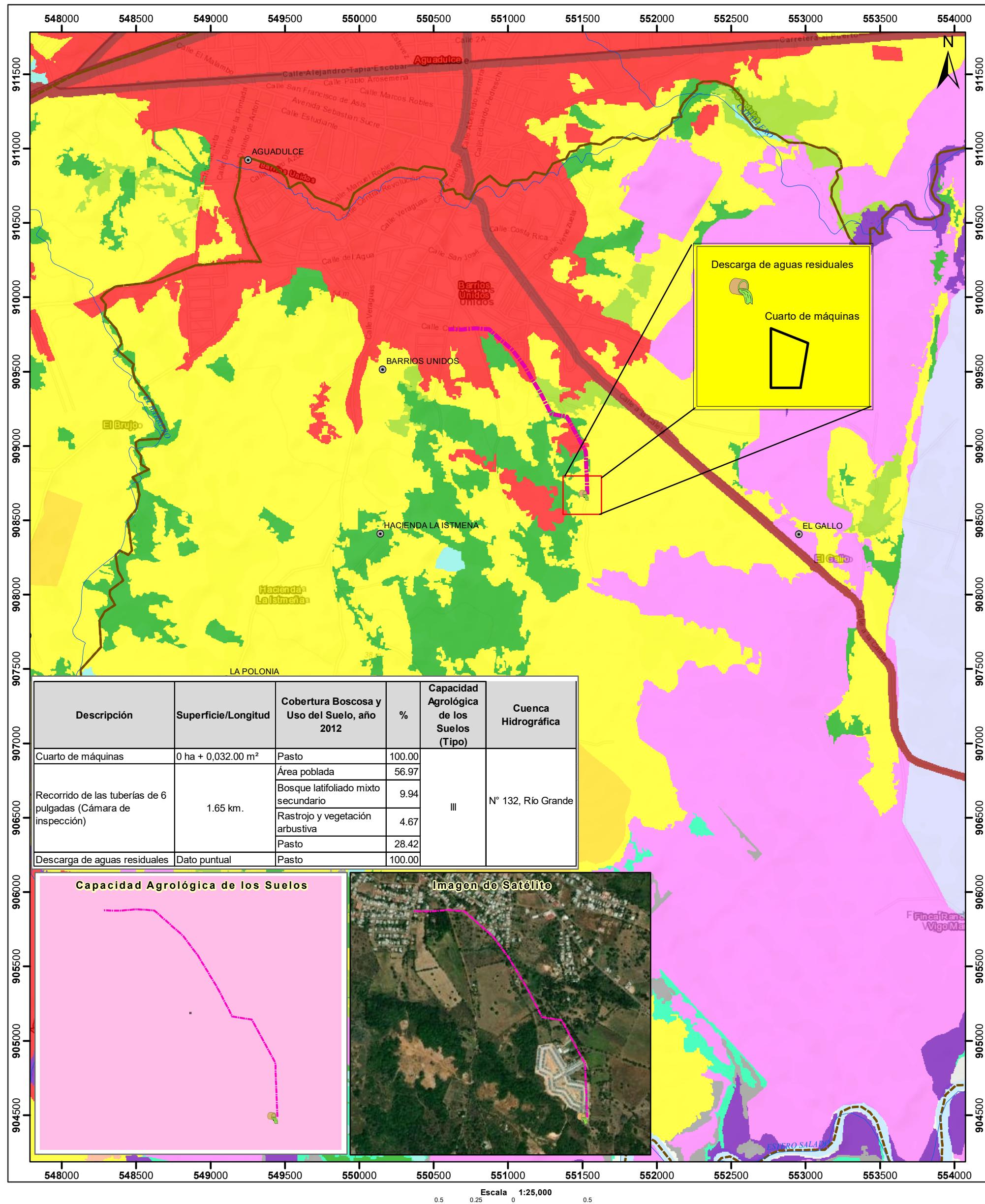


En atención al memorando DEEIA-0177-1703-2023, donde solicita adicionar a la cartografía levantada, el recorrido de la tubería desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillados, el cuarto de máquinas y el punto de descarga de las aguas residuales, correspondiente al EsIA categoría I, denominado: Suministro de materiales , mano de obra, equipo y administración para los estudios diseño y construcción del proyecto de urbanización 19 de octubre", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Cuarto de máquinas	Área: 0 ha + 0,032.00 m ²
Recorrido de las tuberías de 6 pulgadas	1.65 km.
Descarga de aguas residuales	Dato puntual
Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012	Área poblada, Bosque secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva y Pasto.
Cuenca Hidrográfica	Nº132, Río Grande
Capacidad agrológica de los suelos	Tipo III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP

Atentamente,
 Adj.: Mapa
 AODG/dmlym
 CC: Departamento de Geomática





R.

225



MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024

PARA: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal.

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Remisión de 7 expedientes.

FECHA: 18 de julio de 2024.

Para los fines de agilización de las fases del proceso de evaluación, tengo a bien remitir para los trámites correspondientes, siete (7) expedientes provenientes del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (DEEIA) que detallaremos en el documento (cuadro) adjunto al presente Memorando, y que actualmente se encuentran en etapa de notificar las respectivas Notas de *Solicitud de Aclaración*.

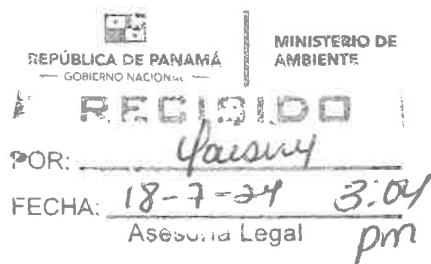
Aprovechamos la oportunidad para poner en sus conocimientos que debido a que las mencionadas Notas de *Solicitud de Aclaraciones* no están debidamente notificadas a los Representantes Legales de los Estudios de Impacto Ambiental, las mismas no están foleadas ni incorporadas en los expedientes; sin embargo, se encuentran adjuntos a los expedientes.

Por tal motivo, les solicitamos con el respeto acostumbrado, sírvase requerir al personal bajo su cargo, procurar el cuidado y la integridad de los documentos que conforman los expedientes y más aún el de las Notas de *Solicitud de Aclaraciones*, con la finalidad de impedir la sustracción, destrucción o alteración de dicha documentación, la cual es de importancia para la decisión del proceso.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

GPS/ACP/rse

Adjunto: lo indicado.



Albrook, Calle Breberg, Edificio 804
República de Panamá
tel.: (507) 500-0955

www.mambiente.gob.pa

333 Dib. folia 261 a la
lectura a lápiz.



226

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 03 de abril de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023

Señor Ministro
ROGELIO PAREDES ROBLES
Representante Legal
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 23 de Julio de 2024
Siendo las 12:43 de la Tarde
notifique por escrito a Alexander Robles
Ovalle de la presente
documentación DEIA-DEEIA-AC-0064-0304
Anelis Obando MIVIOT -2023
Notificador Notificado

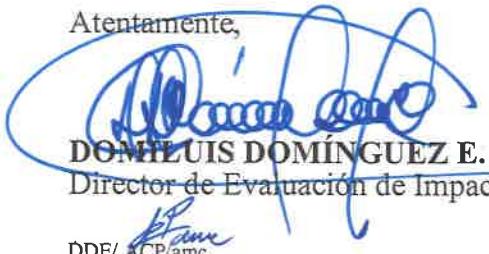
Respetado señor Paredes:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**" a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé; que consiste en lo siguiente:

1. En la página 7, de la modificación al EsIA, se aportan las coordenadas del recorrido de las tuberías de 6 pulgadas desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillado público (cámara de inspección), por lo que le solicitamos:
 - a. Aportar permiso de uso para la servidumbre pública, emitido por la autoridad competente. En caso de pasar por fincas privadas, presentar Registro (s) Público (s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. De ser el dueño persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad.
 - b. Levantamiento de línea base de la zona donde pasará la tubería, indicar que afectaciones se generarán y las respectivas medidas de mitigación a implementar.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGLUEZ DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 1

Asunto: "SUMINISTRO DE MATERIALES,
MANO DE OBRA, EQUIPO Y
ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS,
DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO
DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE".

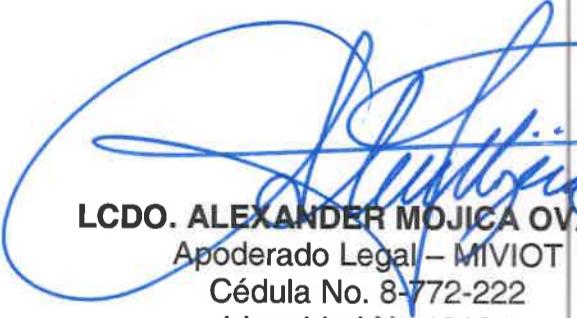
Respetada Señora Directora:

El suscrito **ALEXANDER MOJICA OVALLE**, ciudadano panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal No. 8-772-222, con domicilio en la ciudad de Panamá, edificio Plaza Edison, piso No. 4, Avenida Ricardo J. Alfaro y calle El Paical, Bethania, ciudad de Panamá, lugar donde recibo notificaciones, en virtud del poder otorgado en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, entidad gubernamental creada por la Ley 9 del 25 de enero de 1973, la cual fue reorganizada por Ley 61 del 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV81, en su condición de **PROMOTOR** del proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**", comparezco ante su despacho, con el fin de notificarme de

DEIA - DE EIA - AC - 0064 - 0304- 2023

Asimismo, autorizo a la **ING. STACY TORRES** portadora de la cédula de identidad personal No.4-764-847, a hacer entrega de dicha documentación.

Panamá, a la fecha de su presentación.


LCDO. ALEXANDER MOJICA OVALLE
Apoderado Legal – MVIOT
Cédula No. 8-772-222
Idoneidad No.18124



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
REPÚBLICA DE PANAMA

Licenciada
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

INFORMACIÓN ACLARATORIA
MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19
DE OCTUBRE, UBICADO EN LA
BARRIADA SAN JOSÉ,
CORREGIMIENTO BARRIOS
UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLÉ.

CATEGORÍA II

Respetada Señora Directora:

A manera de cumplir con lo establecido en la Ley, en atención a la nota No.DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023 fechada al 23 de julio de 2024, notificada el día 24 de julio del año que recurre, dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado, “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**”, ubicado en la barriada San José, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, el suscrito **ALEXANDER MOJICA OVALLE**, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal No. 8-772-222, actuando en virtud del Poder previamente otorgado, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, reorganizado por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho a fin de hacer entrega de las respuestas a la solicitud de primera información aclaratoria, del Estudio del Impacto Ambiental en comento.

Asimismo, autorizo a la **ING. STACY TORRES** portadora de la cédula de identidad personal No.4-764-847, a hacer entrega de dicha documentación.

Panamá, a la fecha de su presentación.



Licenciada
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

D.E.I.A.
31/07/2024 11:34PM
Sayuru
RIAMBIENTE

MEMORANDO No. OAL-0051-2024

Para: ANALILIA CASTILLERO P.
Directora Encargada de Evaluación de Impacto Ambiental

De: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: Seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024.

Fecha: 23 de julio de 2024

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024 y MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024, tenemos a bien informarle que, luego de la revisión de los expedientes remitidos para notificación, se identificó lo siguiente:

- Quince (15) de las treinta y dos (32) solicitudes de evaluación de impacto ambiental contenidas en los expedientes administrativos de evaluación, no cuentan con domicilio detallado de la sociedad promotora, lo que dificulta la realización de la notificación, por lo cual, nos encontramos realizando las gestiones concordantes para lograr la efectividad de la notificación.

Lo anterior, para dar trámite a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, el cual establece que:

"Si la parte que hubiere de ser notificada personalmente no fuere hallada en horas hábiles en la oficina, habitación o lugar designado por ella, en dos días distintos será notificada por edicto, que se fijará en la puerta de dicha oficina o habitación y se dejará constancia en el expediente de dicha fijación firmando el Secretario o la Secretaria y el notificador o quien haga sus veces. Una vez cumplidos estos trámites, quedará hecha la notificación, y ella surte efectos como si hubiera sido efectuada personalmente."

Los documentos que fuere preciso entregar en el acto de notificación, serán puestos en el correo el mismo día de la fijación del edicto, circunstancia que se hará constar con recibo de la respectiva administración de correo."

A continuación, se desglosan, los expedientes que no cuentan con domicilio detallado:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-AC-112-2023	Reubicación De Galeras De Reproducción Para Cumplimiento Del PAMA de la Empresa Inavasa	DEIA-DEEIA-AC-0176-1708-2023
DEIA-II-F-101-2023	Altos de Atalaya	DEIA-DEEIA-AC-0041-0404-2024
DEIA-II-F-043-2023	Urbanizacion El Naranjal	DEIA-DEEIA-AC-0048-2504-2024
DEIA-II-F-117-2022	Estudio De Impacto Ambiental Cat II, Altos De Brisas	DEIA-DEEIA-AC-0003-0501-2023
DEIA-II-T-119-2022	Bocas Bali Luxury Villas (Phase 2)	DEIA-DEEIA-AC-0008-1301-2023
DEIA-II-F-102-2022	Hacienda Las Rosas	DEIA-DEEIA-AC-0167-3107-2023
DEIA-II-F-094-2023	Lotificación El Portalón	DEIA-DEEIA-AC-0177-1708-2023
DEIA-II-F-098-2023	Terminal De Servicios Marítimos: Área De Maniobra Y Pontón	DEIA-DEEIA-AC-0227-2212-2023
DEIA-I-E-022-2021	Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica, Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darien Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Buena Vista	DEIA-DEEIA-AC-0048-1503-2021

DEIA-I-E-024-2021	<p>Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica,</p> <p>Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darien Y La</p> <p>Comarca Embera Wounnan Tramo Sansón Arriba</p>	DEIA-DEEIA-AC-0047-1503- 2021
DEIA-I-E-031-2021	<p>Suministro, Transporte, Entrega De Los Materiales Y Equipos Para El Diseño Y La Instalación De La Línea De Distribución Eléctrica,</p> <p>Transformadores, Tapias, Acometidas Eléctricas, Instalaciones Eléctricas Internas Y Luminarias Públicas En Diversas Comunidades De La Provincia De Darién Y La Comarca Embera Wounnan Tramo Pierre 1, Pierre 2 Y Pijibasal</p>	DEIA-DEEIA-AC-0053-2603- 2021
DEIA-II-F-023-2020	Torre Canopy Panamá	DEIA-DEEIA-AC-0031-2402- 2021
DEIA-II-E-065-2023	Proyecto Solar Río Hato	DEIA-DEEIA-AC-0210-2311- 2023
DEIA-II-F-036-2021	Colon Logistics Park North	DEIA-DEEIA-AC-0090-1107- 2022
DEIA-II-E-065-2023	Planta Incineradora de Desechos Hospitalarios e Industriales	DEIA-DEEIA-AC-0141-1310- 2022

2. Seis (6) de los treinta y dos (32), responden a proyectos del Estado, siendo sus promotores: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (1), Ministerio de Obras Públicas (1), Ministerio de Salud (3), y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (1), en vista de ello, se recomienda remitir notas a dichas instituciones comunicando que mantienen trámites pendientes de notificación como del proceso de evaluación.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	PROMOTOR
DEIA-III-E-116-2023	Línea Chiriquí Grande-Panamá III, 500 Kv	DEIA-DEEIA-AC-0045-2304-2024	ETESA
DEIA-II-S-003-2024	Diseño, Construcción Y Financiamiento De Calles Y Alcantarillado De Macaracas, Provincia De Los Santos "Construcción De Alcantarillado Sanitario (Redes, Estaciones De Bombeo, Planta De Tratamiento Y Calles Intervenidas)"	DEIA-DEEIA-AC-0039-0404-2024	MOP
DEIA-I-F-051-2023	Diseño, Construcción, Equipamiento Del Nuevo Centro De Salud De Arimae	DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023	MINSA
DEIA-I-F-048-2023	Estudio, Diseños, Anteproyecto Arquitectónico, Desarrollo De Planos, Especificaciones Técnicas, Demolición De La Instalación De Salud Existente,	DEIA-DEEIA-AC-0015-0502-2024	MINSA

	Construcción De Los Centros De Salud De Darién, Embera Wounaan - Lote 2 Unión Chocoe		
IIF-005-2019	Estudio, Diseño De Anteproyecto Para La Ejecución De Los Diseños Y Desarrollo De Los Planos Finales... Para El Hospital Aquilino Tejeira	DEIA-DEEIA-AC-0129-2706-2023	MINSA
IIF-81-15	Suministro de Materiales, Mano de Obra, Equipo y Administración para los Estudios, Diseños y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de Octubre	DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023	MIVIOT

3. Uno (1) de los treinta y dos (32), responde a la notificación de una nota de consulta, siendo una persona natural el solicitante, de la cual se desconoce su domicilio, por lo que, se recomienda la emisión de una nota al Tribunal Electoral a fin de que certifique el domicilio del mismo.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	OBSERVACIÓN
DEIA-II-F-071-2022	Residencial Brisas De París	DEIA-DEEIA-NC-0139-2306-2023	Nos comunicamos con el señor Carlos Nieto al número: 6980-9124, el cual consta en la solicitud de evaluación, a través de dicha llamada el señor Nieto nos informó que no llevaría a cabo el proyecto,

			por lo que, se le recomendó que de ser así presentará una solicitud de retiro.
--	--	--	--

4. Siete (7) de las solicitudes de evaluación presentadas y que constan en ellos expedientes administrativos presentados, cuentan con el domicilio detallado del promotor, por lo que, el día viernes diecinueve (19) de julio se procedió a iniciar las respectivas diligencias de notificación de los siguientes actos administrativos:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-F-111-2023	Limpieza Y Nivelación Del Lote E-1	DEIA-DEEIA-AC-0128-2706-2023
DEIA-III-F-115-2023	International Atlantic Port	DEIA-DEEIA-AC-0193-0510-2023
DEIA-II-E-097-2023	Planta Solar Fotovoltaica Penonomé 2	DEIA-DEEIA-AC-0032-1903-2024
IF-574-11	Plaza Clayton	DIEORA-DEIA-AC-574-11
IA-110-2018	Villas de El Arado	DEIA-DEEIA-AC-0045-1804-2024
IIF-012-17	Power Mall	DEIA-DEEIA-AC-0156-1109-19
DEIA-II-F-115-2019	District Center	DEIA-AC-0116-1009-2020

5. Uno (1) de los promotores que debe ser notificado de la nota aclaratoria, mantiene domicilio en la provincia de Chiriquí, por lo que, se comisionará a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí para que lleve a cabo dicha diligencia.

EXPEDIENTE	PROYECTO	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
DEIA-II-F-008-2024	Urbanización Valle Las Estrellas.	DEIA-DEEIA-AC-0049-2504-2024

Lo antes señalado con fundamento en el artículo 98 de la Ley 38 de 2000, el cual establece que: *“Cuando la persona a quien deba notificarse personalmente no resida en la sede de la entidad pública que emitió el acto, se comisionará para ello, por vía telegráfica o facsímil, a la entidad pública competente en el lugar de residencia del interesado o del lugar más cercano a ésta. En caso de no existir tal entidad, se*

comisionará al Alcalde o la Alcaldesa del Distrito o al Corregidor o la Corregidora de Policía respectivo..."

Por otro lado, es menester indicarle que, tras realizada visita al domicilio registrado por la sociedad COSTA VENTURES, CORP., (acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0147-1907-2023) y EL METRO DE PANAMÁ, S.A., (acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0509-0184-2023), se llevó a cabo la notificación de los mismos, por lo cual se adjuntan las notas originales y sus expedientes, para que reposen en su Despacho.

Asimismo, se remite, para su custodia y trámite el expediente IIF-81-15, relativo al acto administrativo No. DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023, que fuera notificado por escrito el 23 de julio del presente.

MCS /ym/*M*

**AMPLIACIÓN A MODIFICACION DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL.**

CATEGORÍA II.

PROYECTO:

**“SUMINISTRO DE MATERIALES MANO DE OBRA
EQUIPO, ADMINISTRACION PARA LOS ESTUDIOS
DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE
URBANIZACION 19 DE OCTUBRE”**

UBICACIÓN:

**CORREGIMIENTO DE BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE
AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLE.**

PROMOTOR:

MIVIOT

ELABORADO POR

Diomedes A. Vargas T.

ING. DIOMEDES A. VARGAS TORRES
IAR-050-98-ACT-2024.



CONSEJO TÉCNICO
DE AGRICULTURA
DIOMEDES ANTONIO
VARGAS TORRES
INGENIERO FORESTAL
IDEONEIDAD: 2762-92 *

DE LA
Sayurí
31/07/2024 11:35PM
AMBIENTE

Diomedes A. Vargas T.
Consultor Ambiental
Reg # IAR - 050 - 98

JULIO DEL 2,024

INFORMACIÓN SOLICITADA

1. En la página 7 de la modificación del EsIA se aportan coordenadas del recorrido de las tuberías de 6 pulgadas desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillado público (cámara de inspección) por lo que le solicitamos:
 - a) Aportar permisos de uso para la servidumbre publica emitido por la autoridad competente en caso de pasar por fincas privadas presentar registro público de las fincas autorizaciones y copia de la cedula del dueño ambos documentos debidamente notariados de ser el dueño persona jurídica deberá presentar el registro público de la sociedad.

Respuesta:

Se adjunta en los anexos el permiso de usos de servidumbre publica otorgado por el Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce la cual es la única servidumbre que se afecta con el desarrollo del proyecto.

- b) Levantamiento de la línea base de la zona donde pasara la tubería indicar que afectaciones se generaran y Las respectivas mediadas de mitigación a implementar.

Respuesta:

La línea base del área donde pasara la tubería de seis pulgadas que se instalara es básicamente vegetación tipo gramíneas y malezas anuales no encontrándose ni arboles adultos ni tampoco fuentes hídricas que se afecten con el proyecto tampoco se darán afectaciones a infraestructuras públicas (Postes tendido eléctricos).

Entre Las Medidas de mitigación a implementar durante la realización de los trabajos de instalación de la tubería de impulsión de seis pulgadas tenemos:

- Se debe contar con señalización permanente durante la realización de los trabajos a fin de evitar accidentes con vehículos y peatones.
- Toda la maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas a fin de evitar accidentes y derrames de hidrocarburos.
- Todos los trabajadores que realicen los trabajos deben contar con todo el equipo de seguridad exigido por la ley.

- Recoger adecuadamente las aguas residuales en letrinas portátiles y darles adecuado mantenimiento a estas.
- Recoger adecuadamente los desechos sólidos y deponerlos en el vertedero municipal.
- Se debe realizar los trabajos en las áreas estrictamente necesarias y establecidas evitando pasar maquinaria y afectar cobertura vegetal en las áreas no establecidas por lo que se debe capacitar a los operadores de la maquinaria sobre este tema.
- Una vez terminados los trabajos de instalación de las tuberías se debe conformar adecuadamente todo el terreno y rehabilitar las áreas afectadas con la construcción de la zanja a fin de que quede como estaban antes de realizar los trabajos de instalación.
- De ser necesario sembrar grama en ciertas áreas que presenten problemas erosivos debido a las lluvias.
- Recoger adecuadamente todos los restos de materiales utilizados durante la realización de los trabajos a fin de dejar el área totalmente limpia y libre de restos de materiales de construcción.

ANEXOS

RESPUESTA PREGUNTA 1 -

a



**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE COCLE
Municipio de Aguadulce
Ingeniería Municipal**

Tel. 906-0020 - 906-0023 - 906-0298 Ext. 109



Aguadulce, 15 de junio de 2024

REF.: Nota DS-672-2024.

Asunto: Contrato 44-15 "Suministro de Materiales, Mano de Obra y Administración para los Estudios, Diseño y Construcción del Proyecto de Urbanización 19 de octubre, ubicado en la Barriada San José, Corregimiento Barrios, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé".

Ingeniero
MARCOS SUIRA
 Director de Ingeniería y Arquitectura
 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
 E. S. D.

Ingeniero Suira:

Se autoriza al MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL / LIMIPA, S.A; el uso de servidumbre publica; para la instalación de tuberías de impulsión (Sistema Sanitario); desde el proyecto URBANIZACION 19 DE OCTUBRE; en la servidumbre Vial de Vía Montero hasta calle Cuba intersección con Calle Los Salineros; Corregimiento de Barrios Unidos.

Atentamente,

Ing. **EDWIN MANUEL PEREZ**
 Jefe de Ingeniería

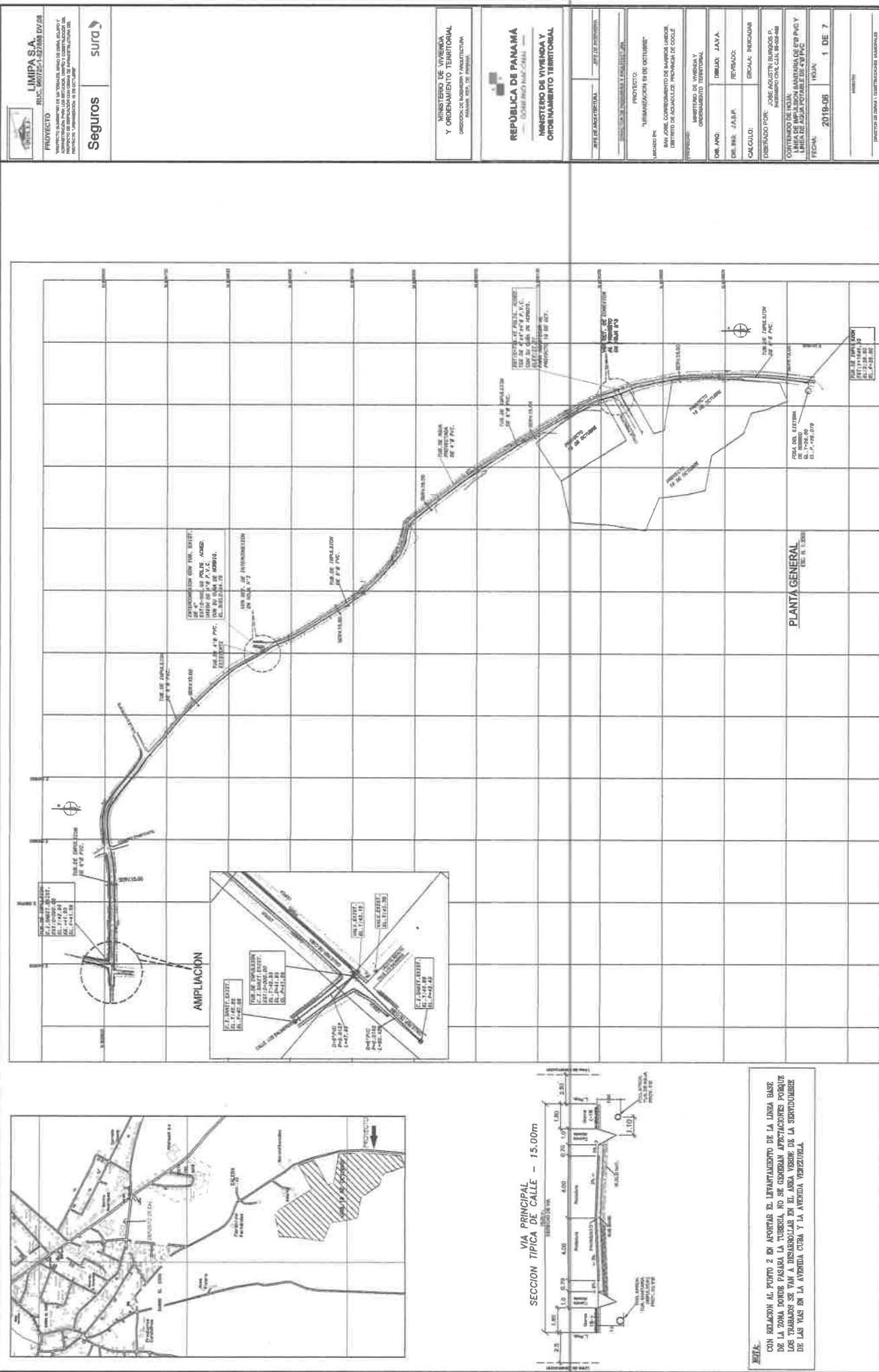


PROF. CRISTIAN ECCLES
 Alcalde Municipal
 Distrito de Aguadulce



RESPUESTA PREGUNTA 1 -

b



**RESPUESTA A
PRIMERA
INFORMACIÓN
ACLARATORIA
(CD)**

101

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0579-2908-2024

D

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental.



I. Pérez C.
DE: ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

ASUNTO: Verificación de Coordenadas

FECHA: 29 de agosto de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0177-2003-2023**, le solicitamos adicionar a la cartografía levantada, el punto de descargas de las aguas residuales al sistema de alcantarillado, correspondientes a la modificación del EsIA, categoría II, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE”**, ubicado en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce y provincia de Coclé, promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, la cual incluya Cobertura Boscosa, fuentes hídricas, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIF-81-15

Fecha de Tramitación: 2015

Fecha de Tramitación: Diciembre

IR/AM/amc
A.R.
due




**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
 Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1465 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

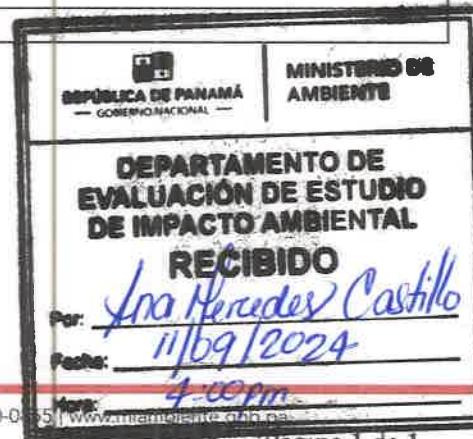
FECHA: 04 de septiembre de 2024



En atención al memorando- DEEIA-0579-2908-2024-Seguimiento-DEEIA-0177-2003-2023, donde solicita adicionar a la cartografía levantada, el punto de descargas de las aguas residuales al sistema de alcantarillado, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE", cuyo promotor es MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT),, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

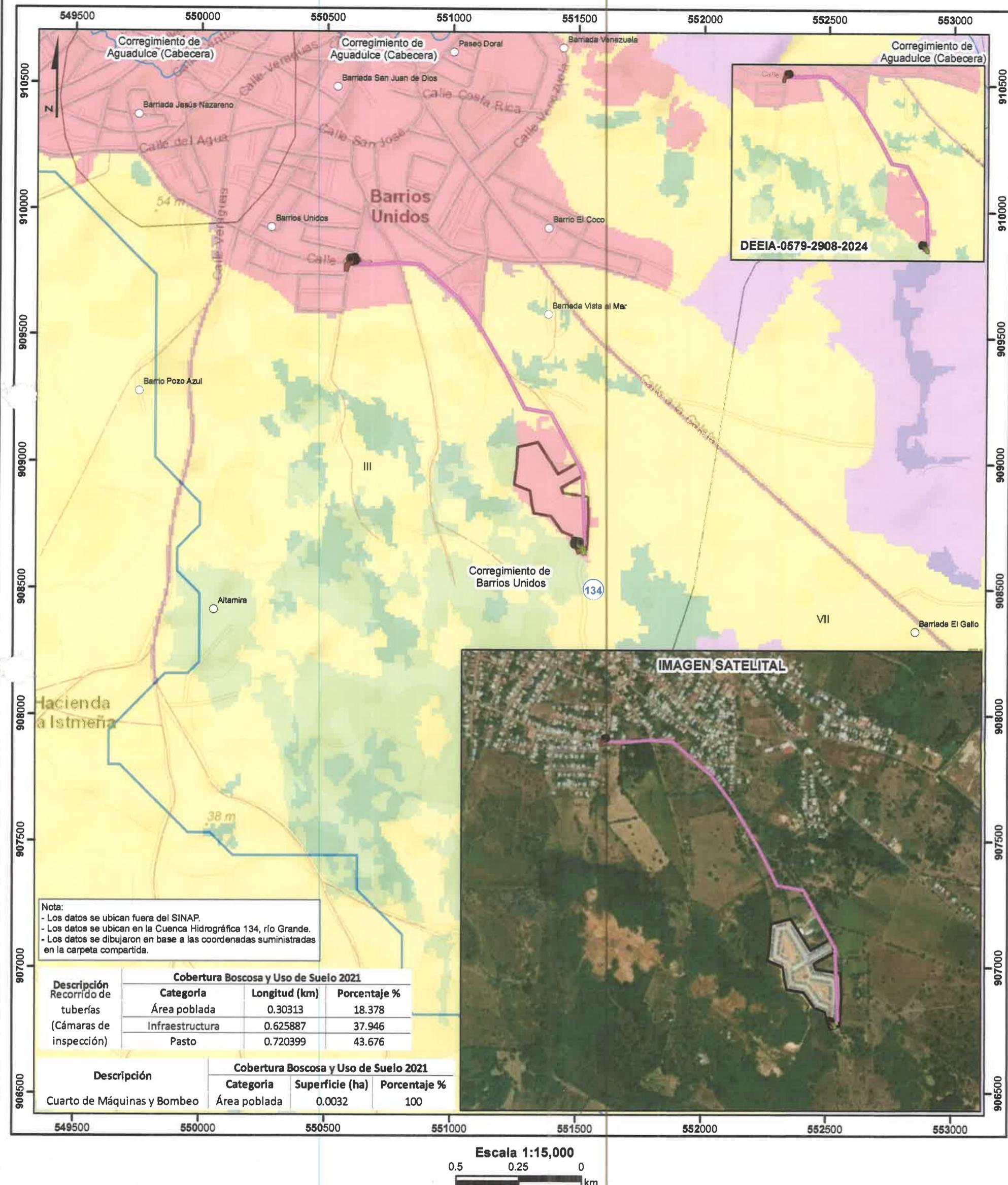
Variables	Descripción
Cuarto de Máquinas y Bombeo	0ha + 0032 m ²
Recorrido de tuberías (Cámaras de inspección)	1km + 649.417 m
Puntos	Punto de descarga de aguas residuales de las viviendas, Descarga De Aguas Residuales Al Sistema De Alcantarillados.
División Política Administrativa	Provincia: Coclé. Distrito: Aguadulce. Corregimiento: Barrios Unidos.
Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, año 2021	Área poblada, Pasto, Infraestructura.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xslym
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE COCLÉ, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO DE
BARRIOS UNIDOS, PROYECTO CATEGORÍA II, "SUMINISTRO DE MATERIALES,
MANO DE OBRA, EQUIPO, ETC, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE".

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- DEEIA-0579-2908-2024
- Descarga De Aguas Residuales Al Sistema De Alcantarillados
- Punto de descarga de aguas residuales de las viviendas
- Recorrido de tuberías (Cámaras de inspección)
- Cuarto de Máquinas y Bombeo
- DEEIA-0177-2003-2023
- DEEIA_0177_2003_2023

- DEIA-0236-2103-16
- DEIA-0236-2103-16
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrícola

Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque de mangle
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación baja inundable
- Pasto
- Área poblada
- Infraestructura
- Estanque para acuicultura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0579-2908-2024-
Seguimiento-DEEIA-0177-2003-2023.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
**INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE 19 DE OCTUBRE.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS (IAR-050-98) DIGNO ESPINOSA (IAR-037-98)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO BARRIOS UNIDOS, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. **DIEORA-14-096-2016** de 21 de junio de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE 19 DE OCTUBRE"**, promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, cuyo Representante Legal el señor **MARIO E. ETCHELECU ÁLVAREZ**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-462-213, el cual consiste en la construcción de ciento ochenta y un (181) lotes residenciales, el mismo contará con parques, áreas verdes, infoplaza, sistema sanitario, tanque de reserva de agua potable, energía eléctrica, sistema de circulación vial, pozos para el abastecimiento de agua potable, sobre la Finca No. 1915, código de ubicación 2001, con una superficie de **6 ha + 4, 000 m²**. El proyecto se localiza, en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé (ver fojas 101 a la 107 del expediente administrativo).

El día 02 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)** a través de su Apoderada legal, la licenciada **ARLENE YERINA LASSO CLOVIS**, mujer, panameña, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-843-2268, con idoneidad No. 17, 655, presentó la solicitud de modificación del EsIA, la cual consiste en la construcción de una caseta de estación de bombeo con control eléctrico y generador eléctrico, línea de impulsión del drenaje sanitario de la barriada la cual es de tubería PVC DE 8 pulgadas contará con su estación de bombeo y un pozo auxiliar. También se instalarán tuberías de PVC de 6 pulgadas calibre 26 desde la estación de bombeo hasta la cámara de inspección existente del sistema de alcantarillado sanitario público sobre la servidumbre de las calles existentes (ver fojas 108 a la 217 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0154-0303-2023** de 03 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección de Verificación Ambiental (DIVEDA) indicar si el estudio de impacto ambiental, se encuentra vigente (ver foja 219 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0177-2003-2023** de 20 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), adicionar a la cartografía levantada mediante **MEMORANDO-DEIA-0236-2003-16**, el recorrido de las tuberías desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillados, el cuarto de máquinas y el punto de descarga de las aguas residuales del EsIA (ver foja 220 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-136-2023**, recibido el 21 de marzo de 2023, **DIVEDA**, informa que mediante Informe Técnico N° 072-2021 del 20 de septiembre de 2021, realizado por la Dirección Regional de Coclé, se indica “*se observó que dicho proyecto cuenta con la construcción de las residencias (181) en la etapa de acabados, con las calles, aceras y cunetas pavimentadas, la cual deberá cumplir con todos los compromisos adquiridos en la Resolución DEIA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016 y las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental*”. Por lo antes expresado, se evidencia que el proyecto ejecutado se encuentra vigente (ver fojas 221 y 222 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0536-2023**, recibido el día 30 de marzo de 2023, **DIAM**, informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: cuarto de máquinas (0.32.00 m²), recorrido de tuberías de 6 pulgadas (1.65 km), descarga de aguas residuales (dato puntual). División Política Administrativa: Provincia: Coclé, Distrito: Aguadulce, Corregimiento: Barrios Unidos. Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Fuera del SINAP.*” (ver fojas 223 y 224 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0442-1807-2024**, de 18 de julio de 2024, se remiten a la Oficina de Asesoría Legal, los trámites de siete (7) expedientes administrativos en etapa de notificar las respectivas notas de solicitud aclaratoria, para los fines de agilización de las fases del proceso de evaluación (ver fojas 225 y 226 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023**, debidamente notificada el 23 de julio de 2024, se solicita al promotor la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 227 a la 229 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO No. OAL-0051-2024**, recibido el 23 de julio de 2024, la **Oficina de Asesoría Legal**, remite el expediente administrativo e indica que la nota DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023, fue debidamente notificada (ver fojas 230 a la 236 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 31 de julio de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023 (ver fojas 237 a la 245 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0579-2908-2024** de 29 de agosto de 2024, se solicita a DIAM, en seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0177-2003-2023, adicionar a la cartografía levantada el punto de descarga de las aguas residuales al sistema de alcantarillado (ver foja 246 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1465-2024**, recibido el 11 de septiembre de 2024, **DIAM**, informa que: “*con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Cuarto de Máquinas y Bombeo 0 ha + 0032 m², recorrido de tuberías (cámaras de inspección) 1 km + 649.417 m, punto de descarga de aguas residuales de las viviendas y punto de descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillados. División Política Administrativa: Provincia: Coclé, Distrito: Aguadulce, Corregimiento: Barrios Unidos. Sistema Nacional de Áreas Protegidas: Fuera del SINAP.*” (ver fojas 247 y 248 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si cumple con el numeral 4 del Artículo 75 y los requisitos establecidos en el Artículo 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría II, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y**

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE 19 DE OCTUBRE”, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016, se advierte que la modificación consiste en lo siguiente:

- La construcción de una Caseta de Estación de Bombeo con control eléctrico y generador eléctrico con medidas de 5.35 m x 3.75 metros, construida con bloques de cuatro y seis pulgadas, techo de losa de M2 tipo PE-120, piso de concreto, ventanas de ornamentales con verjas de acero puertas de tubo y láminas de acero; esta línea de impulsión del drenaje sanitario de la barriada la cual es de tubería PVC de 8 pulgadas contará con su estación de bombeo y un pozo auxiliar con caudal de bombeo el cual supera la carga máxima de descarga del proyecto por lo que no se generará sobrecarga en las unidades de bombeo. Este sistema funcionará con dos (2) bombas sumergibles para aguas residuales, con majeo de sólidos de hasta 3” con las siguientes características hidráulicas y eléctricas: 7.57 LTS/SEG @ 21.95 METROS, voltaje de 230 voltios PH 3 y potencia de 7.50 HP.
- Instalación de mil seiscientos treinta y cinco (1,635) metros lineales de tuberías de PVC de 6 pulgadas, calibre 26 desde la estación de bombeo hasta la cámara de inspección existente del sistema de alcantarillado sanitario público sobre la servidumbre de las calles existentes; esta tubería será instalada a 0.95 metros de profundidad.
- Las aguas residuales de las viviendas serán descargadas en el punto (551509 E; 908668 N) las mismas serán bombeadas a la tubería de impulsión y descargarán al sistema de alcantarillado público existente (550599 E; 909789 N) (Ver Mapa de Localización Regional – foja 188 del Exp.).

A continuación, se presentan tablas con coordenadas UTM - DATUM WGS-84, correspondientes a la modificación del EsIA:

CUARTO DE MÁQUINAS / CASETA DE BOMBEO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	551517	908655
2	551513	908655
3	551518	908661
4	551513	908663
0 ha + 0, 032 m ²		

DESCARGA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	550599	909789
PUNTO DE DESCARGA PROVINIENTE DE LAS VIVIENDAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	551509	908668

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023 de 03 de abril de 2023, la siguiente información:

1. En la página 7, de la modificación al EsIA, se aportan las coordenadas del recorrido de las tuberías de 6 pulgadas desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillado público (cámara de inspección), por lo que le solicitamos:
 - a. Aportar permiso de uso para la servidumbre pública, emitido por la autoridad competente. En caso de pasar por fincas privadas, presentar Registro (s) Público

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. De ser el dueño persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad.

- b. Levantamiento de línea base de la zona donde pasará la tubería, indicar que afectaciones se generarán y las respectivas medidas de mitigación a implementar.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Referente al subpunto (a)** el promotor aporta nota DS-672-2024, emitida por el Municipio de Aguadulce, que autoriza al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), el uso de la servidumbre pública para la instalación de tuberías de impulsión desde el proyecto Urbanización 19 de octubre; en la servidumbre vial de vía montero hasta la calle Cuba intersección con calle los salineros (ver foja 242 del Exp.)
 - **Referente al subpunto (b)** el promotor señala que La línea base del área donde pasara la tubería de seis pulgadas que se instalara es básicamente vegetación tipo gramíneas y malezas anuales no encontrándose ni arboles adultos ni tampoco fuentes hídricas que se afecten con el proyecto tampoco se darán afectaciones a infraestructuras públicas (postes tendido eléctrico). Entre las medidas de mitigación a implementar durante la realización de los trabajos de instalación de la tubería de impulsión de seis pulgadas tenemos:
 - Se debe contar con señalización permanente durante la realización de los trabajos a fin de evitar accidentes con vehículos y peatones.
 - Toda la maquinaria que trabaje en el proyecto debe estar en buenas condiciones mecánicas a fin de evitar accidentes y derrames de hidrocarburos.
 - Todos los trabajadores que realicen los trabajos deben contar con todo el equipo de seguridad exigido por la ley.
 - Recoger adecuadamente las aguas residuales en letrinas portátiles y darles adecuado mantenimiento a estas.
 - Recoger adecuadamente los desechos sólidos y deponerlos en el vertedero municipal.
 - Se debe realizar los trabajos en las áreas estrictamente necesarias y establecidas evitando pasar maquinaria y afectar cobertura vegetal en las áreas no establecidas por lo que se debe capacitar a los operadores de la maquinaria sobre este tema.
 - Una vez terminados los trabajos de instalación de las tuberías se debe conformar adecuadamente todo el terreno y rehabilitar las áreas afectadas con la construcción de la zanja a fin de que quede como estaban antes de realizar los trabajos de instalación.
 - De ser necesario sembrar grama en ciertas áreas que presenten problemas erosivos debido a las lluvias.
 - Recoger adecuadamente todos los restos de materiales utilizados durante la realización de los trabajos a fin de dejar el área totalmente limpia y libre de restos de materiales de construcción (ver fojas 238 y 239 del Exp.)

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de la modificación del EsIA son los siguientes:

- En cuanto a la construcción de la Estación de Bombeo y Cuarto de Máquinas, es importante resaltar que la misma se llevará a cabo dentro de la huella del polígono aprobado en la Resolución No. DIEORA-14-096-2016 de 21 de junio de 2016, tal cual se evidencia en la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-1465-2024 a fojas 247 y 248 del expediente administrativo.

- Referente al manejo de las aguas residuales del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, en respuesta a la primera información aclaratoria solicitada durante el proceso de evaluación del EsIA, a través de la nota DIEORA-DEIA-AC-0037-2207-16 del 22 de febrero de 2016, se aportó nota CONADES UCEP-COCLE-AA-007 de 3 de marzo de 2016, mediante la cual se comunicaba que: “*se está en la finalización de la construcción del proyecto de Alcantarillado de Aguadulce en su segunda fase. Con relación al proyecto que el MIVIOT desarrolla en el Sector de Barrios Unidos llamado “19 DE OCTUBRE” queremos informarles que, con la finalidad de contemplar el desarrollo futuro en algunas áreas de Barrios Unidos, se instalaron las tuberías sanitarias de PVC en la Calle Venezuela con un diámetro de 8 pulgadas la cual se interconecta al sistema de tratamiento de las lagunas existentes*”. Por lo anterior, es importante destacar que promotor en la presente modificación al EsIA, señala: “*También se instalarán mil seiscientos treinta y cinco (1,635) metros lineales de tuberías de PVC de 6 pulgadas, calibre 26 desde la estación de bombeo hasta la cámara de inspección existente del sistema de alcantarillado sanitario público sobre la servidumbre de las calles existentes; esta tubería será instalada a 0.95 metros de profundidad*”.
- Es importante resaltar que, en cuanto a lo descrito en el párrafo anterior, para la instalación de las tuberías hasta el sistema de alcantarillado público, secciones del alineamiento se encuentran fuera de la huella aprobada, por lo que no cumple con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, Capítulo IV. Modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental, artículo 75 que señala: “...4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos”. En este sentido, el promotor deberá coordinar con el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) la instalación de las secciones de las tuberías que se encuentran fuera del polígono aprobado, sobre la servidumbre pública de las calles existentes y la respectiva interconexión hasta la cámara de inspección del sistema de alcantarillado público existente; así como también la descarga de las aguas residuales del proyecto.

Por lo antes descrito, luego de la evaluación y análisis de la solicitud, se concluye que con la modificación propuesta al EsIA, no habrá cambios en los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, y no se identifican nuevos impactos ni medidas de mitigación, prevención o compensación que no fueron presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

En adición a los compromisos adquiridos en la Resolución No. DIEORA-IA-096-2016, de 21 de junio de 2016, el promotor del proyecto tendrá que:

- m. Presentar un Plan de Contingencia, en caso de fallas en la estación de bombeo, el cual deberá ser aportado en el informe de seguimiento correspondiente.
- n. Coordinar con el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) antes de proceder con la instalación del recorrido de las tuberías en las secciones que se encuentran fuera del polígono del proyecto hasta la cámara de inspección del sistema de alcantarillado público existente.
- o. Contar con la autorización del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) para la conexión y descarga del proyecto hacia el Sistema de Alcantarillados del distrito de Aguadulce, el cual deberá ser aportado en el informe de seguimiento correspondiente.

IV. CONCLUSIONES

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1. La solicitud de modificación correspondiente al EsIA, Categoría II, denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE 19 DE OCTUBRE”, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. En el presente cambio no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** parcialmente la solicitud de modificación del EsIA Categoría II, denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE 19 DE OCTUBRE”, promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)** en lo que se refiere a la **construcción del Cuarto de Máquinas, Estación de Bombeo y las líneas de tuberías que se encuentren dentro de la huella del proyecto**; y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016.


ANA MERCEDES CASTILLO
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental




CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzy J. Rovira C.
C.T. Idoneidad Nº 1308
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudios de


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-416-2024

PARA: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de Asesoría Legal

DE: *Graciela Palacios S.*
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expedientes para su revisión

FECHA: 23 de septiembre de 2024

Remito para su revisión y confección del borrador de resolución, correspondiente los siguientes expedientes administrativos:

- Expediente IIF-81-15 (I tomo con 254 fojas), de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “**SUMINISTRO Y MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE 19 DE OCTUBRE**”, promovido por el **MINSITERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
- Expediente IIF-014-14 (II tomos con 388 fojas), de la modificación Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “**PROYECTO DE CABLE SUBMARINO PARA EL ÁREA DEL PACÍFICO**”, promovido por sociedad **TELXIUS CABLE PANAMÁ, S.A.**

Se adjunta lo arriba mencionado.

GPS/tims

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *M. Asesora*
FECHA: *23/9/04 3:40 pm*
Asesoría Legal

MEMORANDO OAL N°. 0534-2024

Para: **GICELA RIVERA**
Secretaria General

De: **MARÍA del CARMEN SILVERA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto: **Expediente IIF-81-15**
URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE

Fecha: 1 de octubre de 2024

En atención al **MEMORANDO-DEIA-416-2024**, recibido el 23 de septiembre de 2024, remitimos expediente No. IIF-81-15, conformado por 254 fojas y Resolución que aprueba la modificación de la resolución No. **DIEORA-14-096-2016** de 21 de junio de 2016, para revisión y gestión de firma del señor Ministro.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

Atentamente,

MCS/av

Adjunto todo lo antes descrito.



2024 OCT 3 9:53AM
MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 040-2024
De 18 de Octubre de 2024.

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**”, aprobado mediante Resolución No. DIEORA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **DIEORA-IA-096-2016** de 21 de junio de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II del proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**”, promovido por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, el cual consiste en la construcción de ciento ochenta y un (181) lotes residenciales, con sus respectivos parques, áreas verdes, infoplaza, sistema sanitario, tanque de reserva de agua potable, energía eléctrica, sistema de circulación vial, pozos para el abastecimiento de agua potable, todo esto a ser desarrollado sobre una superficie de **6 ha + 4,000 m²**, en la Finca No. 19151, con código de ubicación 2001, corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé (ver fojas 101 a la 107 del expediente administrativo);

Que en ese sentido, el día 2 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)** a través de su Apoderada legal, la licenciada **ARLENE YERINA LASSO CLOVIS**, mujer, panameña, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-843-2268, presentó solicitud de modificación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**”;

Dicha modificación consiste, de acuerdo a información descrita a fojas 108 a la 217 del expediente administrativo, en lo siguiente:

- Construcción de una caseta de Estación de Bombeo con control eléctrico y generador eléctrico con medidas de 5.35 m x 3.75 metros, construida con bloques de cuatro y seis pulgadas, techo de losa de M2 tipo PE-120, piso de concreto, ventanas de ornamentales con verjas de acero puertas de tubo y láminas de acero; esta línea de impulsión del drenaje sanitario de la barriada la cual es de tubería PVC de 8 pulgadas contará con su estación de bombeo y un pozo auxiliar con caudal de bombeo el cual supera la carga máxima de descarga del proyecto por lo que no se generará sobrecarga en las unidades de bombeo. Este sistema funcionará con dos (2) bombas sumergibles para aguas residuales, con majeo de sólidos de hasta 3” con las siguientes características hidráulicas y eléctricas: 7.57 LTS/SEG @ 21.95 METROS, voltaje de 230 voltios PH 3 y potencia de 7.50 HP.
- Instalación de mil seiscientos treinta y cinco (1,635) metros lineales de tuberías de PVC de 6 pulgadas, calibre 26 desde la estación de bombeo hasta la cámara de inspección existente

- del sistema de alcantarillado sanitario público sobre la servidumbre de las calles existentes; esta tubería será instalada a 0.95 metros de profundidad.
- Las aguas residuales de las viviendas serán descargadas en el punto (551509 E; 908668 N) las mismas serán bombeadas a la tubería de impulsión y descargarán al sistema de alcantarillado público existente (550599 E; 909789 N);

Que la propuesta de modificación se llevará a cabo sobre las siguientes con coordenadas UTM - DATUM WGS-84:

CUARTO DE MÁQUINAS / CASETA DE BOMBEO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	551517	908655
2	551513	908655
3	551518	908661
4	551513	908663
0 ha + 0, 032 m ²		

DESCARGA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	550599	909789
PUNTO DE DESCARGA PROVINIENTE DE LAS VIVIENDAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	551509	908668

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0154-0303-2023** de 03 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección de Verificación Ambiental (DIVEDA), información relativa a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental de marras (ver foja 219 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0177-2003-2023** de 20 de marzo de 2023, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), adicionar a la cartografía levantada mediante **MEMORANDO-DEIA-0236-2003-16**, el alineamiento de las tuberías desde el proyecto hasta el sistema de alcantarillados, el cuarto de máquinas y el punto de descarga de las aguas residuales del EsIA (ver foja 220 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIVEDA-DCVCA-136-2023**, recibido el 21 de marzo de 2023, **DIVEDA**, informa que a través de informe técnico No. 072-2021 del 20 de septiembre de 2021, realizado por la Dirección Regional de Cochlé: "se observó que dicho proyecto cuenta con la construcción de las residencias (181) en la etapa de acabados, con las calles, aceras y cunetas pavimentadas, la cual deberá cumplir con todos los compromisos adquiridos en la Resolución DEIA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016 y las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental". Ante lo cual se permiten señalar que, el proyecto ejecutado se encuentra vigente (ver fojas 221 y 222 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0536-2023**, recibido el día 30 de marzo de 2023, **DIAM**, informa que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: cuarto de máquinas (0,032.00 m²), recorrido de tuberías de 6 pulgadas (1.65 km), descarga de aguas residuales (dato puntual) (ver fojas 223 y 224 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0064-0304-2023**, debidamente notificada el 23 de julio de 2024, se solicita al promotor la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (ver foja 227 a la 228 del expediente administrativo);

Que mediante nota sin número, recibida el 31 de julio de 2024, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, en su calidad de promotor, entrega respuesta a la primera información aclaratoria (ver fojas 229/237 a la 245 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0579-2908-2024** de 29 de agosto de 2024, se solicita a DIAM, la verificación del punto de descarga de las aguas residuales (ver foja 246 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1465-2024**, recibido el 11 de septiembre de 2024, **DIAM**, informa que: “con los datos proporcionados se determinó que el área del cuarto de máquinas y bombeo (0 ha + 0032 m²), además del recorrido de tuberías (cámara de inspección – 1 km + 649.417m), puntos de descarga de aguas residuales de las viviendas y descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, todo esto fuera de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (ver foja 248 del expediente administrativo);

Que luego de efectuar la evaluación y revisión de la documentación aportada por el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través de Informe Técnico fechado 23 de septiembre de 2024, expone que la solicitud presentada de modificación a dicho Estudio, categoría II, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE”**, es procedente, toda vez que, la modificación propuesta no altera los factores ambientales del proyecto, así como tampoco altera las medidas de protección ambiental establecidas en el EsIA aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido estudio, encontrando fundamento en el artículo 75, numeral 4 y artículo 77 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 (ver fojas 249 a la 254 del expediente administrativo);

Que es importante mencionar que, en el informe técnico se destaca la instalación de las tuberías hasta el sistema de alcantarillado público en donde se identificaron secciones que se encuentran fuera de la huella aprobada, las cuales no se ajustan con los parámetros de aprobación de la presente modificación, conforme a lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023;

En cuanto a ello, el Capítulo IV que refiere a las modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental, en el artículo 75 señala:

“Artículo 75. Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:

1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.
3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
4. **Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.”** (la negrita es nuestra)

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, y su modificación establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, incluidas las modificaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, la cual consiste únicamente en la construcción de una caseta de estación de bombeo y las líneas de tuberías que se encuentren dentro de la huella del proyecto.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, que adicional a los compromisos adquiridos mediante Resolución No. DIEORA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016, deberá:

- a. Presentar un Plan de Contingencia, en caso de fallas en la estación de bombeo, el cual deberá ser aportado en el informe de seguimiento correspondiente.
- b. Coordinar con el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) antes de proceder con la instalación del recorrido de las tuberías en las secciones que se encuentran fuera del polígono del proyecto hasta la cámara de inspección del sistema de alcantarillado público existente.
- c. Contar con la autorización del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) para la conexión y descarga del proyecto hacia el Sistema de Alcantarillados del distrito de Aguadulce, el cual deberá ser aportado en el informe de seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-096-2016 de 21 de junio de 2016.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)**.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), que contra la presente Resolución, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días, del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente



Graciela Palacio S
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 24 de Enero de 2024
Siendo las 9:00 de la mañana
notifique personalmente a Alfonso Ceballos de la presente
documentación Resolución MIA-100m-043 - 2024
Notificador *Notificado*

Notificador

Notificado



DE LA
CORRESPONDENCIA
24/07/2024 2024
J. J. Chacón

HONORABLE SEÑOR MINISTRO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMA, E.S.D.:

Quien suscribe, **JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO**, varón panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 4-119-986, con oficinas en Edificio Plaza Edison, cuarto piso, donde está ubicado el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Despacho Superior, Vía Ricardo J. Alfaro, calle el Paical, del corregimiento de Bethania, Ciudad de Panamá, en mi condición de **MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, actuando en nombre y representación de **EL ESTADO**, con el debido respeto que se merece, comparezco ante usted a fin de conferir, como en efecto confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Licenciado **CARLOS ALBERTO ALMENGOR CABALLERO**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, casado, con cédula de identidad personal No. No.8-794-816, e idoneidad No.11,360, con correo electrónico carlos.almengor@miviot.gob.pa, al que nombro como **ABOGADO PRINCIPAL** y como **ABOGADA SUSTITUTA** a la Licenciada **IRENE DEL CARMEN DÍAZ CASTILLO**, mujer panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-861-246 e idoneidad No.21,207 y correo electrónico idiaz@miviot.gob.pa, todos con oficinas ubicadas en la Vía Ricardo J. Alfaro y calle el Paical, edificio Edison Plaza, cuarto piso, Despacho Superior del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial, localizables a los teléfonos 579-9400 extensión 7397, lugar donde reciben notificaciones personales y profesionales, para que representen al **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT PROMOTOR)**, en todos los trámites y gestiones de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado "**SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN 19 DE OCTUBRE**", incluyendo, pero no limitando, a las funciones de notificación, ingreso, solicitudes y reitero de cualquier petición y/o información adicional.

Jaime Antonio Jované Castillo



Los Licenciados ALMENGOR y DÍAZ, quedan facultados como en derecho corresponde, a fin de ejercer todas las facultades necesarias para el ejercicio del presente poder, así como expresamente para desistir, notificarse, transigir, recibir, sustituir y comprometer, así como ejercer cualquier otra facultad inherente al presente poder.

Panamá, fecha de su presentación.

El Poderdante

JAIME ANTONIO JOVANE CASTILLO
Cédula No. 4-119-986
Ministro



Aceptamos Poder

CARLOS ALMENGOR CABALLERO
Cédula No. 8-794-816

Irene de C. Diaz C.
IRENE DE C. DÍAZ C.
Cédula No. 8-861-2461

Yo, Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
No.8-722-2125.
Hago constar que el presente poder ha sido presentado
personalmente por el o los poderdantes ante mí y los testigos
que suscriben.

El día de hoy

Lcdo. Souhai M. Halwany Cigarruista

Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

23 OCT 2024



Testigo

Testigo

2604



**República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales**

**CARLOS ALBERTO ALMENGOR
CABALLERO**

Céd.: 8-794-816

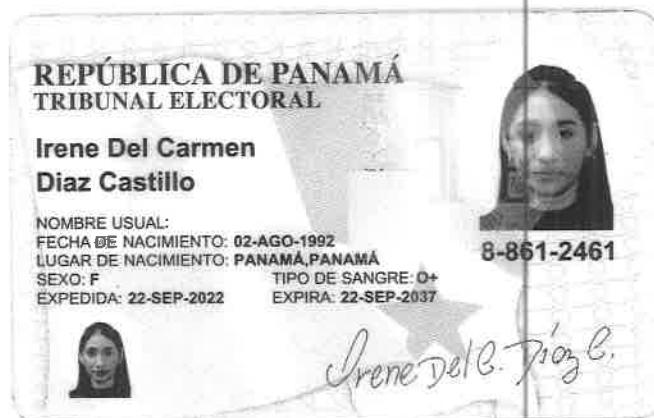
Idoneidad: 11360

Fecha de idoneidad: 14-02-2008

LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



265



266

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime Antonio
Jovane Castillo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-OCT-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRQUI, BARU
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 03-AGO-2021 EXPIRA: 03-AGO-2036



4-119-986

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



F4EC1IN0055